

CONTESTACION DEMANDA 50001315300320220002500

Monica Parra <monica.parra2007@hotmail.com>

Vie 29/04/2022 2:40 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, cordial saludo

Atentamente me permito enviar contestación de demanda del radicado de la referencia

Quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente

Mónica Parra Rodríguez
320 499 20 69



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

REFERENCIA: Contestación de demanda
RADICADO: 50001315300320220002500
DEMANDANTE: Viviana Teresa Mojica Tamayo
DEMANDADOS: Evelia Puentes de Goyeneche
María Antonia Goyeneche Mojica
Pedro Alcides Goyeneche Mojica
Hervin Norveth Goyeneche Puentes

MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía 40.328.466 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional N 265.563 C.S.J, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, obrando en representación de **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA, PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA y HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Villavicencio, por medio del presente escrito procedo a contestar demanda formulada ante usted por **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C. De la siguiente manera:

A LOS HECHOS

1. **Es cierto**
2. **Parcialmente cierto**, el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, sí ostentaba la calidad de Mayor del Ejército Nacional en Servicio Activo, para el año 2011 e igualmente fue ordenador del gasto del BIPAR en San José del Guaviare entre los años 2009 y 2010, como Comandante de Distrito Militar 54 en Granada - Meta.

Sin embargo, **no es cierto** que haya usado la figura de **SIMULACION RELATIVA POR INTERPUESTA PERSONA**, para la supuesta adquisición de bienes muebles e inmuebles en el año 2011 bajo el pretexto de posibles investigaciones por parte de la Institución, como lo manifiesta la parte demandante. Afirmaciones temerarias de la parte activa, objeto de denuncia penal por parte del señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES** (se adjunta copia de la denuncia penal). El señor **GOYENECHÉ PUENTES** cuenta con una hoja de vida militar intachable y nunca fue objeto de investigación alguna.

Los predios relacionados en el presente hecho, fueron adquiridos por los propietarios de la siguiente manera:

DIANILANDIA: Ubicado en Melgar, identificado con matricula inmobiliaria 366-42520, escritura pública 3761 de la notaria 9 de Bogotá, fue adquirida por la Sra **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ (comerciante y prestamista)**, compra que le hiciere a la sra **MARIA DORIS MOLANO CAMACHO** en el año 2011. La Sra **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** en la actualidad cuenta con una sociedad conyugal vigente de más de 49 años con el Sr. **PEDRO**

Mónica Alejandra Parra Rodríguez
Abogada – TP 265.563 del C.S.J.
Teléfonos: 320 – 499 20 69



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA (*pensionado de la Policía Nacional con el grado de Sargento*), y quienes para este año con los ahorros producto de las ganancias que generaban los 4 taxis de servicio intermunicipal afiliados a Velotax y Arimena, vehículos de propiedad del Sr **GOYENECHÉ MOJICA**, arriendo del apartamento de Bogotá, e igualmente las ganancias generadas por la actividad de comercio de la Sra **PUNTES DE GOYENECHÉ** compran este bien.

CASA 6ª PACANDE: Ubicada en Villavicencio, identificada con matrícula inmobiliaria 230-160098, la casa inicialmente fue negociada ante la Constructora por el sr **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUNTES**, pero por mutuo acuerdo con la Sra **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO** demandante en el presente proceso y esposa del señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUNTES**, acordaron mediante documento notariado del 13 de mayo de 2011, dirigido a la Constructora Creando Arquitectura LTDA, cederle los derechos de la compra a la Sra **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, con el dinero que recibieron de la cesión que realizaron los esposos con la Sra **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, abonaron una parte para la cuota inicial de la **CASA 5-11 MULTIFAMILIAR DEL CONJUNTO QUINTAS DE TOSCANA DE VILLAVICENCIO**, identificada con la matrícula inmobiliaria 230-166381 y se pagaron deudas a terceros, para el ICETEX de la Sra **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**. Sra **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, es comerciante, tiene una lavandería con una acreditación de más de 20 años y es pensionada de Colpensiones, goza de una estabilidad económica para poder realizar este tipo de negocio, además de contar con la propiedad de cinco bienes inmuebles de los cuales recibe arriendos.

CASA 5-11 MULTIFAMILIAR DEL CONJUNTO QUINTA DE TOSCANA DE VILLAVICENCIO, identificada con la matrícula inmobiliaria 230-166381, bien inmueble que compró el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUNTES** y hace parte de la sociedad conyugal, cancelada con crédito hipotecario con la entidad bancaria BANCOLOMBIA.

TOYOTA PLACAS KGD-706, este vehículo lo compro el señor **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA** en el año 2011, después de la venta de los taxis de servicio intermunicipal, y su pensión como sargento de la Policía Nacional y actividad de transporte como propietario (vehículo que en la actualidad el sr **GOYENECHÉ MOJICA** ha vendido).

Como se puede observar señor juez ninguno de los bienes aquí descritos a excepción de la casa de la **TOSCANA** fueron adquiridos por el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUNTES**, los títulos de propiedad gozan de autenticidad y están a nombre de sus verdaderos dueños como reposan en el expediente. Jamás se ha desconocido la sociedad conyugal y la demandante sabe y tiene el conocimiento que los demandados anteriormente descritos son los dueños de sus predios y no tiene conocimiento del daño que puede llegar a causar a cada uno de ellos, para la disposición de sus bienes.

3. **Falso**, no existe norma alguna de trate sobre el término en el cual se debe realizar una negociación o compra, simplemente basta con la voluntad para hacerlo. El demandante lo narra en el hecho, el sr **HECTOR MOLANO** sobrino de la vendedora de **DIANILANDIA** la Sra **MARIA DORIS MOLANO CAMACHO** y el sr **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUNTES** hijo de la compradora la Sra **EVELIA PUNTES DE GOYENECHÉ**, actuaron como intermediarios de sus delegantes para la negociación, situación que se da con frecuencia, toda vez que si se puede contar con el acompañamiento y/o asesoría de una tercera persona, en este caso de un familiar, se opta por solicitarlo para la tranquilidad de las partes.

Mónica Alejandra Parra Rodríguez
Abogada – TP 265.563 del C.S.J.
Teléfonos: 320 – 499 20 69



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

En cuanto al señor **SIMON VARGAS**, simplemente actuó como comisionista y no le consta el avalúo del predio, ya que en el predial viene un avalúo de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000), según impuesto predial y tampoco le consta que el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES** fuera el comprador como se manifestaba anteriormente, solo actuó como delegado de la sra **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**.

4. **Falso**, la real compradora del predio en mención es la Sra **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, y como se manifestaba anteriormente el sr **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, fue simplemente la persona delegada por ella para los trámites de compra-venta (véase promesa de compraventa), siempre fue la sra **PUENTES DE GOYENECHÉ** quien figuraba en la negociación del predio.

Nuevamente se manifiesta a su despacho que el señor apoderado de la parte activa y la demandante, son objeto de denuncia penal por las afirmaciones temerarias que repetitivamente vienen haciendo afirmando que los demandados son testaferros atentando contra el buen nombre de los mismos y poniendo en tela de juicio la procedencia de sus ingresos.

5. **Falso**, los contratos de arrendamientos son suscritos por la dueña la Sra **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, el demandante no aporta prueba documental que conste la firma del señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES** en dichos contratos, contrario a ellos, se allega copia de los contratos de arrendamiento para mayor claridad, firmados por la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**. Nuevamente se manifiesta a su despacho que el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, por delegación de su señora madre administra el bien, bien que también era alquilado por días con el ánimo de recuperar la inversión y el embellecimiento del predio.

Acerca de la muerte del señor **OMAR ANTONIO MOSCOSO OLAYA**, es una situación desafortunada que no tiene ninguna incidencia en la situación en mención.

6. **Falso**, Además de ser un hecho repetitivo, se manifiesta al despacho acerca de la denuncia penal en contra de la accionante y su apoderado, frente a poner en tela de juicio el buen nombre de los demandados y los ingresos. La sra **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, quien es comerciante – prestamista, también fue administradora del parqueadero de varios conjuntos en el Barrio Santa Cecilia en Bogotá por más de cinco años, cuenta actualmente con una sociedad conyugal vigente, para ese entonces contaba con los ingresos de los 6 taxis de servicios intermunicipales de su esposo, ingresos por la pensión de su esposo, ingreso por el arriendo del apartamento en Bogotá y su domicilio en la casa de Villavicencio que también hace parte de la sociedad conyugal.

Todos los documentos, impuestos, solicitudes y demás actos de señor y dueño, han sido ejercidos por la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** (véase pruebas documentales).

7. **Falso**, la negociación y contrato de permuta la realizó la dueña de **DIANILANDIA** la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, en ocasiones siempre acompañada por su hijo el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**.

Este negocio perjudico enormemente a la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, ya que por recomendaciones del señor **RICARDO MOJICA** padre de la demandante y el señor **ALBEIRO MURILLO MOJICA**



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

(abogado) primo hermano de la demandante, quienes insistentemente y con el ánimo de cobrarle a la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** una comisión, la hicieron celebrar un contrato de permuta con el señor **WILLIAM HERRERA RUEDA**, (quien tiene un prontuario delictivo, capturado después de la celebración del negocio, se encuentra detenido en la cárcel la Picota con fines de Extradición) <https://www.youtube.com/watch?v=uoGHy6kLs6M>, la hicieron incurrir en el error de cambiar la finca por una casa, una camioneta y dinero en efectivo. Bienes muebles e inmuebles que tenían medidas cautelares, que se supone que el señor ABOGADO como asesor jurídico debió prever la situación de los predios y nunca le manifestaron a la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** dicha anomalía con los bienes.

La señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, es quien inicia el proceso de nulidad de contrato contra el señor **WILLIAM HERRERA RUEDA**, autoriza a su hijo **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, a través de un poder autenticado, para que en su nombre y representación busque un profesional en derecho para que inicie las acciones civiles a que haya lugar para la NULIDAD DEL CONTRATO DE PERMUTA, con número de radicado 2020-293 del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá (véase pruebas documentales).

8. **Parcialmente cierto**, el manuscrito si fue redactado por el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES** como se manifestaba anteriormente por medio del poder que su señora madre le dio para todos los tramites civiles a que haya lugar para la RESOLUCION DEL CONTRATO DE PERMUTA, y para la recuperación del predio, ya que en la actualidad no se ha podido recuperar.

El señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, se siente culpable en cierta forma porque él siente que igualmente metió a su señora madre en un negocio que solo le ha traído problemas financieros y de salud. Es por eso que la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, le manifestó que no quería saber nada del problema de **DIANILANDIA**, lo autorizó por medio del poder para todos los trámites tendientes a la recuperación del predio y le entrega el carro para que lo guarde hasta tanto, no se solucione la situación del predio.

El carro que se recibió producto de la permuta se encuentra estacionado en el domicilio de la demandante y no se mueve para nada para evitar seguir metiéndose en líos judiciales y se encuentra a ordenes **JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

Se interpusieron querellas por perturbación a la posesión, denuncias penales y demás actos tendientes a la recuperación del bien, pero hasta el momento la señora dueña de **DIANILANDIA**, solo ve cómo puede perder su predio por una mala asesoría de personas que tiene un grado de consanguinidad con la demandante y que su hijo ha tratado de hacer lo humanamente posible junto con el abogado contratado para dichos trámite el Dr **EDWIN BARAJAS**, el cual, en el libelo de la demanda esta con el nombre de **EDWIN ROJAS**, a quien el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, envió el manuscrito en orden cronológico con el ánimo de ubicarlo en el tiempo acerca de toda la odisea que su señora madre ha sufrido con el predio y apropiándose de la situación.

9. **Es cierto**, y es una prueba irrefutable de que el papá y primo de la demandante fueron quienes presentaron al supuesto esmeraldero el señor **WILLIAM HERRERA RUEDA**, quien realmente resulto ser alias Jacobo, mano derecha de alias El tío, pertenecientes a una organización de narcotraficantes. Como se manifestaba en el hecho anterior, el manuscrito lo hace el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, por instrucciones y poder de su señora madre y dueña del predio **DIANILANDIA** la señor **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**.



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

10. Parcialmente cierto, véase respuesta al hecho 8.
11. Parcialmente cierto, véase respuesta al hecho 8.
12. Parcialmente cierto, véase respuesta al hecho 8.
13. Parcialmente cierto, véase respuesta al hecho 8.
14. Parcialmente cierto, véase respuesta al hecho 8.
15. Falso, el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, siempre actúo en nombre y representación de su señora madre, como prueba el poder concedido por ella. La señora **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**, siempre supo que ese predio era de su suegra y que jamás hizo parte de la sociedad conyugal.
16. Falso, la **CASA 6ª PACANDE**: Ubicada en Villavicencio, identificada con matrícula inmobiliaria 230-160098, la casa inicialmente fue negociada ante la Constructora por el sr **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, pero por mutuo acuerdo entre la Sra **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO** demandante en el presente proceso y esposa del señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, acordaron mediante documento notariado del 13 de mayo de 2011, dirigido a la Constructora Creando Arquitectura LTDA, cederle los derechos de la compra a la Sra **MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, con el dinero que recibieron de la cesión que realizaron la pareja con la Sra **MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, abonaron una parte para la cuota inicial de la **CASA 5-11 MULTIFAMILIAR DEL CONJUNTO QUINTA DE TOSCANA DE VILLAVICENCIO**, identificada con la matrícula inmobiliaria 230-166381 y se pagaron deudas a terceros, para el ICETEX de la Sra **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**.
17. Falso, como se manifestaba anteriormente la negociación inicialmente la hace el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, pero que por motivos económicos y previo acuerdo con su señora esposa deciden cederle el negocio a la señora **MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, es entendible que la constructora siempre lo tuviera a él presente como primer comprador.
18. Falso, falta a la verdad, omite el documento notariado y quiere hacer incurrir en error al despacho. Es claro que la demandante tenía conocimiento de la negociación de la **CASA DE PACANDE**. (véase denuncia penal).
19. Falso, la señora **MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, autoriza de forma verbal a la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** quien por su grado de consanguinidad y confianza, acepta la administración el predio, hace cobro de los arriendos y pagos de impuestos, ya que ella no vive en Villavicencio. Nuevamente señor juez, le manifiesto que la accionante y su apoderado son objeto de denuncia penal, al afirmar que mis representados son testaferros.
20. Falso, a la presente contestación de demanda se allega RESOLUCION DE PENSION, CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION Y CAMARA DE COMERCIO DE LA LAVANDERIA, como prueba de la actividad económica de la señora **MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA** e ingresos que percibe ella.



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

21. **Falso**, desconoce el documento notariado que cede derechos.
22. **(Hecho número 15 en la demanda) Falso**, el señor PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, cuenta con ahorros producto de los taxis de transporte intermunicipal, no era la primera vez que realizaba un negocio y como se manifestaba anteriormente cuenta con la solvencia económica para realizar compraventas de vehículos, pues ha tenido cerca de 10 vehículos entre particulares y públicos.
23. **(Hecho número 16 en la demanda) Cierto**, como se manifestaba anteriormente, los negocios pueden realizarse en un mismo día, siempre y cuando haya la voluntad de las partes para realizarlo.
24. **(Hecho número 17 en la demanda) Falso**, anteriormente se había acreditado la capacidad económica del señor PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA.
25. **(Hecho número 18 en la demanda) Falso**, la licencia de tránsito se pone a nombre del comprador el señor PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, él mismo como todo ciudadano del común paga sus impuestos, el demandante no tiene prueba documental que pueda aportar y que indique que el señor HERVIN GOYENECHÉ PUENTES sea el que hiciera los pagos por concepto de impuestos. Ese bien no puede entrar en la sociedad conyugal entre el demandante y el señor HERVIN GOYENECHÉ PUENTES, ya que la demandante está siendo pretensiosa y quiere apropiarse de los bienes de sus suegros, bienes que fueron adquiridos con esfuerzo y sacrificio por los padres del señor HERVIN GOYENECHÉ PUENTES.
26. **(Hecho número 19 en la demanda) Falso**, anteriormente se había acreditado la capacidad económica del señor PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, hecho 2.
27. **(Hecho número 20 en la demanda) Falso**, la demandante no ha probado que existiera si quiera prueba de investigación disciplinaria en contra del señor HERVIN GOYENECHÉ PUENTES, con 03 condecoraciones de servicios distinguidos en orden público, 01 condecoración al valor, condecoración Antonio Nariño, condecoración Miguel Antonio Caro, guardia presidencial, policía militar, medalla Ayacucho, orden mérito militar José María Córdoba, medalla San Gabriel de las Comunicaciones, medalla fe en la causa, citación presidencial victoria militar, solo por nombrar algunas, además represento al ejército colombiano en varios países como estímulo por sus excelentes resultados operacionales en orden público, no tuvo investigaciones se destacó como un oficial íntegro, fue objeto de estudios muy rigurosos para obtener los ascensos dentro de la carrera castrense
28. **(Hecho número 21 en la demanda) Falso**, como se ha venido demostrando en la contestación de la demanda y como ha sido de conocimiento de la actora, los demandados gozan de estabilidad económica que les permita acceder a la compraventa de bienes muebles e inmuebles;

PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA: Pensionado de la Policía Nacional desde el año 1984, en el transcurso de su vida ha contado con los medios económicos para compra vehículos de servicio público y particular (10 vehículos), cuenta con un apartamento en la ciudad de Bogotá, el cual está arrendado, igualmente tiene la propiedad de una casa en Villavicencio, la cual es su domicilio y se encuentran avaluados en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), bienes que han sido declarados. Ha contado con los recursos suficientes para costear la



7

MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

educación de sus dos hijos, quienes hoy día son profesionales (Oficial del Ejército y Sicóloga de la Universidad Católica de Colombia).

EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ: Su actividad económica es COMERCIANTE y PRESTAMISTA, también fue administradora del parqueadero de varios conjuntos en el Barrio Santa Cecilia de Bogotá por más de cinco años junto con su esposo el señor **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA**, cuenta con una sociedad conyugal avaluada en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) y es quien goza del usufructo del apartamento ubicado en la ciudad de Bogotá.

MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA: Pensionada, comerciante propietaria de una lavandería con más de 20 años de acreditación y percibe arriendo por sus cinco propiedades de finca raíz, 2 casas en Bogotá, 1 apartamento en La Mesa, 1 casa en La Mesa y 1 casa en Villavicencio. 01 camioneta Hyundai Tucson placa PFK 451 de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, los demandados declaran renta ante la DIAN, (véase pruebas documentales).

29. **(Hecho número 22 en la demanda), falso,** No tiene como justificar de donde salieron los dineros, afirmaciones temerarias y graves de parte de la demandante y apoderado, se manifiesta a su despacho que mis representados ya radicaron denuncia penal en contra de los accionantes por dichas afirmaciones que son falsas y que atentan en contra del buen nombre de los mismos.

Es importante dejar claro que el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, se caracterizó durante su ejercicio militar, como un oficial honorable y ejemplar, quien obtuvo varias condecoraciones, felicitaciones, comisiones al exterior donde represento al País como asesor militar como Paraguay y otros países, nunca tuvo ningún tipo de investigación disciplinaria, administrativa y penal, no solamente con sus acusaciones habla mal de un servidor público, sino de una institución como es el Ejército Nacional de Colombia.

Según la demandante, los recursos del señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES** son de dudosa procedencia, pero en su momento nunca denunció y si disfrutó, lo que la pondría en calidad de cómplice. Deja claro su deseo de hacer daño emocional a su exesposo, afectando hasta a su familia. Gozando de los bienes inmuebles e muebles como el apartamento en Bogotá, adquirido por la Caja de Vivienda Militar. Además pagándole la carrera de Medicina a la demandante y siempre atendiendo las necesidades de su hija, quien goza de buena educación y bienestar.

30. **(Hecho número 23 en la demanda) Falso,** señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, actuó con decoro en el ejercicio de sus funciones, tanto así que fue sujeto de ascenso dentro de la Institución Castrense del Grado de Mayor a Teniente Coronel y fue seleccionado, para representar al Ejército de Colombia en otros países. Por otra parte como se ha manifestado en la presente contestación, los recursos para la compra de los bienes muebles e inmuebles objeto de la supuesta simulación, fueron adquiridos por los señores **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA, PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA** de buena fé y producto de su trabajo, ahorros y ganancias obtenidas durante su vida. No está bien señor Juez, hacer afirmaciones graves, tendenciosas y maliciosas poniendo en tela de juicio el nombre de las personas demandadas.

Mónica Alejandra Parra Rodríguez
Abogada – TP 265.563 del C.S.J.
Teléfonos: 320 – 499 20 69



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la parte actora, porque no le asiste el derecho invocado.

EXCEPCIONES DE FONDO

PRESCRIPCIÓN: La jurisprudencia de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia ha venido explicando la aplicación de esta figura.

Resaltemos dos eventos, que son los conflictos con los que nos encontramos en asuntos de familia con mayor frecuencia: uno, el de la acción de simulación iniciada por los herederos del contratante, y el otro, el del desconocimiento del acto real por quienes intervinieron en él, en vida de los simulantes. **Situación que nunca fue desconocida por la parte actora, así como ella misma lo manifiesta dentro del libelo de la demanda y como se ha venido presentado en la presente contestación de la misma.**

En el primer evento, la Corte tiene definido que cuando la acción de simulación corresponde al heredero o cónyuge sobreviviente, es decir, cuando se inicia por las consecuencias directas para ellos, por afectar la masa social o de la herencia, el fallecimiento del causante hace que estos adquieran, desde ese momento, *iure proprio* -la legitimación para actuar- y el término prescriptivo contará desde ahí. (CSJ, S. Civil, Sent. 119972016, ago. 29/16, entre muchas otras).

Ahora, en vida de los simulantes, se reiteró recientemente (CSJ, S. Civil, Sent. SC-218012017, dic. 15/17) que el punto de partida para contar el término prescriptivo no será la fecha de celebración del acto simulado, sino el momento en el cual se desconozca el negocio real por parte del deudor de la simulación. Desde allí nace el interés para iniciar las acciones para deshacer el contrato simulado. En este reciente fallo, la Corte analiza cuándo comienza a contarse el término de prescripción, tratándose de un negocio cuestionado como relativamente simulado, y concluye que "dicho plazo letal no puede contarse desde la fecha de celebración del negocio, sino a partir de un hecho que implique un desconocimiento del derecho o relación jurídica acordada entre las partes del convenio". **Situación que nunca fue desconocida por la parte actora, así como ella misma lo manifiesta dentro del libelo de la demanda y como se ha venido presentado en la presente contestación de la misma.**

Se explica que, como se había indicado desde 1955 y reiterado en sentencia del 20 de octubre de 1959, "la acción de simulación, cierto es, tiene naturaleza declarativa. Por medio de ella se pretende descubrir el verdadero pacto, oculto o secreto, para hacerlo prevalecer sobre el aparente u ostensible. Pero para el ejercicio de la acción de simulación es requisito indispensable la existencia de un interés jurídico en el actor. Es la aparición de tal interés lo que determina la acción de prevalencia. Mientras él no exista, la acción no es viable. De consiguiente, el término de la prescripción extintiva debe comenzar a contarse desde el momento en que aparece el interés jurídico del actor. Sólo entonces se hacen exigibles las obligaciones nacidas del acto o contrato oculto, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 2535 del C. C".

"Así tratándose de una compraventa simulada, el interés del vendedor aparente, para destruir los efectos del contrato ostensible cuando el comprador aparente pretende que tal contrato es real y no fingido, desconociendo la eficacia de la contra estipulación, nace sólo a partir de este agravio a su derecho, necesitado de tutela jurídica".

Mónica Alejandra Parra Rodríguez
Abogada – TP 265.563 del C.S.J.
Teléfonos: 320 – 499 20 69



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

La Sala entiende que "es más acorde con la justicia considerar que mientras esté vigente el pacto simulatorio entre las partes, no puede empezar a correr la prescripción y, por consiguiente, la exigibilidad que demarca el hito para ese efecto, conforme al art. 2535 del C.C., solo puede surgir desde el momento en que una de las partes, o sus herederos, desconoce el pacto **(Caso que nunca fue oculto ante la demandante, toda vez, que como lo manifiesta en la demanda, siempre tuvo conocimiento de las compraventas realizadas por los demandados).**

BUENA FE EN LOS CONTRATOS:

Los contratos de compraventa y las escrituras son legales, puesto que se ha seguido con todos los requisitos y formalidades de ley, con los suscriptores reales compradores y vendedores.

Sentencia C-1194/08

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

En artículo 83 de la Constitución Política establece que "[l]as actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Esta Corporación tanto en sede de control abstracto^[3] como de control concreto^[4] de constitucionalidad se ha pronunciado con respecto al significado, alcance y contenido de este postulado superior.

La Corte Constitucional ha considerado que en tanto la buena fe ha pasado de ser un principio general de derecho para transformarse en un postulado constitucional, su aplicación y proyección ha adquirido nuevas implicaciones, en cuanto a su función integradora del ordenamiento y reguladora de las relaciones entre los particulares y entre estos y el Estado.^[5]

En este orden de ideas la jurisprudencia constitucional ha definido el principio de buena fe como aquel que exige a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una "persona correcta (*vir bonus*)"^[6]. En este contexto, la buena fe presupone la existencia de relaciones recíprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la "confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada"^[7]

En este sentido la Corte ha señalado que la buena fe es un principio que "de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume, y dicha presunción solamente se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente"^[8].

Concretamente con respecto al contenido concreto del artículo 83 superior, debe la Corte indicar que conforme con este (i) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; (ii) ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir en las relaciones jurídico administrativas.



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

Adicionalmente también ha estimado que la presunción de buena fe establecida en el artículo superior respecto de las gestiones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es simplemente legal y por tanto admite prueba en contrario.^[9]

Estima la Corte, que en tanto la buena fe es un postulado constitucional, irradia las relaciones jurídicas entre particulares, y por ello la ley también pueda establecer, en casos específicos, esta presunción en las relaciones que entre ellos se desarrollen.

Objeción de los testigos: CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Artículo 211. Imparcialidad del testigo. Cualquiera de las partes podrá tachar el testimonio de las personas que se encuentren en circunstancias que afecten su credibilidad o imparcialidad, en razón de parentesco, dependencias, sentimientos o interés en relación con las partes o sus apoderados, antecedentes personales u otras causas. La tacha deberá formularse con expresión de las razones en que se funda. El juez analizará el testimonio en el momento de fallar de acuerdo con las circunstancias de cada caso.

Artículo 212. Petición de la prueba y limitación de testimonios. Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, **y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba**. El juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso.

Artículo 213. Decreto de la prueba. Si la petición reúne los requisitos indicados en el artículo precedente, el juez ordenará que se practique el testimonio en la audiencia correspondiente.

Con base a lo anterior, se observa en el libelo de la demanda la parte actora, que no relaciona concretamente los hechos que le conste a cada uno de los testigos, tal cual reza la norma. Por tanto, su señoría al no existir las razones de sus testimonios, solicito que las pruebas se limiten a las documentales e interrogatorios.

Nexo de causalidad: ENTRE LO DEMANDADO Y LO EXIGIO

Para que exista un nexo causal, en cada caso en concreto, la relación entre la acción u omisión y el resultado no debe dejar lugar a dudas. Sin embargo, la relación de causalidad no siempre está tan clara, pueden plantearse dificultades debido a varios factores.

Para dilucidar los elementos del nexo causal existen varias teorías o tipos de análisis.

Relación de necesidad, en la medida que el daño no se hubiera producido de no mediar el acto inicial. Es precisa la existencia de una prueba terminante relativa al nexo entre la conducta del agente y la producción del daño, de tal forma que sea evidente la necesidad de repararlo. Es decir, permite establecer los hechos susceptibles de ser considerados determinantes del daño, y cuál de esos hechos ocasionó el perjuicio.

Culpa o negligencia. El principio de responsabilidad por culpa es básico en el ordenamiento jurídico español, tanto que el nexo causal deriva del artículo 1902 del Código Civil, para cuya aplicación se requiere un juicio de reproche a la persona responsable de un resultado dañoso.

Prueba. Es necesario que el demandante pruebe el nexo de causalidad.



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

Su señoría, en la demanda la parte actora no logra demostrar que los señores **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ, EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ y PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ**, sean "simulantes por persona interpuesta" por el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, como se puede observar en los certificados de tradición de los bienes muebles e inmuebles relacionados, no logra demostrar que éstos hubiesen estado a nombre del señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES** y que posteriormente fueron pasados o trasladados a los demás demandados.

PRUEBAS

Solicito señor juez, se decrete, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

Documentales:

MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA

Certificado de tradición y libertad 230-160098
Certificado de tradición y libertad 166-83866
Certificado de tradición y libertad 166-81182
Certificado de tradición y libertad 50C-1049871
Certificado de tradición y libertad 50C-1302662
Cámara de comercio
Certificado de pensión
Declaración de renta

PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA

Certificado de tradición y libertad 230-160096 (Predio de la sociedad conyugal con la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**)
Certificado de tradición y libertad 50C-750172 (Predio de la sociedad conyugal con la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**)
Resolución de pensión Policía Nacional
Desprendible de pago
Solicitud de cifra de ganado, dirigida a la Alcaldía de Melgar
Solicitud de certificación de Velotax
Correo enviado a la empresa Velotax
Solicitud de certificación de Arimena
Solicitud de certificación de Morichal
Correo enviado a la empresa Morichal
Contratos de compraventa de vehículos
Declaración de renta
Copia de tarjeta de vehículo KGD706

HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES

Certificado de tradición y libertad 50N-20567792 (Predio de la sociedad conyugal con la señora **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**)

Mónica Alejandra Parra Rodríguez
Abogada – TP 265.563 del C.S.J.
Teléfonos: 320 – 499 20 69



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

Certificado de tradición y libertad 230-166381 (Predio de la sociedad conyugal con la señora **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**)

Documento notariado dirigido a la Constructora CREANDO ARQUITECTURA de cesión de negocio a la señora **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**

Hoja de vida

Declaración de renta

EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ

Poder que concede la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** a **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, facultando para que la represente en todos los trámites a que haya lugar para la recuperación del predio **DIANILANDIA**.

Promesa de compraventa de **DIANILANDIA**

Declaración de renta

Consulta de proceso Nulidad de Contrato de Permuta 11001310303320200029300

Documentos de actos de señor y dueña dirigidos a la inspección 1ra y 2da de policía

Contratos de arrendamiento

Aprobación para la construcción de la piscina finca **DIANILANDIA**

Acto de constitución de servidumbre finca **DIANILANDIA**

Solicitud al IGAC de desenglobe

DENUNCIA PENAL

NOTIFICACIONES

MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA, Calle 4 N 9 – 54 apartamento 202, B/Centro tocaima Cundinamarca, sin email.

EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, en la Calle 12 sur # 18 – 81, Casa 5 A, Manzana H de Villavicencio-Meta. sin email.

PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, a la Calle 12 sur # 18 – 81, Casa 5 A, Manzana H de Villavicencio-Meta; sin email.

HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, en la Calle 12 sur # 18 – 81, Casa 5 A, Manzana H de Villavicencio-Meta. Email: saltolibre1407@gmail.com.

LA SUSCRITA: Mza G Casa 10b, Conjunto portal del molino, 3204992069, monica.parra2007@hotmail.com

Del señor juez,

MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ

CC No 40.328.466 de Villavicencio.

T.P No 265.563 C. S de la J

Mónica Alejandra Parra Rodríguez
Abogada – TP 265.563 del C.S.J.
Teléfonos: 320 – 499 20 69



401197 13

MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Poder Especial, Amplio y Suficiente
RADICADO: 50001315300320220002500
DEMANDANTE: Viviana Teresa Mojica Tamayo
DEMANDADOS: Evelia Puentes de Goyeneche
Pedro Alcides Goyeneche Mojica
Hervin Norveth Goyeneche Puentes

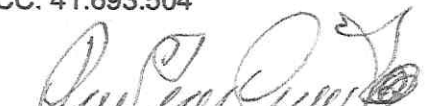
Nosotros **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA y HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Villavicencio, identificados como aparece al pie de las correspondientes firmas, obrando en nuestro propio nombre, conferimos poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ**, abogada en ejercicio identificada con cedula de ciudadanía 40.328.466 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional N 265.563 C.S.J, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, para que en nuestro nombre y representación conteste y lleve hasta su culminación **PROCESO ABREVIADO DE SIMULACION**, instaurado por la señora **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**.

Nuestra apoderada cuenta con todas las facultades inherentes al artículo 74 y ss del Código General del Proceso, para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, reclamar títulos, hacer postura en diligencia de remate y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica a la abogada en los términos y efectos del presente poder, efectos de notificaciones, la suscrita recibirá notificaciones en la Diagonal 5b n 20b - 02 Villavicencio o al correo monica.parra2007@hotmail.com, o en la secretaria del despacho.

Del señor juez,


EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ
CC. 41.693.504


PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ M.
CC. 19082640


HERVIN N. GOYENECHÉ PUENTES
CC. 79.856.210

Acepto;


MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
CC No 40.328.466 de Villavicencio.
T.P No 265.563 C. S de la J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



9701197

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el primero (1) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Villavicencio, compareció: EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41693504, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Evelia de Goyeneche



n0m8qvwwkjmo
01/04/2022 - 11:57:20



----- Firma autógrafa -----

PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19082640, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Pedro Alcides Goyeneche Mojica



n0m8qvwwkjmo
01/04/2022 - 11:58:55



----- Firma autógrafa -----

HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79856210, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Hervin Norveth Goyeneche Puentes



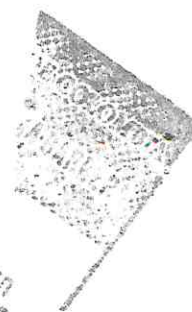
n0m8qvwwkjmo
01/04/2022 - 11:59:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



9701197



MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA

Notario Primero (1) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8qvwwkjmo



MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Poder Especial, Amplio y Suficiente
RADICADO: 50001315300320220002500
DEMANDANTE: Viviana Teresa Mojica Tamayo
DEMANDADA: María Antonia Goyeneche Mojica

YO MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Tocaima (Cundinamarca), identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ**, abogada en ejercicio identificada con cedula de ciudadanía 40.328.466 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional N 265.563 C.S.J, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su culminación **PROCESO ABREVIADO DE SIMULACION**, instaurado por la señora **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes al artículo 74 y ss del Código General del Proceso, para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, reclamar títulos, hacer postura en diligencia de remate y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica a la abogada en los términos y efectos del presente poder, efectos de notificaciones, la suscrita recibirá notificaciones en la Diagonal 5b n 20b - 02 Villavicencio o al correo monica.parra2007@hotmail.com, o en la secretaria del despacho.

Del señor juez,

MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA
CC. 41.573.870

Acepto;

MONICA ALEJANDRA PARRA RODRIGUEZ
CC No 40.328.466 de Villavicencio.
T.P No 265.563 C. S de la J

Mónica Alejandra Parra Rodríguez
Abogada - TP 265.563 del C.S.J.
Teléfonos: 320 - 499 20 69

17
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



9695085

En la ciudad de Tocaïma, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el primero (1) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Tocaïma, compareció: MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41573870 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

M. Goyeneche



r7me1oow76zg
01/04/2022 - 10:18:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: Señor JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO .

Álvaro F. Cabrera



ÁLVARO FÉLIX CABRERA TORRES

Notario Único del Círculo de Tocaïma, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me1oow76zg



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419519757803149

Nro Matrícula: 230-160098

Página 1 TURNO: 2022-230-1-45417

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 06:10:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 17-12-2009 RADICACIÓN: 2009-230-6-24136 CON: ESCRITURA DE: 12-12-2009

CODIGO CATASTRAL: 010703700175801 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 6A con area de TOTAL PRIVADA DE 126,39 METROS CUADRADOS, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0,6322% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 5578, 2009/12/12, NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-115064

1. 29-05-68 ESCRITURA 1410-15-04-68 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA ENGLOBE A: PEDRAZA PICON, JOSE A Y BERNAL DE PEDRAZA, LUZ.
2. 25-11-87 ESCRITURA 3911-01-10-87 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA EN COMUN Y PROINDIVISO 72 HECTAREAS 4.115 METROS CUADRADOS DE: PEDRAZA PICON, JOSE ANTONIO BERNAL DE PEDRAZA, LUZ A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOVA LUZ LIMITADA.
- 3.- 31-01-95 ESCRITURA 9623, 30-12-94 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOVA LUZ LIMITADA; A: ALACEB LIMITADA & CIA S.C.A.
- 4.- 23-12-97 ESCRITURA 8364, 15-12-97 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. DESENGLOBE. A: ALACEB LIMITADA Y CIA S.C.A.
- 5.- 02-04-98 ESCRITURA 8534, 22-12-97 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: ALACEB LIMITADA Y CIA S.C.A.
- 6.- 23-04-98 ESCRITURA 1341, 16-04-98 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. Y ENGLOBE DE: ALACEB LIMITADA Y CIA S.C.A; A: PROHABIT LTDA.
- 7.- 22-6-2000 ESCRITURA 366, 23-2-2000 NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO. CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL. A: PROHABIT LTDA.
- 8.- 11-11-2008 ESCRITURA 4802, 16-10-2008 NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: PROHABIT LTDA; A: CREANDO ARQUITECTURA LIMITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA H CONDOMINIO PACANDE CASA 6A

2) CALLE 12 SUR # 18-81 CASA 6A MANZANA H CONDOMINIO PACANDE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

230 - 115064

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-230-6-24136

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419519757803149

Nro Matrícula: 230-160098

Pagina 2 TURNO: 2022-230-1-45417

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 06:10:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5578 DEL 12-12-2009 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CREANDO ARQUITECTURA LIMITADA

NIT# 9001207583 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-06-2011 Radicación: 2011-230-6-13310

Doc: ESCRITURA 2468 DEL 08-06-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$136,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREANDO ARQUITECTURA LIMITADA

NIT# 9001207583

A: GOYENECHÉ MOJICA MARIA ANTONIA

CC# 41573870 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2011 Radicación: 2011-230-6-13310

Doc: ESCRITURA 2468 DEL 08-06-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOYENECHÉ MOJICA MARIA ANTONIA

CC# 41573870 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)[illegible]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419519757803149

Nro Matrícula: 230-160098

Pagina 3 TURNO: 2022-230-1-45417

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 06:10:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-230-1-45417

FECHA: 19-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra almacenado en el Sistema de Registro de Instrumentos Públicos (SRIP) de la Superintendencia de Notariado y Registro. La validez de este documento depende de la autenticidad del documento electrónico que se encuentra almacenado en el SRIP.



El Registrador: **GEORGE ZABALETA TIQUE**

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419951257796738

Nro Matrícula: 166-83866

Página 1 TURNO: 2022-166-1-16711

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:39:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA MESA VEREDA: LA MESA
FECHA APERTURA: 07-07-2009 RADICACIÓN: 2009-166-6-3424 CON: ESCRITURA DE: 05-06-2009
CODIGO CATASTRAL: 253860100000001700903900001307 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO CIENTO TRES (103) BLOQUE CUATRO (4) ETAPA I CON AREA DE 49.26 M2, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA, COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.3952% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 958, 2009/06/05, NOTARIA SESENTA Y DOS BOGOTA D.C.. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984.---SEGUN ANOTACION N° 03 EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.3946%.---AREA CONSTRUIDA DE 55.74 M2. DEPENDENCIAS: SALON-COMEDOR, COCINA, DOS (2) BAÑOS, TRES (3) ALCOBAS.---

APARTAMENTO QUE TIENE SU ACCESO POR LA CARRERA 35.---SEGUN ANOTACION 7: SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.2999%.---

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICIÓN.---POR ESCR.# 1.058 CORRIDA EN LA NOTARIA DE LA MESA, EL 13 DE MAYO DE 2009, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, CARLOS FELIPE CORREAL RUIZ Y YEHIMY TATIANA CORREAL RUIZ VENDEN A: LA CORPORACION PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE-COVIDES- UN LOTE DE TERRENO DE 9.113 M2, EL CUAL ESTA CORPORACIÓN ENGLORO JUNTO CON OTRO Y ESTOS A SU VEZ INTEGRARON EL LOTE QUE HOY CORRESPONDE AL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SAN DIEGO-PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CUAL ES INTEGRANTE EL ARRIBA DETERMINADO.---POR ESCR. # 249, OTORGADA EL 9 DE FEBRERO DEL 2008 EN LA NOTARIA DE LA MESA, REGISTRADA EL 27 DE MARZO DE 2008, CARLOS FELIPE Y YEHIMY TATIANA CORREAL RUIZ ACTUALIZAN LA UBICACION DEL LOTE # 4 (HOY PREDIO URBANO) DEL CUAL SE SEGREGA UN LOTE DE TERRENO DE 9.113 M2, ANTES CITADO.---POR ESTA MISMA ESCRITURA 249/2008 CARLOS FELIPE CORREAL RUIZ Y YEHIMY TATIANA CORREAL RUIZ VENDEN A: LA CORPORACION PARA LA VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE-COVIDES- EL LOTE DE TERRENO DE 9.113 M2 ANTES CITADO.---EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE REGISTRO LA PARTICION DE BIENES DE LA SUCESION DE LUIS FERNANDO CORREAL RAMIREZ Y LA SENTENCIA APROBATORIA, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2003 DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA.- EN ESTA PARTICION LE FUE ADJUDICADO A CARLOS FELIPE Y A YEHIMY TATIANA CORREAL RUIZ EL LOTE # 4 ANTES CITADO.---POR ESCR. # 809 OTORGADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1975 EN LA NOTARIA DE LA MESA, REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1975, BETSABE SHUMM VDA DE RAMIREZ VENDE A LUIS FERNANDO CORREAL RAMIREZ EL LOTE # 4 ANTES CITADO.---EL PREDIO ANTES CITADO FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR BETHSABE SHUMM VDA DE RAMIREZ POR MEDIO DE LA ESCR. # 515 CORRIDA EN LA NOTARIA DE LA MESA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1940, REGISTRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) # . APARTAMENTO CIENTO TRES (103) BLOQUE CUATRO (4) ETAPA I

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

166 - 83572



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419951257796738

Nro Matrícula: 166-83866

Pagina 2 TURNO: 2022-166-1-16711

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:39:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-2009 Radicación: 2009-166-6-3424

Doc: ESCRITURA 958 DEL 05-06-2009 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SAN DIEGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - COVIDES-

NIT# 8300697228 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-07-2009 Radicación: 2009-166-6-3814

Doc: ESCRITURA 1065 DEL 20-06-2009 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCR. # 958 DE 05/06/2009 NOT. 62 DE BGTA.-EN CUANTO ADICION RESOLUCION PLANEACION(REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL) Y DENOMINACION PARQUEADEROS DE USO COMUN.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - COVIDES-

NIT# 8300697228 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-07-2009 Radicación: 2009-166-6-4011

Doc: ESCRITURA 1181 DEL 07-07-2009 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCR. # 958 DE 05/06/2009 NOT. 62 DE BGTA.-EN CUANTO AREA TOTAL PRIVADA Y TABLA DE COEFICIENTES (INDICES DE COPROPIEDAD)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - COVIDES-

NIT# 8300697228 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-2009 Radicación: 2009-166-6-5587

Doc: ESCRITURA 1342 DEL 23-07-2009 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$29,350,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - COVIDES-

NIT# 8300697228

A: GOYENCHE MOJICA MARIA ANTONIA

CC# 41573870 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-09-2009 Radicación: 2009-166-6-5587

Doc: ESCRITURA 1342 DEL 23-07-2009 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOYENCHE MOJICA MARIA ANTONIA

CC# 41573870 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-09-2009 Radicación: 2009-166-6-5587



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419951257796738

Nro Matrícula: 166-83866

Página 3 TURNO: 2022-166-1-16711

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:39:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1342 DEL 23-07-2009 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOYENECHÉ MOJICA MARIA ANTONIA

CC# 41573870 X

A: Y DE LOS HIJOS MENORES QUE TENGA Y LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-12-2009 Radicación: 2009-166-6-7998

Doc: ESCRITURA 2809 DEL 21-12-2009 NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "PORTAL DE SAN DIEGO"-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - COVIDES-

NIT# 8300697228

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2016

Fecha: 05-08-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419951257796738

Nro Matrícula: 166-83866

Pagina 4 TURNO: 2022-166-1-16711

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:39:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-166-1-16711

FECHA: 19-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419312257796107

Nro Matrícula: 166-81182

Página 1 TURNO: 2022-166-1-16707

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:32:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA MESA VEREDA: LA MESA

FECHA APERTURA: 23-05-2008 RADICACIÓN: 2008-166-6-2960 CON: ESCRITURA DE: 09-05-2008

CODIGO CATASTRAL: 25386010000000313001400000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-00-0313-0014-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO CATORCE (14) MANZANA 4 CON EXTENSION DE 63 M2 APROXIMADAMENTE, UBICADO EN LA VEREDA CENTRO, SECTOR EL HATO-ZONA DE EXPANSION URBANA MPIO LA MESA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1047, 2008/05/09, NOTARIA UNICA LA MESA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984.---SEGUN ANOTACION N° 2: ESTE LOTE ACTUALMENTE ESTA UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA MESA.---

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICIÓN:-----POR ESCR.# 365 CORRIDA EN LA NOTARIA DE LA MESA, EL 15 DE MARZO DE 2003, REGISTRADA EL 15 DE MAYO DEL MISMO AÑO, JUAN ERNESTO CORREAL RAMÍREZ VENDE A LA ASOCIACIÓN POPULAR DE VIVIENDA TECHO MESA, UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO URBANIZACIÓN LA ORQUÍDEA (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) DE LA CUAL ES INTEGRANTE EL LOTE ARRIBA DETERMINADO.-----POR ESC. # 874, OTORGADA EN LA NOTARIA DE LA MESA, EL 6 DE OCTUBRE DE 1975, REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL CITADO AÑO, BETSABE SCHUMN VDA DE RAMIREZ VENDE A JUAN ERNESTO CORREAL RAMIREZ, EL PREDIO LLAMADO SAMARIA DEL CUAL SE SEGREGO LA URBANIZACIÓN LA ORQUÍDEA ----- BETSABE SCHUMN VIUDA DE RAMIREZ HUBO DICHO TERRENO EN MAYOR EXTENSION, POR ESC. # 515, OTORGADA EN LA NOTARIA DE LA MESA, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1940, REGISTRA DA EL 14 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) # - LOTE NUMERO CATORCE (14) MANZANA 4

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

166 - 71696

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-05-2008 Radicación: 2008-166-6-2960

Doc: ESCRITURA 1047 DEL 09-05-2008 NOTARIA UNICA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION LA ORQUIDEA (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA TECHO MESA

NIT# 8080022379 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419312257796107

Nro Matrícula: 166-81182

Pagina 2 TURNO: 2022-166-1-16707

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:32:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-01-2012 Radicación: 2012-166-6-530

Doc: ESCRITURA 3292 DEL 20-12-2011 NOTARIA UNICA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION UBICACION. HOY INMUEBLE URBANO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA TECHO MESA

NIT# 8080022379 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-01-2012 Radicación: 2012-166-6-530

Doc: ESCRITURA 3292 DEL 20-12-2011 NOTARIA UNICA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$2,607,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA TECHO MESA

NIT# 8080022379

A: PORRAS ROMERO BLANCA NIEVES

CC# 52615115 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2015 Radicación: 2015-166-6-7819

Doc: ESCRITURA 2562 DEL 19-10-2015 NOTARIA UNICA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORRAS ROMERO BLANCA NIEVES

CC# 52615115

A: GOYENECHÉ MOJICA MARIA ANTONIA

CC# 41573870 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2012-166-3-44

Fecha: 14-02-2012

LO CORREGIDO, VEREDA LA MESA Y UBICACION DEL PREDIO HOY URBANO SI VALE.-ART. 35 D.L. 1250/70.-14/02/2012.-

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2016

Fecha: 05-08-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

☆☆☆
☆☆☆
☆☆☆
☆☆☆
☆☆☆
☆☆☆
☆☆☆
☆☆☆
☆☆☆
☆☆☆
☆☆☆



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419312257796107

Nro Matrícula: 166-81182

Pagina 3 TURNO: 2022-166-1-16707

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:32:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-166-1-16707

FECHA: 19-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419783557795085

Nro Matrícula: 50C-1049871

Pagina 1 TURNO: 2022-262852

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:23:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 24-02-1987 RADICACIÓN: 1987-21855 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0072DMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA G LOTE 5 EL RINCON TIENE UN AREA APROXIMADA DE 72.00 M2.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0104 DEL 11-02-87 NOTARIA 16 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MATALLANA ALFONSO LUIS FERNANDO ADQUIRI O P OR COMPRA A LIZARAZU BONILLA LUIS FERANDO SEGUN ESC 2885 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.986 NOT 16 DE B OG OTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500110383. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RODRIGUEZ FAJARDO CARLOS SEGUN ESC 5472 DE 28 DE N OVIEMBRE DE 1.967 NOT 3 DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO EN LA PARTICION MATERIAL VERIFICADA POR ESC 3174 DE 22 DE JULIO DE 1.965 NOT 3 DE B OGOTA REGISTRADA AL LIBRO 1 PAG 11158 PAG 5 DE NOHEMY ARIZA DE RODRIGUEZ.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) KR 115 63F 29 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 5 MANZANA G EL RINCON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 110383

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-02-1987 Radicación: 21855

Doc: ESCRITURA 0104 del 11-02-1987 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MATALLANA ALFONSO LUIS FERNANDO

CC# 19338104 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-1987 Radicación: 72516

Doc: ESCRITURA 627 del 05-05-1987 NOTARIA 16. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419783557795085

Nro Matrícula: 50C-1049871

Pagina 2 TURNO: 2022-262852

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:23:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MALLANA ALFONSO LUIS FERNANDO

CC# 19338104

A: BOTIA TARAZONA HERNANDO

CC# 16476300 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-04-2006 Radicación: 2006-36348

Doc: ESCRITURA 1527 del 31-08-2004 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTIA TARAZONA HERNANDO

CC# 16476300

A: BOTIA GOYENECHÉ SANDRA PATRICIA

CC# 52782116 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-2006 Radicación: 2006-36348

Doc: ESCRITURA 1527 del 31-08-2004 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTIA GOYENECHÉ SANDRA PATRICIA

CC# 52782116 X

A: GOYENECHÉ DE RUIZ MARIA ANTONIA

CC# 41573870

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-2012 Radicación: 2012-40372

Doc: ESCRITURA 966 del 27-04-2012 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOYENECHÉ DE RUIZ MARIA ANTONIA

CC# 41573870

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-2012 Radicación: 2012-40372

Doc: ESCRITURA 966 del 27-04-2012 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTIA GOYENECHÉ SANDRA PATRICIA

CC# 52782116

DE: BOTIA TARAZONA HERNANDO

CC# 16476300

A: GOYENECHÉ MOJICA MARIA ANTONIA

X CC.41.573.870

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419783557795085

Nro Matrícula: 50C-1049871

Página 3 TURNO: 2022-262852

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 04:23:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-8106

Fecha: 22-05-2012

EN PERSONAS SE INCLUYE A HERNANDO COMO VENDEDOR Y SEGUNDO APELLIDO PARA MARIA ANTONIA CORREGIDOS
VALEN.JSC/AUXDEL36/C2012-8106.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-262852

FECHA: 19-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419189857791418

Nro Matrícula: 50C-1302662

Pagina 1 TURNO: 2022-262668

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 03:49:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 10-08-1992 RADICACIÓN: 1992-43030 CON: SIN INFORMACION DE: 02-07-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0140PMUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1. MANZANA 20. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE: 80.13 MTS.2 LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.6531 DEL 23-06-92 NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

BURGOS SUAREZ FLORENTINO ADQUIRIO POR COMPRA A BURGOS COY ALBERTO SEGUN ESC. 4670 DE 27-09-72 NOTARIA 10. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-00-81469. ESTE ADQUIRIO A TITULO ONEROSO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MARIA FRANCISCA PULIDO DE BURGOS POR COMPRA A ARCADIO BURGOS COY POR ESC. 2931 DE 25-07-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 69 120 18 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 1 MANZANA 20

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1302661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-07-1992 Radicación: 43030

Doc: ESCRITURA 6531 del 23-06-1992 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SAR MIENTO MELO JORGE ENRIQUE

X 44207

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-10-1993 Radicación: 81214

Doc: ESCRITURA 15214 del 12-11-1992 NOTARIA 27. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 310 COMPRAVENTA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419189857791418

Nro Matrícula: 50C-1302662

Pagina 2 TURNO: 2022-262668

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 03:49:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SAR MIENTO MELO JORGE ENRIQUE

44207

A: GOYENECHÉ DE RUIZ MARIA ANTONIA

CC# 41573870 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-10-1993 Radicación: 81214

Doc: ESCRITURA 15214 del 12-11-1992 NOTARIA 27. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 313 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAR MIENTO MELO JORGE ENRIQUE

44207

A: RUIZ GOYENECHÉ BARBARA ROSA

CC# 52059122 X

A: RUIZ GOYENECHÉ BELKY YALIDT

CC# 51978907 X

A: RUIZ GOYENECHÉ HECTOR FREDY

CC# 79642411 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-11-2017 Radicación: 2017-87316

Doc: OFICIO 3417 del 23-10-2017 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA
PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD REF: 110014003038201700990

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARAJAS PARDO EDWIN

A: RUIZ GOYENECHÉ HECTOR FREDY

CC# 79642411 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-03-2020 Radicación: 2020-20737

Doc: OFICIO 9006 del 17-02-2020 JUZGADO 07 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 11001-40-03-+038-2017-00990-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARAJAS PARDO EDWIN YAMEL

CC# 79757779

A: RUIZ GOYENECHÉ HECTOR FREDY

CC# 79642411 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-2020 Radicación: 2020-64843

Doc: ESCRITURA 1230 del 11-11-2020 NOTARIA UNICA de LA MESA

VALOR ACTO: \$230,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ GOYENECHÉ BARBARA ROSA

CC# 52059122

DE: RUIZ GOYENECHÉ BELKY YALIDT

CC# 51978907



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419189857791418

Nro Matrícula: 50C-1302662

Página 3 TURNO: 2022-262668

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 03:49:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RUIZ GOYENECHÉ HECTOR FREDY

CC# 79642411

A: GOYENECHÉ MOJICA MARIA ANTONIA C.C. # 41.573.870

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-262668

FECHA: 19-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A22013933D3D5F

15 DE MARZO DE 2022 HORA 13:24:50

BA22013933

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y
EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA

C.C. : 41.573.870

N.I.T. : 41573870-9 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01489293 DEL 14 DE JUNIO DE 2005

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 70 107 A 64 BRR BOSQUES DE
MARIANA

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : GOYENECHEMARUJA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 70 107 A 64 BRR BOSQUES DE MARIANA

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: GOYENECHEMARUJA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN

35
SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL. HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : LAVASECO LA GAVIOTA
DIRECCION COMERCIAL : CL 70 107 A 64 BRR BOSQUES DE MARIANA
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01489295 DE 14 DE JUNIO DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 9601

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A22013933D3D5F

15 DE MARZO DE 2022 HORA 13:24:50

BA22013933

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Certificado por
Ma. Antonia Goyeneche
VACME

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **41573870**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/1974** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de septiembre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

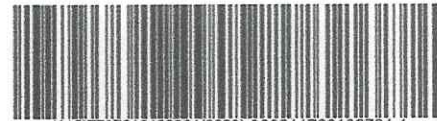
Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117601327841



(415)770721248984(8020) 000211760132784 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 415738709 6.DV 9 7. Primer apellido GOYENECHÉ 8. Segundo apellido MOJICA 9. Primer nombre MARIA 10. Otros nombres ANTONIA 12. Cod. Dirección seccional 3 2

24. Actividad económica principal 9601 Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar 0

Patrimonio Total patrimonio bruto 29 600,000,000 Deudas 30 150,000,000 Total patrimonio líquido 31 450,000,000

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de Capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	12,000,000	74	0	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	0		
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	0		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	0		
Renta líquida	34	0	46	0	61	12,000,000	78	0	0		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	0		
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	0		
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	0		
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0	0		
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	0		
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	0		
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0	0		
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0	0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	12,000,000	87	0	0		
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	0		
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	0		
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	12,000,000	90	0	0		
Ren. líquida céd. gen.	91	12,000,000	Ren. ex. y ded. imp. ll.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	12,000,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	12,000,000	Renta presuntiva	98	1,425,000

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	13,100,000	Ganancias ocasionales gravables		116	0
	Ingresos no constitutivos de renta	100	1,600,000	Ingreso sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	117	0
	Renta líquida	101	11,500,000		Renta presuntiva y de pensiones	118	0
	Rentas exentas de pensiones	102	11,500,000		Por dividendos y/o participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula	119	0
Cédula de dividendos y participaciones	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0		Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	120	0
	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Liquidación privada	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0		Imp. pagados en el exterior	122	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0		Otros	123	0
Ganancias ocasionales	1a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	107	0		Donaciones	124	0
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Liquidación privada	Total descuentos trib.	125	0
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0		Impuesto neto de renta	127	0
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0		Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0		Total impuesto a cargo	130	0
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
	Costos por ganancias ocasionales	114	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	131,000
Ganancias ocasionales	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0		Retenciones año gravable a deducir y/o abono por inasequibilidad impuesto solidario por el COVID-19	133	0
					Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0
	Saldo a pagar por impuesto	135	0				
	Sanciones	136	0		Total saldo a pagar	137	0
					Total saldo a favor	138	131,000

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa
982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐
983. No. Tarjeta profesional

987. Espacio para el sello de la entidad recaudadora
2021-09-27 / 02:18:41 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000839116579

20210513975958



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419244157802037

Nro Matrícula: 230-160096

Página 1 TURNO: 2022-230-1-45404

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 05:47:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 17-12-2009 RADICACIÓN: 2009-230-6-24136 CON: ESCRITURA DE: 12-12-2009

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 5A con area de TOTAL PRIVADA DE 126,37 METROS CUADRADOS, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0,6321% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 5578, 2009/12/12, NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-115064

1. 29-05-68 ESCRITURA 1410-15-04-68 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA ENGLOBE A: PEDRAZA PICON, JOSE A Y BERNAL DE PEDRAZA, LUZ.
2. 25-11-87 ESCRITURA 3911-01-10-87 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA EN COMUN Y PROINDIVISO 72 HECTAREAS 4.115 METROS CUADRADOS DE: PEDRAZA PICON, JOSE ANTONIO BERNAL DE PEDRAZA, LUZ A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOA LUZ LIMITADA.
- 3.- 31-01-95 ESCRITURA 9623, 30-12-94 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOA LUZ LIMITADA; A: ALACEB LIMITADA & CIA S.C.A.
- 4.- 23-12-97 ESCRITURA 8364, 15-12-97 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. DESENGLOBE. A: ALACEB LIMITADA Y CIA S.C.A.
- 5.- 02-04-98 ESCRITURA 8534, 22-12-97 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: ALACEB LIMITADA Y CIA S.C.A.
- 6.- 23-04-98 ESCRITURA 1341, 16-04-98 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. Y ENGLOBE DE: ALACEB LIMITADA Y CIA S.C.A; A: PROHABIT LTDA.
- 7.- 22-6-2000 ESCRITURA 366, 23-2-2000 NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO. CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL. A: PROHABIT LTDA.
- 8.- 11-11-2008 ESCRITURA 4802, 16-10-2008 NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: PROHABIT LTDA; A: CREANDO ARQUITECTURA LIMITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA H CONDOMINIO PACANDE CASA 5A

2) MANZANA H CASA 5A CONDOMINIO PACANDE .P.-H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

230 - 115064

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-230-6-24136



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419244157802037

Nro Matrícula: 230-160096

Página 2 TURNO: 2022-230-1-45404

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 05:47:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5578 DEL 12-12-2009 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CREANDO ARQUITECTURA LIMITADA

NIT# 9001207583 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-03-2010 Radicación: 2010-230-6-4636

Doc: ESCRITURA 473 DEL 10-02-2010 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$124,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREANDO ARQUITECTURA LIMITADA

NIT# 9001207583

A: GOYENECH MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-2010 Radicación: 2010-230-6-4636

Doc: ESCRITURA 473 DEL 10-02-2010 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOYENECH MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A CON NIT: 8600343137.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-2010 Radicación: 2010-230-6-4636

Doc: ESCRITURA 473 DEL 10-02-2010 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOYENECH MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-2010 Radicación: 2010-230-6-4636

Doc: ESCRITURA 473 DEL 10-02-2010 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOYENECH MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419244157802037

Nro Matrícula: 230-160096

Pagina 3 TURNO: 2022-230-1-45404

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 05:47:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-230-1-45404

FECHA: 19-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419623757801234

Nro Matrícula: 50C-750172

Página 1 TURNO: 2022-263148

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 05:33:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 26-10-1983 RADICACIÓN: 1983-96938 CON: DOCUMENTO DE: 21-10-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0062HXAFCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 507. TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 55 # 77-21. SU AREA PRIVADA ES DE 61.26 M.2. SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20 MTS. Y 3.30 MTS. Y SUS LINDEROS SON: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 10 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.10 MTS. 0.70 MTS. 0.15 MTS. 0.70 MTS. 2.50 MTS. 0.30 MTS. 0.50 MTS. 0.30 MTS. 1.35 MTS, RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN Y CON EL APARTAMENTO # 508 DUCTO COMUN Y MUROS ESTRUCTURALES COMUNES DE POR MEDIO.- EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.65 MTS. 2.60 MTS. 0.15 MTS. 2.60 MTS. 3.05 MTS 3.80 MTS 0.15 MTS. 3.075 MTS. 2.60 MTS, RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES.- CON VACIO SOBRE ZONA VERDE PUBLICA EN PARTE Y CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN EN PARTE. MUROS ESTRUCTURALES Y DE FACHADA COMUNES DE POR MEDIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 19 Y 24 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 3.575 MTS. 1.65 MTS. 0.15 MTS. 1.65 MTS. 4.075 MTS. RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN Y CON JUNTA DE CONSTRUCCION. MUROS ESTRUCTURALES COMUNES DE POR MEDIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 29 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2.60 MTS. 3.575 MTS. 0.15 MTS. 5.00 MTS. 3.60 MTS. RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN Y CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. MUROS ESTRUCTURALES COMUNES DE POR MEDIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 29, 30 Y 1. EN DISTANCIAS DE 4.40 MTS. 1.20 MTS. RESPECTIVAMENTE CON ZONAS COMUN (ESCALERA, HALL) Y VACIO SOBRE ACCESO COMUN. MUROS ESTRUCTURALES COMUNES DE POR MEDIO. LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO O NIVEL: CENIT: CON EL CIELO RASO QUE LO SEPARA DE LA CUBIERTA COMUN: DEPENDENCIAS: SALON-COMEDOR, TRES ALCOBAS CON CLOSET, BA/O. COCINA-LAVANDERIA. EN SU INTERIOR HAY UN DUCTO DE 0.30 X 0.50 MTS. Y DOS MUROS ESTRUCTURALES DE 2.20 X 0.15 MTS. Y DE 1.20 X 0.15 MTS. DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO. TIENE UN COEFICIENTE DE 1.25 %. SEGUN ESCRITURA 6382 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.983 NOT.1 SE REFORMAN LOS LINDEROS Y QUEDAN ASI: APARTAMENTO 507: SU ENTRADA POR LA CALLE 55 # 77-21 SU AREA PRIVADA ES DE 61.26 MTRS. CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20 MTRS, Y 3.30 MTRS, Y SUS LINDEROS MUROS ESTRUCTURALES Y FACHADAS COMUNES DE POR MEDIO, SON: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 10, NUMERACION CONTINUA, EN DISTANCIAS DE 1.10 MTRS 0.70 MTRS, 0.15 MTRS, 0.70 MTRS, 2.50 MTRS, 0.30 MTRS, 0.50 MTRS, 0.30 MTRS, 1.35 MTRS, RESPECTIVAMENTE CON DUCTO Y MURO ESTRUCTURAL COMUN Y CON EL APARTAMENTO # 508. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 19, NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 1.65 MTRS, 2.60 MTRS, 0.15 MTRS, 2.60 MTRS, 3.05 MTRS, 3.80 MTRS, 0.15 MTRS, 2.60 MTRS, RESPECTIVAMENTE CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES, CON VACIO SOBRE ZONA VERDE PUBLICA EN PARTE Y CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 19 Y 24 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 3.575 MTRS, 1.65 MTRS, 0.15 MTRS, 1.65 MTRS, 4.075 MTRS, RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN Y CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN Y CON JUNTA DE CONSTRUCCION. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 29, NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIAS DE 2.60 MTRS, 3.575 MTRS, 0.15 MTRS, 3.60 MTRS, RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, Y CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN. EN LINEA QUEBRADA ENTRE 29, 30 Y ENCIERRA EN EL 1. EN DISTANCIAS DE 4.40 MTRS, 1.20 MTRS, RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN (ESCALERA, HALL, Y VACIO SOBRE ACCESO). LINDEROS VERTICALES). NADIR: CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO O NIVEL. CENIT CON EL CIELO RASO QUE LO SEPARA DE LA CUBIERTA COMUN. DEPENDENCIAS: SALON-COMEDOR, 3 ALCOBAS CON ESPACIO PARA CLOSET, BA/O, COCINA LAVANDERIA. EN SU INTERIOR HAY UN DUCTO DE 0.30 MTRS X 0.50 MTRS Y DOS MUROS ESTRUCTURALES UNO DE 2.20 MTRS X 0.15 MTRS, Y OTRO DE 1.20 MTRS X 0.15 MTRS, DE PROPIEDAD COMUN, CUYA AREA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419623757801234

Nro Matrícula: 50C-750172

Pagina 2 TURNO: 2022-263148

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 05:33:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 55 77 21 AP 507 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55 77-21 APARTAMENTO 507 LOTE 17 ZONA H UNIDAD RESIDENCIAL ZONA H

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 750101

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-10-1983 Radicación: 1983-96938

Doc: ESCRITURA 1300 del 28-03-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-02-1984 Radicación: 1984-18667

Doc: ESCRITURA 6382 del 05-12-1983 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA 1300 DEL 28-03-83 NOT.1. DE BOGOTA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicación: 1984-44308

Doc: ESCRITURA 1222 del 09-03-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,765,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: GOYENECHÉ MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-1984 Radicación: 1984-44308

Doc: ESCRITURA 1222 del 09-03-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: GOYENECHÉ MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419623757801234

Nro Matrícula: 50C-750172

Pagina 3 TURNO: 2022-263148

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 05:33:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-04-1984 Radicación: 8444308

Doc: ESCRITURA 1222 del 09-03-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,335,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOYENECHÉ MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-04-1984 Radicación: 1984-44308

Doc: ESCRITURA 1222 del 09-03-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOYENECHÉ MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

A: FAVOR SUYO DE SU ESPOSA EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ Y DE LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-2000 Radicación: 2000-79820

Doc: ESCRITURA 2804 del 10-10-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOYENECHÉ MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

A: FAVOR SUYO DE SU ESPOSA EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ Y DE LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-2000 Radicación: 2000-79821

Doc: ESCRITURA 2804 del 10-10-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,335,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: GOYENECHÉ MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-10-2000 Radicación: 2000-79821

Doc: ESCRITURA 2804 del 10-10-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220419623757801234

Nro Matrícula: 50C-750172

Pagina 4 TURNO: 2022-263148

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 05:33:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICIO. RESOLUTORIAS PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: GOYENECHÉ MOJICA PEDRO ALCIDES

CC# 19082640 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-12-2002 Radicación: 2002-103218

Doc: ESCRITURA 7450 del 28-11-2002 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION "SANTA CECILIA UNIDAD RESIDENCIAL ZONA H LOTE 17" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-02-2007 Radicación: 2007-14066

Doc: ESCRITURA 199 del 26-01-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE SOMETE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION SANTA CECILIA UNIDAD RESIDENCIAL ZONA H LOTE 17 - PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

* * *



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220419623757801234

Nro Matrícula: 50C-750172

Pagina 5 TURNO: 2022-263148

Impreso el 19 de Abril de 2022 a las 05:33:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-263148

FECHA: 19-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

HOJA DE SERVICIOS Nro. _____

PMMRPD

Registrada Libro No. 004

Fl. 64

Fecha de expedición: 28-ST-85

a) DATOS SOBRE:

Fuerza: Policía Nacional

Ultima Unidad: DEBOG

Causal de retiro: En forma temporal y a solicitud propia

b) DATOS PERSONALES:

Grado: SS.(r):

GOYENEHE MOJICA PEDRO, ALCIDES

Cédula de ciudadanía No.

19.082.640 de Bogotá.-

Fecha de nacimiento:

30-JL-49 en Es Espino (Boyacá), Fl. 333, Lb. 19, No. 1352, Par
quia de El Espino (B).-

Nombre del padre:

ANTONIO GOYENEHE

Nombre de la madre:

BARBARA MOJICA

Estado civil:

CASADO

Nombre de la esposa:

EVELIA PUENTES LEAL

Matrimonio:

06-DC-72; Fl. 71, Lb. S/n, Alc. Nopal de Espino (B).-

Dirección actual:

Calle 69 -D- Nro. 17-J-35 Sur - BOGOTÁ.

HIJOS Y FECHAS DE NACIMIENTO: DOCUMENTO PROBATORIO:

HERVIN NORVETH:

14-JL-74; Serial No. 00956204, Not. Septima de Bogotá.

SABBA EMILSE:

14-AG-76; Serial No. 2013117, Not. Septima de Bogotá

c) RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS:

NOVEDAD	DISPOSICION NUMERO Y AÑO	FECHAS		TIEMPO		
		DE.	A.	A.	M.	D.
AGENTE	Res. 00417/68	01-MZ-68	30-NV-76	08	08	29
CABO SEGUNDO	Res. 07658/76	01-DC-76				
SARGENTO SEGUNDO	Res. 01245/84	01-MZ-84				
RETIRO	Res. 04345/85		22-JL-85	08	07	21
ALTA TRES MESES	Res. 04345/85	22-JL-85	22-DC-85	00	03	00
TIEMPO DOBLE	Dto. 001739/70	21-AB-70	15-MY-70	00	00	25
TIEMPO DOBLE	Dto. 01386/74	26-FB-71	29-DC-73	02	10	03
DIF. AÑO LABORAL	D. 2062/84, A202			00	03	18
TOTAL SERVICIOS				20	10	06
SUN: VEINTE (20) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y SEIS (06) DIAS.-						
OBSERVACIONES: -Ninguna.-						

d) HABERES DEVENGADOS DURANTE EL ÚLTIMO MES:

SUELDO BASICO	\$16.950,00.-
PRIMA DE ACTIVIDAD	El 33%.-
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	El 20%.-
SUBSIDIO FAMILIAR	El 39%.-
PRIMA DE NAVIDAD	El 100%.-
PRESTACIONES RECONOCIDAS: -No le figura constancia en s: Hoja de vida.-	

Elaboró: D3. IVAN MARTINEZ MARTINEZ
Sustanciador.



MENDOZA BORRANO
Jefe Grupo Hojas de Servicio.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Auditoria Especial ante la Policía Nacional

GIOVANNY RAMIREZ
Delegado de Subsección PUNAL

Capitán JORGE ESCOBAR RIVERA
Jefe Sección Archivo General.

e) APROBACION:

El suscrito Secretario General de la Policía Nacional en uso de las facultades que le confiere el artículo No. 201 del Decreto No. 02062/84, aprueba la presente Hoja de Servicios Policiales del señor SS.(R). GOYENECHE MOJICA PEDRO ALCIDES, expedida para los efectos legales pertinentes.-



Doctor LUIS EDUARDO ACOSTA CALVACHE
Secretario General Policía Nacional.

**CASUR**Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

Fecha generación: 12/04/2022 01:47 PM

NIT. 899.999.073-7

MARZO DE 2022

Desprendible No: 111741213
Documento: 19082640
TITULAR: SS GOYENECHÉ MOJICA PEDRO ALCIDES
Código Verificación: 2204GLIH02

12-BOGOTÁ AUTOR
BANCO DAVIVIENDA CONSIGNACION
pedro.goyeneche640@casur.gov.co
00000

		DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Asignación:	\$ 2,458,307	CLUBSUAFIN	\$ 38,000	033
Valor Adicional:	\$ 0	CENSUB-SOST	\$ 5,730	065
Total Devengado:	\$ 2,458,307	1% CASUR AUTOM	\$ 24,583	000
		FESNEA HORRO	\$ 50,000	118
		4% SERVIC MED	\$ 98,332	000
		AUXILIO MUTUO	\$ 6,650	000
		Total Deducido:	\$ 223,295	

NETO A PAGAR		\$ 2,235,012
% ASIGNACION 70.00 DIAS LIQ 030 AMR \$2,458,307.00		

PARTIDAS LIQUIDABLES		
DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR	TOTAL
SUELDO BASICO	.00	\$ 1,644,582
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	20.00	\$ 328,916
PRIMA DE ACTIVIDAD	37.50	\$ 616,718
DOCEAVA PRIMA DE NAVIDAD	.00	\$ 280,264
SUBSIDIO FAMILIAR	39.00	\$ 641,387
Total:		\$ 3,511,868
70% ASIGNACION:		\$ 2,458,307

Casur hacia la innovación en gestión y servicio**CASUR**

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1

Villavicencio Meta, 12 de abril del 2022

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL
MELGAR TOLIMA

REF: DERECHO DE PETICIÓN

PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, mayor de edad domiciliado y residente en la calle 12 sur N 18-81 Mz H casa 5A, condominio Pacande, en Villavicencio meta, identificado con cédula de ciudadanía No 19.082.640 de Bogotá, obrando en nombre propio por medio del presente escrito formuló el siguiente derecho de petición.

OBJETO

PRIMERO: solicito se sirva certificar en sus archivos dónde está radica la cifra de ganado PG a nombre de Pedro Alcides Goyeneche Mojica identificado con cédula de ciudadanía 19 082 640 de Bogotá, cuando estuvo en mi finca Dianilandia vereda guacamayas Melgar Tolima.

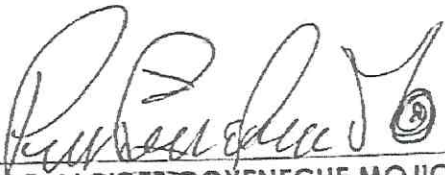
FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo el presente, de acuerdo a lo normado por el art 23 de la constitución política de Colombia.

51

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 12 sur N 18-81 Mz H cs 5A, condominio Pacande,
Villavicencio Meta. Celular 311 237 1033, email: Eveliapuentes@gmail.com



PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA
C.C 19.082.640 DE BOGOTÁ

D. TRADICION: El inmueble objeto del presente contrato, fue adquirido por La Promitente Vendedora así:

- El predio en mayor extensión por compra realizada a BEATRIZ CAMACHO DE MOLANO, DIANA BEATRIZ MOLANO CAMACHO y LILIANA MOLANO CAMACHO, mediante Escritura 1254 de Junio 20 de 2003 otorgada en la Notaria 43 de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la oficina de Registro del Circulo de Bogotá en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 366-594.
- Posteriormente por División Material efectuada en los términos de la escritura 3696 de Diciembre 30 de 2009 otorgada en la Notaria 54 de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la oficina de Registro del Circulo de Bogotá en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 366-42520.

E. CUERPO CIERTO: La promitente Compradora declara haber identificado plenamente sobre el terreno el inmueble prometido en venta y las características del mismo en una área total de 99 Hectáreas y 5070.78 metros cuadrados y por el conocimiento adquirido en esa forma declara su satisfacción al respecto. A pesar de la mención del área y de los linderos, el inmueble prometido en venta se vende como cuerpo cierto y así lo acepta la Promitente Compradora.

F. SANEAMIENTO: La promitente Vendedora se obliga a entregar el inmueble al cual se refiere este contrato, libre de pleitos, embargos, gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, arrendamientos, patrimonio de familia inembargable y a Paz y a Salvo

NOTARIO
GUILLERMO A. RODRIGUES

NOTA
A
RNAL
R
2009

República de
NOTARIA
CLAUDIA LOCI
Notaria

132

Con el tesoro Municipal por toda clase de impuestos, servicios públicos, administración, tasas, contribuciones (prediales y valorizaciones) causados hasta la fecha de la entrega y saldrá al saneamiento por evicción a fin de amparar a la promitente Compradora en el dominio y a la posesión pacífica de los inmuebles prometidos en venta.

G.- SERVICIOS PUBLICOS: Serán de cargo de la Promitente Compradora desde el día en que se le entregue total la posesión o tenencia de los inmuebles materia de este contrato el pago de los servicios públicos, los impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas y derechos que correspondan por razón del inmueble prometido en venta.

H.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble prometido es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$290.000.000)**, suma que será cubierta por El Pro la Promitente Compradora, así:

- 1.- A título de arras, \$100.000.000; a la firma del presente contrato.
- 2.- El saldo, o sea, \$190.000.000, a la firma de firma de la escritura que perfecciona el presente contrato.

I.- FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA: La Escritura que solemnice la presente Promesa de compraventa se otorgara el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil once (2.011), en la Notaria Novena (9ª) de Bogotá, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), o antes, previo acuerdo de las partes,.

J.- ENTREGA: La entrega real y material del inmueble se realizara el primero (1) de junio del dos mil once (2011).

K.- GASTOS: Derechos notariales de la compra venta son por partes iguales entre los contratantes. Retención en la fuente, por parte de La Promitente Vendedora y gastos de beneficencia y Registro por El Promitente Comprador.

L.- CLAUSULA PENAL. El contratante que incumpliére alguna de las clausulas aquí consignadas, pagara al contratante la suma de (40.000.000) cuarenta millones de pesos, la cual podrá hacerse efectiva desde el día siguiente a su

GUILLERMO CORTES

103
incumplimiento sin que haya lugar a constitución en mora, ni a la simple prueba sumaria de incumplimiento.

En señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bogotá, el día segundo (2) de mayo del año dos mil once (2011).

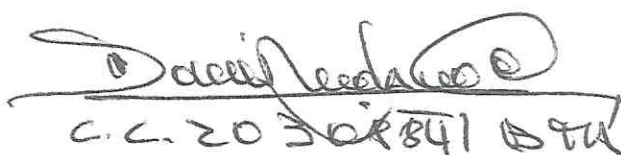
LA PROMITENTE VENDEDORA


MARIA DORIS MOLANO CAMACHO

CC. 20308841

DIR. CL 53 #3-27 TORRE 9 APT. 304

TEL. 694 1788


C.C. 20308841 BTA

LA PROMITENTE COMPRADORA

Evelia de Goyeneche. Evelia de Goyeneche.
41.693.504 Bogotá. 41.693.504 Bogotá.

celular: 313 849 8795.

calle 55 # 77-21 Apto 507. Bogotá.
sta evelia.

RECEIVED
CLAUDIA LUCY
MOLANO

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria
de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

PUENTES DE GOYENECHÉ EVELIA

con: C.C. 41693504

y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.
Bogotá D.C. 03/05/2011 a las 9:33:28 AM

oi0a9l8o898lk8ii

Evelia de Goyeneche
FIRMA



3

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria
de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

MOLANO CAMACHO MARIA DORIS

con: C.C. 20308841

y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.
Bogotá D.C. 03/05/2011 a las 9:33:53 AM

5gngijhtgngy5gtt

Doris Molano
FIRMA



3

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

1. Año **2 0 2 0**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117600723833



(415)7707212489984(8020) 0002117600723833

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **4 1 6 9 3 5 0 4** 6.DV **2** 7. Primer apellido **PUNTES** 8. Segundo apellido **DE GOYENECHÉ** 9. Primer nombre **EVELIA** 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional **2 2**

24. Actividad económica principal **0 0 9 0** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, en compensar **0**

Patrimonio **480,000,000** Total patrimonio bruto **29** Deudas **30** **30,000,000** Total patrimonio líquido **31** **450,000,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 218 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	39,000,000	74	0			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	1,500,000	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	18,600,000	77	0			
Renta líquida	34	0	46	0	61	18,900,000	78	0			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	18,900,000	87	0			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	18,900,000	90	0			
Ren. líquida ord. ced. gen.	91	18,900,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	18,900,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	18,900,000	Renta presuntiva	98	2,100,000

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99 0	Ganancias ocasionales gravables	116 0
Ingresos no constitutivos de renta	100 0	General y de pensiones	117 0
Renta líquida	101 0	Renta presuntiva y de pensiones	118 0
Rentas exentas de pensiones	102 0	Por dividendos y/o participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula	119 0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103 0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	120 0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104 0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121 0
Ingresos no constitutivos de renta	105 0		122 0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106 0	Imp. pagados en el exterior	123 0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107 0	Otros	124 0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108 0	Total des-cuentos trib.	125 0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109 0	Impuesto neto de renta	127 0
Rentas exentas de la casilla 109	110 0	Impuesto de ganancias ocasionales	128 0
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111 0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129 0
Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 550 y 772 de 2020	112 0	Total impuesto a cargo	130 0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113 0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131 0
Costos por ganancias ocasionales	114 0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132 0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115 0	Retenciones año gravable a declarar y/o abono por insubsistencia impuesto solidario por el COVID-19	133 0
		Anticipo renta para el año gravable siguiente	134 0
Saldo a pagar por impuesto	135 0	Sanciones	136 0
		Total saldo a pagar	137 0
		Total saldo a favor	138 0

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

97. Espacio **DIAN** entidad recaudadora

2021-08-10 / 08:45:10 AM

2 0 2 1 Fecha Acuse de Recibo **8:4 5:1 0**

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000802509400

983. No. Tarjeta profesional **20212746840761**



Fecha de Consulta : Viernes, 29 de Abril de 2022 - 09:53:30 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310303320200029300

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
033 Circuito - Civil	Alfredo Martínez de la Hoz

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EVELIA PUNTES DE GOYENECHÉ	- WILLIAM HERRERA RUEDA

Contenido de Radicación

Contenido
LMGR, SECUENCIA 18297, CONTRATO DE PERMUTA, ESCRITURA 3761, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO, CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, CERTIFICADO DE TRADICIÓN, CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN VEHICULO, CONTESTACIÓN DE TUTELA, DEPOSITOS AHORROS, DERECHO DE PETICIÓN, DENUNCIA, PODER, CERTIFICADO, CAMARA DE COMERCIO, AVALUO TIPO RURAL, INFORMACIÓN BÁSICA, CERTIFICACIONES, ANEXOS, ESCRITO DE DEMANDA.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	LMGR, INFORMACION DEL DEMANDADO			28 Apr 2022
21 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	KTHC, ALLEGAN MEMORIAL			21 Apr 2022
18 Apr 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/04/2022 A LAS 15:46:55.	13 Apr 2022	19 Apr 2022	18 Apr 2022
18 Apr 2022	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ESTADO ELECTRÓNICO E-35. LA INFORMACIÓN PUEDE SER VERIFICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-033-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-BOGOTA 104			18 Apr 2022
22 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RYCP- SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO			22 Mar 2022
07 Mar 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	RYCP- SOLICITUD IMPULSO			07 Mar 2022
26 Jan 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	LMGR, IMPULSO			26 Jan 2022
13 Dec 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	AAR- SOLICITA DECIDIR DE FONDO			13 Dec 2021
25 Oct 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	RYCP SOLICITUD IMPULSO PROCESAL			25 Oct 2021
06 Oct 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	RYCP - RESPUESTA NOTARIADO Y REGISTRO			06 Oct 2021
28 Sep 2021	AL DESPACHO	INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO A FIN DE RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO Y CON PETICIÓN DE TENER COMO PARTE A TERCERO INTERESADO EN EL PROCESO.			28 Sep 2021
01 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	LMGR, SOLICITUD DE HACER PARTE DENTRO DEL PROCESO			01 Sep 2021
01 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	LMGR, DESCORRE TRASLADO DEL RECURSO			01 Sep 2021

27 Aug 2021	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.	TRASLADO ELECTRÓNICO T-32. LA INFORMACIÓN PUEDE SER VERIFICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-033-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-BOGOTA/89	30 Aug 2021	01 Sep 2021	27 Aug 2021
09 Aug 2021	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	AAR- INTERPONE RECURSO A UNA RESPUESTA AL CORREO			09 Aug 2021
06 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RYCP - SOLICITUD ENVIO TRASLADO DEMANDA, SE LE ENVIA LINK APODERADO DEL DEMANDADO			06 Aug 2021
06 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RYCP - SOLICITUD TENER POR NOTIFICADO APODERADO PARTE ACTORA			06 Aug 2021
20 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RYCP - SOLICITUD PARA HACER PARTE EN EL PROCESO COMO DEMANDADO			30 Jul 2021
22 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	AMS- APODERADO ALLEGA CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN			22 Jun 2021
25 May 2021	OFICIO ELABORADO	AAR-INSCRIPCIÓN DEMANDA /REGISTRO Y MOVILIDAD			25 May 2021
21 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	AMS- SOLICITUD ELABORACIÓN OFICIO			24 May 2021
30 Apr 2021	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/04/2021 A LAS 17:53:13.	03 May 2021	03 May 2021	30 Apr 2021
30 Apr 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	ESTADO ELECTRÓNICO E-21. LA INFORMACIÓN PUEDE SER VERIFICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-033-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-BOGOTA/80			30 Apr 2021
08 Apr 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	LMGR, IMPULSO			08 Apr 2021
19 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	LMGR, IMPULSO PROCESAL			19 Mar 2021
17 Mar 2021	AL DESPACHO	INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA PRONUNCIARSE DE LA PÓLIZA JUDICIAL APORTADA.			17 Mar 2021
16 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	LMGR, SOLICITUD DE DAR TRAMITE AL MEMORIAL DE SOLICITUD DE MEDIDAS			16 Jan 2021
03 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	LMGR, SE ALLEGA POLIZA POR PARTE DEL APODERADO DEMANDANTE			03 Dec 2020
27 Nov 2020	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/11/2020 A LAS 14:47:50.	30 Nov 2020	30 Nov 2020	27 Nov 2020
27 Nov 2020	AUTO ADMITE DEMANDA	ESTADO ELECTRÓNICO E-17. LA INFORMACIÓN PUEDE SER VERIFICADA EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-033-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-BOGOTA/47			27 Nov 2020
12 Nov 2020	MEMORIAL AL DESPACHO	OMOR- EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE CALIFIQUE DE LA DEMANDA.			12 Nov 2020
16 Oct 2020	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO POR REPARTO ELECTRÓNICO.			16 Oct 2020
16 Oct 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 16/10/2020 A LAS 14:26:02	15 Oct 2020	15 Oct 2020	15 Oct 2020

100

Villavicencio Meta, 22 de octubre de 2020

Señor:
Inspector 2 de Policía de Melgar
Ciudad

Ref. Querella No 0122020131

EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, mayor de edad, domiciliada y residente en Villavicencio – Meta – por medio del presente me permito aportar constancia de la imposibilidad de asistir a la diligencia anterior y frente a la cual pese a haber informado con antelación sobre mi situación actual de salud, su despacho decidió hacer caso omiso y continuar con la diligencia.

De otro lado, debo manifestar que según se podrá observar en los documentos anexos mi esposo padece de comorbilidades relacionadas con afectación de los riñones y del corazón, situación que está por encima de cualquier otra consideración y que por ende hace que deba extremar los cuidados para con mi familia.

Así las cosas, y atendiendo a que pareciera que el Covid 19 no es una justificación suficiente para no asistir a una diligencia, sumado a que según observo se imponen por su despacho unas cargas adicionales para mi imposibles de cumplir producto de una nulidad frente a la cual no pude oponerme por cuenta de la falta de aplazamiento de la diligencia, me permito manifestar que me veo forzada a desistir de la querella, sin que esto implique que este renunciando a los derechos que legamente me puedan corresponder.

109

Anexo a la presente los justificantes de mi inasistencia y solicito se me expida copia autentica de todo el expediente.

Cordialmente,

Evelia de Goyeneche

EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ
C.C. 41.693.504 de Bogotá
Cel: 313 849 8795
Email: saltolibre1407@gmail.com

110

Doctor:
Edwin Leonardo Peña Navarro
Inspector Primero Municipal de Policía
Melgar – Tolima -

Referencia: Derecho De Petición

EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio – Meta – identificada con la cedula de ciudadanía No **C.C. No 41.693.504**, obrando en nombre propio por medio del presente escrito formulo el siguiente:

DERECHO DE PETICION:

OBJETO

1.- Solicito se sirvan expedir a mi costa copia integra del expediente aperturado con ocasión de la audiencia de conciliación solicitada a su despacho por medio de apoderado judicial siendo convocante el señor **WILLIAM HERRERA RUEDA** y convocada la suscrita.

2.- Se sirva certificar de manera **expresa** la dirección consignada por el convocante para surtir la notificación de la suscrita y el medio que fue utilizado para realizar la citación a la referida diligencia aportando el resultado del mismo.

HECHOS

1.- De acuerdo a certificación expedida por Usted en condición de Inspector 1º de Melgar – Tolima – el señor **WILLIAM HERRERA RUEDA** por medio de apoderado judicial me convocó a audiencia extrajudicial de conciliación a celebrarse el día 9 de junio de 2021.

2.- Según dicha constancia aludida la suscrita no asistió a la diligencia.

3.- Es preciso para la suscrita verificar la solicitud de conciliación, la dirección que se aportó por el convocante y el trámite adelantado para notificarme pues en momento alguno recibí ninguna citación.

111

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente de acuerdo a lo normado por el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en Calle 12 Sur No. 18-81 casa 5 A, Manzana h, Condominio Pacandé, Villavicencio-Meta, Email: saltolibre1407@gmail.com.

Atentamente,

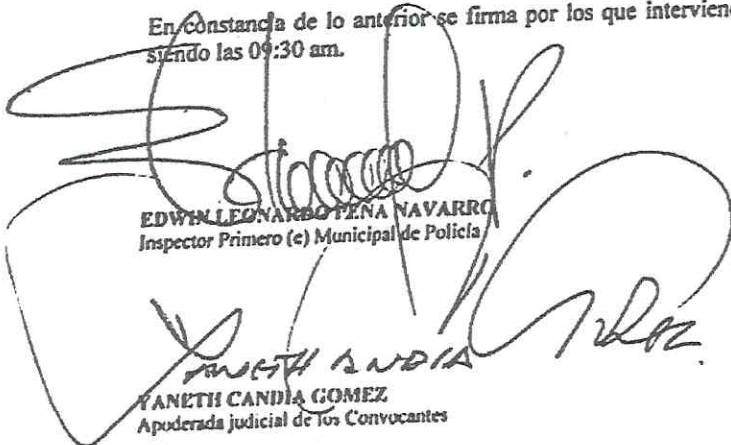
Evelia de Goyeneche
EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ
C.C. No 41.693.504

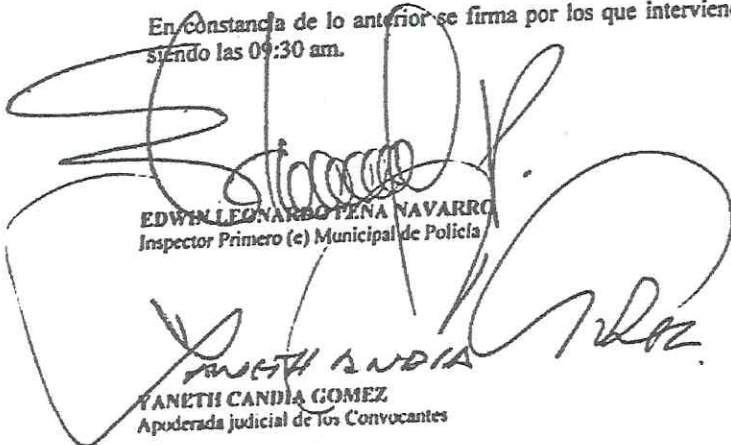
Melgar Tolima Junio (09) de Dos Mil Veintiuno (2021).

INSPECCIÓN PRIMERA MUNICIPAL DE POLICÍA
AUDIENCIA DE CONCILIACION PREVIO A DEMANDA ACCIÓN CIVIL DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BIEN INMUEBLE
CONVOCANTES: WILLIAM HERRERA RUEDA - RAFAEL ANTONIO MATEUS
PADILLA
CONVOCADA: EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ

Siendo las 09:00 am del día 09 de junio de 2021 el suscrito inspector primero (e) municipal de policía procede a constituirse en audiencia de conciliación de conformidad con el auto que antecede. A la presente audiencia hace presencia la ABOGADA YANETH CANDIA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 65.748.909 expedida en Ibagué-Tolima y portadora de la Tarjeta Profesional No. 144232 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de los señores RAFAEL ANTONIO MATEUS PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.755.844 de Bucaramanga-Santander y WILLIAM HERRERA RUEDA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía número 79.461.767 de Bogotá D.C. según poder general otorgado mediante Escritura No. 757 de mayo 11 de 2021 ante la Notaría 56 del Circulo de Bogotá D.C. Realizada una espera de más de 30 minutos, se deja constancia por parte de este despacho que no concurrió a la presente diligencia la parte convocada la señora EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, se deja constancia que los extremos procesales habían sido notificados. La presente diligencia se desarrollaba a fin de que se presentaran fórmulas de acuerdo tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias en este asunto. Teniendo en cuenta que una de las partes no concurrió a la audiencia pública se entiende que no les asiste animo conciliatorio, razón por la cual se declaró FALLIDA la audiencia y AGOTADO el trámite conciliatorio. En consecuencia se expide la presente Constancia de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001, y se ordena continuar con el mismo.

En constancia de lo anterior se firma por los que intervienen, hoy nueve (09) de junio del 2021 siendo las 09:30 am.


EDWIN LEONARDO PEÑA NAVARRO
Inspector Primero (e) Municipal de Policía


YANETH CANDIA GOMEZ
Apoderada judicial de los Convocantes

ALCALDÍA MUNICIPAL / PRT 8907019114 / CODIGO POSTAL 730001 // CARRERA 25 NO 5 - 36 EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL ESQUENA
CEL (57-8) 245 20 11, (57-8) 245 20 14, (57) 317 365 41 78, (57) 317 643 23 31, (57) 317 436 34 45, MELGAR - TOLIMA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RURAL

DATOS DE LOS CONTRATANTES:		
	ARRENDADOR:	ARRENDATARIO:
NOMBRES:	EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ C.C.No41.693.504 de Bogotá D.C.	JUAN DE JESÚS TUNAROSA VELANDIA C.C.No1.052.512 del Espino (Boyacá)
NOTIFICACIONES:		CARRERA 8C BIS ESTE #36J-33 SUR
TELEFONOS:	3138498795	3124347952
CORREO:		JUANCA_TM2@HOTMAIL.COM

ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO	
FECHA DE CELEBRACIÓN:	TRES (03) DE AGOSTO DE 2017
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	BOGOTÁ D.C.
TIPO DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO INMUEBLE RURAL
DIRECCION INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO:	VEREDA LAS GUACAMAYAS (MELGAR, TOLIMA) FINCA DANILANDIA
TERMINO:	CINCO (05) AÑOS
FECHA DE DURACIÓN INICIO:	TRES (03) DE AGOSTO DE 2017
FECHA TERMINACIÓN:	TRES (03) DE AGOSTO DE 2022
VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:	UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000oo)
FECHAS PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO:	PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA MES
MEDIO PAGO CANONES DE ARRENDAMIENTO:	EFFECTIVO

En esta ciudad de Bogotá D.C. a los tres (03) días mes de Agosto de 2017, entre los suscritos por un lado la señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** C.C.No41.693.504 de Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliad en la ciudad de Bogotá D.C. en adelante **EL ARRENDADOR** y el señor **JUAN DE JESÚS TUNAROSA VELANDIA** C.C.No1.052.512 del Espino (Boyacá), mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante **EL ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE RURAL** ubicado llamado "DIANILANDIA" ubicada en la vereda Las Guacamayas (Melgar, Tolima), el cual además de regirse por las estipulaciones anotadas en el cuadro anterior, se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL ARRENDATARIO se compromete a pagar al ARRENDADOR el canon acordado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada periodo mensual en la ciudad de Bogotá D.C. en efectivo.

114

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DEL CANON DURANTE LOS PRIMEROS DOCE (12) MESES DE EJECUCION DEL CONTRATO: han acordado las partes que durante el periodo comprendido entre el Tres (03) de Agosto del 2017 al Tres (03) de Agosto de 2018 **NO SE CANCELARA** conforme a esta cláusula el canon de arrendamiento, a cambio el **ARRENDATARIO** realizara las adecuaciones necesarias tales como: cambio de cubiertas de la casa rural donde amerite, revisión de cocina bar, mantenimiento y reparación del sistema hídrico de la propiedad, adquisición de tanque de reserva de dos mil litros, limpieza de potreros, levantamiento de cercas, y en general lo concerniente a la habilitación y conservación de la finca para el buen uso por parte del **ARRENDATARIO**, lo anterior teniendo en cuenta el deterioro por falta de mantenimiento en el que se encuentra el inmueble en la actualidad.

A partir del Tres (03) de Agosto de 2018, el **ARRENDARIO** cancela al **ARRENDADOR** el canon de arrendamiento pactado, conforme a lo dispuesto en esta cláusula, valga decir, la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000oo)** mensual.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEL INCREMENTO DEL CANON: las partes acuerdan que **NO HABRA INCREMENTO** alguno durante la ejecución del contrato.

SEGUNDA DESTINACIÓN: EL **ARRENDATARIO** se obliga a usar el inmueble para: 1) utilizarlo como vivienda rural 2) para usarlo o darlo al servicio al público con fines recreativos y turísticos 3) para criar y mantener animales de seba y de pesca con fines comerciales.

TERCERA PERMISOS Y AUTORIZACIONES: el **ARRENDATARIO** queda plenamente facultado por el **ARRENDADOR** para que acuda a las autoridades competentes a fin de obtener los permisos, autorizaciones y documental que sea necesaria para el funcionamiento y/o operación comercial del inmueble, descrito en la cláusula anterior.

CUARTA: RECIBO Y ESTADO: EL **ARRENDATARIO** recibe el inmueble objeto de este contrato por parte del **ARRENDADOR** en regular estado de conservación.

QUINTA. MEJORAS: EL **ARRENDATARIO** tendrán a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (C.C. arts. 2028, 2029 y 2030) y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del **ARRENDADOR**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes las siguientes: a) Del **ARRENDADOR**: 1. Entregar al **ARRENDATARIO** en la fecha convenida el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales aquí convenidos. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. b) Del **ARRENDATARIO**: 1. Pagar al **ARRENDADOR** en el lugar convenido en la cláusula primera del presente contrato, el precio del arrendamiento. En el evento que EL **ARRENDADOR** por cualquier razón no pueda recibir en las condiciones y lugar aquí acordado, EL **ARRENDATARIO** efectuara el pago por medio del sistema financiero a la cuenta bancaria y en el Banco que el **ARRENDADOR** AUTORICE. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en

115

arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.

SÉPTIMA CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma equivalente a doce canones de arrendamiento a título de pena sin menos cabo de canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.

OCTAVA SUBARRIENDO Y CESIÓN: El ARRENDATARIO no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar, salvo autorización expresa del ARRENDADOR. En caso de contravención, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble o celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, caso en el cual el contrato anterior quedará sin efectos, situaciones éstas que se comunicarán por escrito al ARRENDATARIO.

NOVENA NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas con el presente contrato, el ARRENDADOR las recibirá en la, EL ARRENDATARIO en la CARRERA 8C BIS ESTE #36J-33 SUR de la ciudad de Bogotá D.C Las direcciones aquí suministradas conservarán plena validez para todos los efectos legales, hasta tanto no sea informado a la otra parte del contrato, el cambio de la misma, para lo cual se deberá utilizar el servicio postal autorizado, siendo aplicable en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 820 de 2003, el cual regula el procedimiento de pago por consignación extrajudicial. El ARRENDADOR deberá informar el cambio de dirección a los ARRENDATARIO, mientras que éstos sólo están obligados a reportar el cambio al ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior se firma por las partes el día Tres (03) de agosto de 2017.

Arrendador,

EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ
C.C.No41.693.504 de Bogotá D.C.

Arrendatario,

JUAN DE JESÚS TUNAROSA VELANDIA
C.C.No1.052.512 del Espino (Boyacá)

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



1/16

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Restaurar

No deseado

Mover a

Categorizar

Favoritos

Bandeja de ... 925

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ... 925

Correo no d... 132

Borradores 48

Elementos envia...

Elementos elimi...

Archivo

Notas

Historial de conv...

Trash 5

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

← Fwd: Contrato de arrendamiento Danilandia - Melgar

EP Evelia Puentes <eveliapuentes@gmail.com>
Mar 5/04/2022 9:15 AM
Para: Usted

↩ ↶ ↷ ..

CONTRATO DE ARRENDAMIE...
22 KB

Reenvío correo de hija de Juan Tunarrosa

----- Mensaje reenviado -----

De: **Erika Tunarosa Mojica** <erika_tm2@hotmail.com>

Fecha: El jue, 3 de ago. de 2017 a la(s) 8:15 a.m.

Asunto: Contrato de arrendamiento Danilandia - Melgar

Para: eveliapuentes@gmail.com <eveliapuentes@gmail.com>

Buenos días señora Evelia, por medio de este correo le adjunto el documento del contrato de arriendo, por léalo y me comenta como le parece, además, de ello, es importante que complete algunos datos suyos.

que tenga un buen día, espero su respuesta.

Responder | Reenviar



ALCALDÍA DE MELGAR

"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

DAPM – 5267

Melgar - Tolima, 10 de diciembre de 2021

Señora

EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ

Calle 12 sur No. 18-81 Manzana H Casa 5a Condominio Pacande
Villavicencio - Meta

Asunto: Respuesta solicitud rad. No. 15578 de fecha 25 de Noviembre de 2021.

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "POR AMOR A MELGAR 2020-2023".

De manera atenta me permito informarle que un vez revisada la base de datos de Licencias expedidas se encuentra que en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 366-42520 y ficha catastral No. 00-02-0002-1012-000, se aprobó el reconocimiento de la existencia de una edificación y la aprobación de una piscina bajo la Resolución No. 21-0-0347 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Adicional a lo anterior, el expediente se encuentra disponible para su consulta y posterior reproducción de los folios deseados, una vez se cancele el valor correspondiente en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA
Director Departamento Administrativo de Planeación


Proyecto Ing. Arq. Katherine Garzón Q.
Profesional Universitario Grado 09

AMIN
DE SERVIDUMBRE
Y OBRAS

118

ACTO DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE

En el Municipio de Melgar, Departamento del Tolima, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil once (2011), comparecieron la señora EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, todos mayores de edad, quienes actúan en su propio nombre, quienes figuran como TITULAR DEL DOMINIO del Inmueble, tal como consta en el CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD de la matrícula inmobiliaria No 366-42520 y EDUARDO DAFUD TAUTIVA CARDOZO, mayor de edad, vecino de esta localidad, en donde esta cedula bajo el número 11.313.313, en su calidad de Alcalde Municipal, acreditado con el Acta de Posesión de Fecha 02 de enero de 2008, Documentos que se protocolizan con este Público Instrumento, un contrato de CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO DE RED DE ENERGIA y dijeron: PRIMERO. Que los señora Compareciente EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, es TITULAR DEL DOMINIO del inmueble denominado FINCA DIANILANDIA, situado en la vía a Buenavista, zona GUACAMAYAS, Municipio de Melgar, alinderada así: como aparece en la Escritura Publica No 3696 de fecha 30 de diciembre de 2009 en notaria 54 de Bogotá. SEGUNDO. Que los linderos requeridos para el área de servidumbre legal de PASO DE RED DE ENERGIA se determinan así: NORTE, finca dianilandia; ORIENTE, finca dianilandia; OCCIDENTE, finca dianilandia; SUR: finca dianilandia, en 600 metros lineales de longitud, desde la planta de tratamiento hasta la red existente en el predio. TERCERO: Que el inmueble denominado FINCA DIANILANDIA queda gravada con servidumbre de PASO DE RED ELECTRICA a favor de la Alcaldía Municipal de Melgar, con el fin que puedan conducirse LAS INSTALACIONES DE LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENCION PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUACAMAYAS por el predio sirviente a expensas de la Alcaldía Municipal de Melgar, lo cual deberá realizarse con las siguientes especificaciones: REALIZANDO LOCALIZACION Y REPLANTEO DE LA LINEA A INSTALAR Y A EMPALMAR CON LA RED EXISTENTE QUE PASA POR EL PREDIO DIANILANDIA, SEGUIDA POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTALACION COMO SON LA HINCADA E INSTALADA DE LOS POSTES, RED ELECTRICA, TRANSFORMADOR Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, TODO AVALADO POR LA INTERVENTORIA DEL RETIE Y EL DISEÑO PROPIO QUE EXIGE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ENERTOLIMA, permitiendo el dueño del predio sirviente el ingreso de los trabajadores para el mantenimiento y limpieza de todos los aspectos, elementos y hechos de la servidumbre aquí señalada. Consistiendo el gravamen en el derecho que se confiere a la Alcaldía de Melgar para hacer uso de la forma y manera más amplia posible y sin restricciones de ninguna clase, del terreno de que trata la cláusula segunda de ésta escritura y para los fines aquí expuestos. CUARTO.- Que la servidumbre se ejercitará en adelante, QUINTO. Que la señora EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, no exige ni solicita a la Alcaldía Municipal ninguna contraprestación por la construcción de la presente servidumbre.

Orjuela Reyes
UNICO
TOLU

No siendo otro el objeto de se firma por los que en ella intervinieron.

Comparecientes:

EDUARDO DAFUD TAUTIVA CARDOZO
CC: 11.313.313 de Girardot
Alcalde Municipal

Evelia de Goyeneche
EVELIA PUENTES DE GOYENECHE
CC: 41.693.504 de Bogotá

Alcaldía Municipal,

Ante el Notario Unico del Circulo de Neigar (Tol.) Compareciero.

Evelia Puentes de Goyeneche

Identificados con C.C. No. 41693504
/ declararon que las firmas puestas en este documento son suyas
y el contenido del mismo es cierto y verdadero.

26 JUL 2011

DR. LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

Evelia de Goyeneche

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
Dr. Lisandro Enrique Orjuela Reyes
NOTARIO
Neigar - Tolima



CONSTANCIA DE RADICACION VENTANILLA UNICA
SECRETARÍA GENERAL

FECHA DE
RECIBO
AAAA-MM-DD

SEDE CENTRAL ☐

DIRECCIÓN TERRITORIAL ☐

Nº Mutación: 20

NOMBRE (Del propietario o poseedor)

Evelia Puentes de Goyeneche

GRUPO MINORITARIO AL CUAL PERTENECE:

Desplazados ☐

Reinsertados ☐

Discapacitados ☐

Adulto mayor ☐

Comunidad LGTBI ☐

Mujer cabeza de familia ☐

Indígenas ☐

Gitanos ☐

Afrocolombiano ☐

Artisanos ☐

Otra Minoría Étnica ☐

Ninguno ☐

No responde ☐

Otro ☐

Cual ☐

DIRECCIÓN

Vereda Guayamayas

Ciudad

Helgar

CORREO ELECTRÓNICO

Teléfonos

3138498795

NÚMERO PREDIAL:

00-02-0002-0034-000

MUNICIPIO:

Helgar

CLASE DE SOLICITUD

Mutación de 1ª ☐

(Cambio de propietario o poseedor del inmueble)

Requisitos

- ☐ 1. Solicitud firmada por el propietario o poseedor.
- ☐ 2. Copia de Escritura pública debidamente registrada o certificado de tradición expedido dentro de los últimos dos meses o Copia Resolución o decreto de adjudicación debidamente registrada o Sentencia judicial debidamente registrada con respectivo Plano.

En caso de mejora

- ☐ 1. Solicitud firmada por el poseedor
- ☐ 2. Documento que acredite la posesión (escritura pública)

Mutación de 2ª ☒

(Corrección de área: englobes y desenglobes)

Requisitos

- ☐ 1. Copia de escritura pública debidamente registrada o copia de la resolución o decreto de adjudicación. Para el caso de propiedad horizontal copia de la escritura debidamente registrada que contenga el reglamento de propiedad acompañado del plano de áreas protocolizado
- ☐ 2. Folios de matrícula inmobiliaria de los predios de englobe y desenglobe expedida los últimos dos meses. Para el caso de propiedad horizontal los folios de matrícula inmobiliaria de las unidades que conforman la propiedad horizontal.

En caso de mejora

- ☐ 1. Solicitud firmada por el poseedor
- ☐ 2. Documento que acredite la posesión (escritura pública, carta-venta)
- ☐ 3. Plano o levantamiento de la construcción

Mutación de 3ª ☐

(Nuevas edificaciones, construcciones, o demoliciones)

Requisitos

- ☐ 1. Solicitud firmada por el propietario y/o poseedor
- ☐ Si el inmueble está en Propiedad Horizontal
- ☐ 1. La escritura de modificación de la propiedad horizontal
- ☐ 2. Folio de matrícula correspondiente
- ☐ 3. Licencia de construcción o cualquier otro documento expedido por la autoridad competente en donde figure el permiso y plano o levantamiento arquitectónico

Mutación de 4ª ☐

(Reajustes anuales y auto estimaciones del avalúo)

Requisitos

- ☐ 1. Certificado de libertad y Tradición inmobiliaria
- ☐ 2. Planos del Predio
- ☐ 3. Certificaciones de autoridades administrativas
- ☐ 4. Aerofotografías
- ☐ 5. Avalúos Comerciales

Mutación de 5ª ☐

(Inscripción de predios o mejoras)

Requisitos

- ☐ 1. Solicitud firmada por el propietario y/o poseedor.
- ☐ 2. Copia de Escritura pública debidamente registrada o certificado de tradición expedida dentro de los últimos dos meses o Copia Resolución o decreto de adjudicación debidamente registrada o Sentencia judicial debidamente registrada con respectivo plano.

Si el solicitante es un apoderado

- ☐ 1. Poder debidamente autorizado

Mejora en Terrano Ajeno

- ☐ 1. Solicitud firmada por el poseedor
- ☐ 2. Documento que acredite la posesión (Escritura pública, documento compra-venta)

Opcional

- ☐ 1. Anexar copia de un recibo predial de un colindante

Rectificación de datos ☐

(corrección en la información que no afecta el avalúo)

Requisitos

- ☐ 1. Copia de escritura pública debidamente registrada o copia de la resolución o decreto adjudicación. Para el caso de propiedad horizontal copia de la escritura debidamente registrada que contenga el reglamento de propiedad acompañado del plano protocolizado. Folios de matrícula inmobiliaria de los predios englobados o desenglobados, con vigencia de los últimos dos meses. Para el caso de propiedad horizontal los folios de matrícula inmobiliaria de las unidades que conforman la propiedad horizontal.
- ☐ 2. En caso de mejora

- ☐ 1. Solicitud firmada por el poseedor.
☐ 2. Documento Público que lo soporte la posesión (escritura pública, documento compra-venta)
☐ 3. Plano o levantamiento de la construcción

Revisión de Avalúo ☐

(El avalúo del inmueble refleja las condiciones del mercado)

Requisitos

1. Solicitud firmada por el propietario o poseedor del predio
2. Pruebas que demuestren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio

Si el solicitante es persona jurídica (NIT) entonces debe:

- ☐ 1. Certificado de existencia y representación legal.
☐ 2. Poder debidamente autenticado.

Si el solicitante es el Estado

1. Copia del acta de posesión del representante legal

Otra:

DESCRIPCION SOLICITUD

✓ Hacer visita para desenglobe.

Documentos Anexos:

1. ✓ Escritura
2. ✓ Certificado
3. /
4. /

Documentación Anexa completa para el tipo de trámite:

SI ☐ NO ☐

El propietario y/o apoderado autoriza recibir notificaciones o comunicaciones vía electrónica:

SI ☐ NO ☐

* En caso de presentarse la documentación incompleta, el solicitante deberá dentro de un término no mayor a un (1) mes calendario, completarla, de lo contrario se dará aplicación al Art. 17 de la ley 1437 de 2011, declarándose el desistimiento tácito de la solicitud, procediéndose a su archivo; lo que no obsta para que el peticionario pueda volver a elevar solicitud con el cumplimiento de los requisitos necesarios.

* El presente trámite se adelantará al tenor de la normatividad aplicable y bajo los parámetros de la Resolución D7D de 2011, art. 116.

NOMBRE DEL
APODERADO:

DIRECCION

CORREO ELECTRONICO

CIUDAD

TELEFONOS

FIRMA DEL SOLICITANTE:

41.693.504 Bogotá
✓ Evelyn Puentes de Goyeneche
Autorizo irrevocablemente me efectúen notificaciones
en el correo electrónico aquí registrado.

RADICACION CORDIS

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 13-05-2016 11:24

2732016ER5453-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: PERSONA NATURAL/PUENTES DE GOYENECH EVELIA

DESTINO: DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA/MORA BONILLA MAURICIO

ASUNTO: S/DESEMGLOBE

OBS: 00-02-0002-0034-000 DE MELGAR

- Arrendamiento -
- Correo

122

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RURAL
(HACIENDA DIANILANDIA)**

DATOS DEL CONTRATO	
ARRENDADOR	EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ
Cedula de Ciudadanía	No 41.693.504 de Bogotá
Dirección de Residencia	Calle 191A No 11SA - 25 Torres de Santa Lucia, Torre 1 Apto 17-01
Teléfono	3508883555 - 3138498795
ARRENDATARIO	HENRY TRIANA ALFONSO
Cedula de Ciudadanía	No 80.282.906
Dirección de Residencia	MZ A Casa No 26 Divisoí Girardot Cundinamarca

ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO	
FECHA DE CELEBRACION	10 DE OCTUBRE DE 2018
LUGAR DE CELEBRACION	MELGAR TOLIMA
CLASE DE ARRENDAMIENTO	INMUEBLE RURAL
DIRECCION DEL INMUEBLE	VEREDA GUACAMAYAS (FINCA DIANILANDIA)
TERMINO DE DURACION	UN AÑO
FECHA DE TERMINACION	20 DE OCTUBRE DE 2019
CANON DE ARRENDAMIENTO	UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS
FECHA CANCELACION DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	DIA 20 DE CADA MES, INICIANDO EL 20 DE OCTUBRE DE 2018
MEDIO DE PAGO	DINERO EN EFECTIVO O POR CONSIGNACION BANCARIA

En la ciudad de Melgar Tolima siendo las tres de la tarde del día 10 de octubre de 2018, comparecieron de una parte la señora **EVELIA PUENTES de GOYENECHÉ** mayor e identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.693.504 expedida en Bogotá D. C. en calidad de **ARRENDATARIA** de otra parte compareció el señor **HENRY TRIANA ALFONSO** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No 80.282.906 de Bucaramanga, en calidad de **ARRENDATARIO**, manifestaron libre y conscientemente que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RURAL PREDIO DENOMINADO (HACIENDA DIANILANDIA)** ubicada en la vereda Guacamayas jurisdicción del municipio de Melgar (Tol) dicho contrato además de regirse por las anteriores especificaciones se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL **ARRENDATARIO** se compromete a cancelar al **ARRENDADOR** el canon de arrendamiento por la suma (un millón trescientos mil pesos) dentro de los cinco primeros días de cada mes, iniciando el día 20 de octubre de 2018.

SEGUNDA DESTINACION: EL **ARRENDATARIO** se obliga a usar el inmueble para 1. Utilizarlo como vivienda rural, 2. Para utilizar la sede social del referido inmueble como servicio al público esto es con fines recreativos y turísticos 3. Para criar levantar y mantener animales de seba y de pesca con fines comerciales.

TERCERA PERMISOS Y AUTORIZACIONES: EL **ARRENDATARIO** queda plenamente facultado por el **ARRENDADOR** para que acuda a las autoridades competentes a fin de obtener los permisos, autorizaciones y documental que sea necesaria para el

funcionamiento y/o operación comercial del inmueble descrito en la cláusula anterior.
CUARTO RECIBO Y ESTADO: EL ARRENDATARIO recibe el inmueble objeto del presente contrato por parte del ARRENDADOR en regular estado de conservación. Además de lo anterior el ARRENDATARIO así los mantendrá. Por otra parte el ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO los bienes muebles que a continuación se relacionan:

ARTÍCULOS DE COCINA: una alberca, una estufa 4 puestos marca haceb, un lavaplatos en acero inoxidable, una repisa, una alacena de porcelana, un aplique para colgar utensilios de cocina, 2 cilindros de 100 libras, un cilindro de 30 libras.

SALON DE STAR: tres sillas rojas, dos sillas tubulares en madera, un sofá tubular en madera de 3 puestos, cuatro cuadros de adorno, un plato república dominicana, un archivador habitación de lencería, un campanario en ladrillo móvil, dos botas ornamentales, (adorno) un televisor marca SONY de 14 pulgadas, un televisor marca PANASONIC de 20 pulgadas y un toro (adorno)

BIENES MUEBLES COMEDOR: una lámpara de techo, una mesa en formica, seis sillas rojas, un cuadro de tulipanes, un cuadro de nubes, una alacena de madera un archivador, una alacena metálica, un aplique papagayo en alto relieve, un cuadro de flores, una porcelana toro, una botella adorno Black, un cofre antiguo metálico, una lámpara de techo, una cerámica, un plato uvas, un plato en cobre.

BIENES MUEBLES DEL HALL: cuatro cuadros alusivos a caballos, un cuadro paisaje al río, un pasamano en hierro, un papagayo en alto relieve y un cuadro Brasil.

BIENES MUEBLES BAÑOS HOMBRES: una cortina, un sanitario, más biscocho, un lavamanos, una papelera, un espejo, un bombillo, un toallero en acrílico, un aplique papel sin tubo. **BAÑOS DAMAS:** un lavamanos, un sanitario, una papelera, un aplique jabonera, más toallero, en acrílico.

SALA STAR: una poltrona grande azul, dos poltronas pequeñas, color azul.

BAR: una silla rimax, un cajonero de nueve cajones, un esquinero de tres compartimentos, una hielera, una matera, un adorno verteno, un aplique decorativo, una lámpara de techo, una máscara en madera un cuadro en madera de pájaros.

BIENES MUEBLES ZONA BBQ: una cocina de leña, una mesa en ángulos empotrada, en el piso por 12. Una nevera tipo alacena, un B.B.Q de leña, una parrilla movable, una mesa silla forja, un cojín azul, 4 sillas una mesa en madera.

CASA No 2: un mesón con platero. Un baño un espejo, un inodoro, un bombillo una puerta metálica, un lavamanos, una cisterna con biscocho, una jabonera con aplique.

CASA No 3: un colchón con base, una mesa forja, una mesa apurador, una silla rimax una almohada, cuatro sillas, una cama sencilla, un camarote sencillo sin tablas, una escalera en aluminio, siete pasos, una almohada con funda, juego de sabanas completo, un juego de sabanas dobles, dos fundas, dos adornos militares, un reloj de pared, un ventilador volvo, una mesa con gavetero, con forja café, un adorno lámpara o vinera en porcelana, un espejo de pared, una flor colgante de tres puestos artificial.

HABITACION DOS: una cruz de madera, un camarote para dos personas sencillo, una mesa de noche blanca, un perchero, un camarote gris 2 puestos, un camarote negro 2 puestos, un cuadro japonés, una pared dañada por comején, una cortina color naranja, un gabinete en madera sin espejo, seis colchones, seis almohadas, seis juegos de cama sencillas, dos mesas en madera. **HABITACION No TRES:** un camarote doble color gris, 3 camas sencillas, un juego de cama, una cruz en madera, un perchero un espejo, un cuadro miniatura imagen, un cuadro café, una cómoda en madera, una ventana doble, con maya,

126

tota para moscas, una lámpara color café. **HABITACION No CUATRO:** una cama doble, tres camas sencillas, tres juegos de cama sencilla, un juego de cama doble, un ventilador aveveza de pie, una mesa esquinera de tres servicios un comedor, una ventana, una mesa de noche un cuadro de patos, un cuadro de venado, un perchero, un espejo de pared, una puerta con cerradura en bolados cortinas color naranja. **HABITACION No CINCO:** dos cortinas color naranja, un perchero un espejo dos camas sencillas, cuatro camas sencillas, una cama doble un butaco, un peinador, un televisor marca Philips de 20 pulgadas, un nochero de tres compartimentos, un cuadro ramo de flores mujer al lápiz, un pie de cama por dos, un espaldar, aplique cama King en madera, un espejo, un espejo, un espejo gabinete, un cuadro virgen un closet, un baño interior, un calentador, una cortina, una ducha, un sanitario con biscocho de color verde, un lavamanos verde, un toallero, dos papeleras, una puerta de madera, un espejo un espejo en madera, un espejo con gabinete, un posa papel higiénico, una mesa para televisor, seis almohadas sin fundas y una cómoda en ventana y un tanque de eternit. **BAR:** un minicomponente dos lámparas de techo, una silla azul, una mesa con ángulos en madera, una silla con ángulos de madera, un estante, 19 cervezas cifrut por 4 una kola sol, 17 aguas, una teja de eternit, tres mesas de hierro cuatro sillas en hierro.

BIENES MUEBLES CUARTO DE HERRAMIENTAS: tres sillas para monta de caballo, un serrucho, un marco segueta, una maleta, una garalopa un motor dañado, una fumigadora fuera de uso, una manguera para piscina, una tijera de poda, una hidriolavadora sin manguera sin manguera una barra pequeña, una pala, una pica, un barretón, un rastrillo, una estufa eléctrica sin uso, un cincel, unas grapas, un palustre, una boquillera, dos tubos naranja, un fumigador de hormigas, una guadaña dañada, cuatro semilleros, una guadaña husvarna 143R, un marco nasa para piscina, una lima para afilar, un calabazo, una maya para mesa de pig pong, dos chapas de chiffon, una escuadra una tenaza, una lima para caballo, una camilla para piscina, juegos de sabanas, un gabinete, cinco juegos de camas doble, ocho juegos de sabanas un edredón, una cortina de baño.

BIENES MUEBLES DE HABITACION: 1 cama metálica, 1 cama sencilla, 1 ventilador, 1 cama sencilla con colchoneta, 1 colchón de algodón en la cama sencilla más 3 almohadas, 1 cuadro nevado, 1 cuadro alusivo a los esclavos, 1 mesa de noche, 1 baño sin cortina y sin biscocho cisterna, 1 papeleras, 1 lavamanos, un espejo, un toallero, un aplique para jabón de baño, un aplique para cepillos de dientes, un aplique para toallero de doble servicio, una puerta de madera, una chapa de bola, una ventana de calado en cuadros, una puerta metálica, una puerta metálica sin llaves y una cortina naranja.

QUINTA MEJORAS: EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que refiere la ley (C.C. Arts. 2028, 2029, y 2003) y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del ARRENDADOR.

PARAGRAFO: El ARRENDATARIO se compromete a revisar y vigilar los linderos de la hacienda DIANILANDIA a efectos de informar al ARRENDADOR posibles invasiones. Lo anterior teniendo en cuenta la extensión de la finca y antecedentes de invasiones en la región.

SEXTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes las siguientes a.) **DEL ARRENDADOR** 1.) Entregar al ARRENDATARIO en la fecha y convenida el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner en a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales aquí convenidos. 2.) mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. b.) para el

125

ARRENDATARIO En el lugar convenido en la cláusula primera del presente contrato, **EL PAGO** se realizara en efectivo por la suma de un millón trescientos mil pesos. En el evento que el **ARRENDADOR** por cualquiera otra razón o circunstancia no pueda recibir en las condiciones y lugar aquí acordado, **EL ARRENDATARIO** efectuara el pago en el banco o medio financiero o cuenta bancaria o banco que el arrendador autorice. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.

SEPTIMA CLAUSULA PENAL: EL incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma equivalente a la suma de diez millones de pesos a título de pena sin menos cabo de canon y de los perjuicios que pudieron ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **OCTAVA SUBARREINDO Y CESION:** **EL ARRENDATARIO** no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar, salvo autorización expresa del **ARRENDADOR**. En caso de contravención, **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega o celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, caso en el cual el presente contrato quedara sin efectos, situaciones estas que se comunicaran por escrito al **ARRENDATARIO**.

NOVENO NOTIFICACIONES: para efectos de notificaciones judiciales extrajudiciales o administrativas relacionadas con el presente contrato, **EL ARRENDADOR** las recibirá en la Calle 191 A No 11 S A 25 Torres de Santa Lucia Torre 1 apartamento 1701. **EL ARRENDATARIO** las recibirá en la MZ A Casa No 26 Divisol Girardot Cundinamarca, las direcciones aquí estipuladas conservan plena validez para todos los efectos legales, hasta tanto no sea informado por escrito a la otra parte del contrato, el cambio de la misma, para lo cual se deberá utilizar el servicio postal autorizado, siendo aplicable lo pertinente lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 820 de 2003, el cual regula el procedimiento de pago por consignación extrajudicial. **EL AREENDADOR** deberá informar el cambio de dirección al **ARRENDATARIO**, mientras que estos solo están obligados a reportar el cambio al **ARRENDADOR**.

En constancia de lo anterior se firma por las partes el día 20 de Octubre de 2018.

Evelia de Goyeneche.
Arrendador
EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ

[Firma]
Arrendatario
HENRY TRIANA ALFONSO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8185

En la ciudad de Melgar, Departamento de Tolima, República de Colombia, el diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Melgar, compareció:
HENRY TRIANA ALFONSO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080282906 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



2dwms4pcfex
10/10/2018 - 15:09:28:455



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



ADRIANA MARIA OVIEDO ACOSTA
Notaria Única del Círculo de Melgar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2dwms4pcfex



**SEÑOR
FISCAL LOCAL DE VILLAVICENCIO – META
E.S.D.**

Referencia: Denuncia penal por INJURIA Y CALUMNIA

Denunciantes: Evelia Puentes de Goyeneche

María Antonia Goyeneche Mojica

Pedro Alcides Goyeneche Mojica

Hervin Norveth Goyeneche Puentes

**Denunciados: HERNANDO MELO PARADA y VIVIANA TERESA MOJICA
TAMAYO.**

**EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ
MOJICA, PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA y HERVIN NORVETH
GOYENECHÉ PUENTES, mayores de edad, identificados civilmente como
aparece al pie de las correspondientes firmas, obrando en nuestro propio
nombre, comedidamente presentamos ante su despacho DENUNCIA
PENAL POR INJURIA Y CALUMNIA consagrado en los artículos 220 y 221
del Código Penal Colombiano y demás delitos que se llegaran a configurar
contra de los señores HERNANDO MELO PARADA y VIVIANA TERESA
MOJICA TAMAYO., según los siguientes:**

HECHOS:

- 1. El día 28 de marzo del presente año, fuimos notificados vía correo electrónico de una DEMANDA DE SIMULACION RELATIVA POR INTERPUESTAS PERSONAS, adelantada ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.**
- 2. Cuyo demandante es la señora VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO por medio de su apoderado el señor HERNANDO MELO PARADA.**
- 3. Que por la naturaleza del proceso, pretenden demandar la simulación de unos negocios de compraventa que hemos realizado cada uno de nosotros en el año 2011.**
- 4. Que lo que buscan con esta demanda es indicar que el señor HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, realizó estas compraventas a nombre de sus familiares más cercanos.**

- 128
5. Que como se lo pretendemos demostrar, las compraventas son lícitas y realizadas por cada uno de nosotros sin ninguna intermediación o mala intención de hacerlo por interpuesta persona.
 6. Los predios relacionados en el presente hecho, fueron adquiridos por los nosotros los propietarios de la siguiente manera:

DIANILANDIA: Ubicado en Melgar, identificado con matrícula inmobiliaria 366-42520, escritura pública 3761 de la notaria 9 de Bogotá, fue adquirida por la Sra **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** (comerciante y prestamista), compra que le hiciere a la Sra **MARIA DORIS MOLANO CAMACHO** en el año 2011. La Sra **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** en la actualidad cuenta con una sociedad conyugal vigente de más de 49 años con el Sr. **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA** (pensionado de la Policía Nacional con el grado de Sargento), y quienes para este año con los ahorros producto de las ganancias que generaban los 4 taxis de servicio intermunicipal afiliados a Velotax y Arimena, vehículos de propiedad del Sr **GOYENECHÉ MOJICA**, arriendo del apartamento de Bogotá, e igualmente las ganancias generadas por la actividad de comercio de la Sra **PUENTES DE GOYENECHÉ** compran este bien.

CASA 6ª PACANDE: Ubicada en Villavicencio, identificada con matrícula inmobiliaria 230-160098, la casa inicialmente fue negociada ante la Constructora por el sr **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, pero por mutuo acuerdo con la Sra **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO** demandante en el presente proceso y esposa del señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, acordaron mediante documento notariado del 13 de mayo de 2011, dirigido a la Constructora Creando Arquitectura LTDA, cederle los derechos de la compra a la Sra **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, con el dinero que recibieron de la cesión que realizaron los esposos con la Sra **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, abonaron una parte para la cuota inicial de la **CASA 5-11 MULTIFAMILIAR DEL CONJUNTO QUINTAS DE TOSCANA DE VILLAVICENCIO**, identificada con la matrícula inmobiliaria 230-166381 y se pagaron deudas a terceros, para el ICETEX de la Sra **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**. Sra **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, es comerciante, tiene una lavandería y es pensionada de Colpensiones, goza de una estabilidad económica para poder realizar este tipo de negocio, además de contar con la propiedad de cinco bienes inmuebles de los cuales recibe arriendos.

- 129
7. **CASA 5-11 MULTIFAMILIAR DEL CONJUNTO QUINTA DE TOSCANA DE VILLAVICENCIO**, identificada con la matrícula inmobiliaria 230-166381, bien inmueble que compraron los esposos y hace parte de la sociedad conyugal, cancelada con crédito hipotecario con la entidad bancaria BANCOLOMBIA.
 8. **TOYOTA PLACAS KGD-706**, este vehículo lo compro el señor **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA** en el año 2011, después de la venta de los taxis de servicio intermunicipal (vehículo que en la actualidad el sr **GOYENECHÉ MOJICA** ha vendido).

Como se puede observar señor fiscal ninguno de los bienes aquí descritos a excepción de la casa de la **TOSCANA** fueron adquiridos por el señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, los títulos de propiedad gozan de autenticidad y están a nombre de sus verdaderos dueños como reposan en el expediente. Jamás se ha desconocido la sociedad conyugal y la demandante sabe y tiene el conocimiento que los demandados anteriormente descritos son los dueños de sus predios y no tiene conocimiento del daño que puede llegar a causar a cada uno de ellos, para la disposición de sus bienes.

9. Que contamos con la capacidad económica para realizar dichos negocios:

PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA: Pensionado de la Policía Nacional desde el año 1984, en el transcurso de su vida ha contado con los medios económicos para compra vehículos de servicio público y particular (10 vehículos), cuenta con un apartamento en la ciudad de Bogotá, el cual esta arrendado, igualmente tiene la propiedad de una casa en Villavicencio, la cual es su domicilio y se encuentran valuados en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), bienes que han sido declarados. Ha contado con los recursos suficientes para costear la educación de sus dos hijos, quienes hoy día son profesionales (Oficial del Ejército y Psicóloga de la Universidad Católica de Colombia).

EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ: Su actividad económica es **COMERCIANTE** y **PRESTAMISTA**, junto con su esposo el señor **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA**, cuenta con una sociedad conyugal valuada en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) y es quien goza del usufructo del apartamento ubicado en la ciudad de Bogotá.

MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA: Pensionada, comerciante propietaria de una lavandería con más de 20 años de acreditación y percibe

4
130

arriendo por sus cinco propiedades de finca raíz, 2 casas en Bogotá, 1 apartamento en La Mesa, 1 casa en La Mesa y 1 casa en Villavicencio.

Todos declaramos renta (véase las pruebas documentales).

10. Yo **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, poseo inconvenientes con la señora denunciada, toda vez que ella es mi exesposa y pretende incluir dichos bienes en la sociedad conyugal, cuando se ha demostrado que las compras fueron realizadas por los señores **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA**, **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ** y **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**.

11. Solo le basta hacer este tipo de procesos, poniendo en ejercicio el aparato jurisdiccional de forma innecesaria, sino que se atreven hacer afirmaciones temerarias, como manifestar que somos testaferros, como indican los siguientes declaraciones y condenas y hechos de la demanda:

DECLARACIONES Y CONDENAS

Primera: Que se declare la **SIMULACIÓN RELATIVA POR INTERPUESTA PERSONA** en la venta del bien inmueble registrado en la escritura de venta No. 3761, otorgada el 31 de mayo de 2011 en la Notaria 9 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., Matrícula inmobiliaria No. 366-42520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar; documento en el que **MARIA DORIS MOLANO CAMACHO**, actúa como **VENDEDORA** y **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, como la compradora interpuesta, ficticia o simulada; por cuanto el verdadero comprador es el Señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, quien realmente fue el que canceló el valor del predio en efectivo y la testaferro o interpuesta es la Señora **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, su progenitora; declarando en consecuencia nulo el mencionado título traslativo del dominio por ser simulado o aparente; teniendo en cuenta que los demandados actuaron concertadamente y de mala fe, previo común acuerdo con el único fin de defraudar la sociedad conyugal conformada entre mi mandante y **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**.-

Segunda: Pretensión Subsidiaria No. Uno (1): Que se declare la nulidad de la escritura de compraventa No. 3761, otorgada el 31 de mayo de 2011 en la Notaria 9 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., suscrita entre **MARIA DORIS**

131

MOLANO CAMACHO, quien actúa como VENDEDORA del inmueble y EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ como la supuesta COMPRADORA o TESTAFERRO; por adolecer de objeto y causa ilícita, teniendo en cuenta que a través del mencionado instrumento público las otorgantes y el simulante interponente HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, de común acuerdo pretendieron defraudar la sociedad conyugal conformada entre éste último y la demandante; sociedad esta que se encuentra en Proceso de Liquidación y Disolución, según Proceso de Divorcio contencioso 2021-0217 del Juzgado 12 de Familia de Bogotá.-

Tercera: Pretensión subsidiaria No. dos (2): Declarar que EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, *"obró como testaferro"* del simulante interponente HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, en la escritura de venta No. 3761, otorgada el 31 de mayo de 2011 en la Notaría 9 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., suscrita entre MARIA DORIS MOLANO CAMACHO, quien actúa como VENDEDORA del inmueble y EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, como la supuesta COMPRADORA o TESTAFERRO, con el propósito de defraudar la sociedad conyugal conformada entre aquél y VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO; declarando por tanto la nulidad absoluta de la misma.-

Quinta: Que se declare la SIMULACIÓN RELATIVA POR INTERPUESTA PERSONA en la venta del bien inmueble registrado en la escritura de venta No. 2468, otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo Notarial de Villavicencio-Meta, el día 08 de junio de 2011, Folio de matrícula No. 230-160098 de la oficina de Registro de Villavicencio-Meta; documento en el que la Sociedad CREANDO ARQUITECTURA LIMITADA, hoy CREANDO ARQUITECTURA SAS, con Nit No. 900 120.758-3, actúa como VENDEDORA y MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA, actúa como la COMPRADORA APARENTE o TESTAFERRO; por cuanto el verdadero comprador es HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, por haber cancelado en sus totalidad su valor al vendedor y la testaferro o INTERPUESTA titular es la Señora MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA; declarando en consecuencia nulo el mencionado título traslativo del dominio por ser simulado o aparente, teniendo en cuenta que los demandados actuaron previo común acuerdo con el único fin de defraudar la sociedad conyugal conformada entre VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO y HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES.-

Sexta: Pretensión Subsidiaria No. Uno (3): Que se declare la nulidad de la escritura de venta No. 2468, otorgada el 08 del mes de junio de 2011 en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo Notarial de Villavicencio-Meta, suscrita entre la firma CREANDO ARQUITECTURA LIMITADA, con Nit No. 900 120.758-3, hoy CREANDO ARQUITECTURA SAS, Nit No. 900.120.758-3, sociedad

5
122

Registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, legalmente representada por su gerente o quien haga sus veces al momento de contestar la Demanda; sociedad ésta que actúa como **VENDEDORA** del inmueble y **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, quien actúa como la **COMPRADORA** supuesta o **TESTAFERRO**; por adolecer de objeto y causa ilícita, teniendo en cuenta que a través del mencionado instrumento público las otorgantes y el simulante interponente **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, de común acuerdo y de mala fe, pretendieron defraudar la sociedad conyugal conformada entre éste último y la demandante; sociedad ésta que se encuentra en Proceso de Liquidación y Disolución mediante Proceso de Divorcio 2021-0217 del Juzgado 12 de Familia de Bogotá.-

Séptima: Pretensión subsidiaria No. dos (4): Declarar que **MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA**, "*obró como testafarro*" del simulante interponente **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, en la escritura de venta No. 2468, otorgada el 08 del mes de junio de 2011 en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo Notarial de Villavicencio-Meta, suscrita por los otorgantes que allí aparecen, con el propósito de defraudar la sociedad conyugal conformada entre aquél y **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO**; declarando por tanto la nulidad absoluta de la misma.-

Novena: Que se declare la **SIMULACIÓN RELATIVA POR INTERPUESTA PERSONA** en la venta del vehículo marca: **TOYOTA**, Placas: **KGD-706**, Color: **NEGRO**, Clase: **CAMIONETA**, Modelo: **2011**, Carrocería: **WAGON**, Cilindraje: **2.300 CC**, Número de Puertas: **4**, Motor: **70044032TR**, Chasis: No. **MR1ZX69G0BB101739**, Servicio: **PARTICULAR**, Matriculado: El 03 de febrero de 2011, Capacidad: **7 PASAJEROS**, Línea: **FORTUNER**; matriculado: El 03-de febrero de 2011 en el Distrito Municipal de Tránsito y Transporte de Restrepo-Meta, a nombre de **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA**, habiéndosele asignado la Licencia de Tránsito No. **10001407675**; registro para el cual, el Concesionario **DISTOYOTA VEHILLANOS**, hoy **VEHICULOS DEL LLANO SAS** Nit. **800.142.319-5**, actúa como **VENDEDOR** y **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA**, actúa como el **COMPRADOR APARENTE** o **TESTAFERRO**; por cuanto el verdadero comprador o simulante interponente es el Señor **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, por haber cancelado su valor total y el testafarro es **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA**, declarando en consecuencia nulo la mencionada Licencia de Tránsito, por ser simulada o aparente; teniendo en cuenta que los demandados actuaron de común acuerdo con el único fin de defraudar la sociedad conyugal conformada entre **VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO** y **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**.-

Décima: Pretensión Subsidiaria No. Uno (5): Que se declare la nulidad del registro de Licencia de Tránsito No. 10001407675 del Vehículo marca: TOYOTA, Placas: KGD-706, Color: NEGRO, Clase: CAMIONETA, Modelo: 2011, Carrocería: WAGON, Cilindraje: 2.300 CC, No. de Puertas: 4, Motor: 70044032TR, No. de Chasis: MR1ZX69G0BB101739, Servicio: PARTICULAR, Matriculado: El 03 de febrero de 2011, Capacidad: 7 PASAJEROS, Línea: FORTUNER; matriculado: El 03-de febrero de 2011 en el Distrito Municipal de Tránsito y Transporte de Restrepo-Meta, a nombre de PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, vendido por DISTOYOTA VEHILLANOS, hoy VEHICULOS DEL LLANO SAS Nit. 800.142.319-5, sociedad registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta; el citado automotor, fue matriculado a nombre de PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, quien actuó como COMPRADOR SUPUESTO o TESTAFERRO; por adolecer de objeto y causa ilícita, teniendo en cuenta que a través de la mencionada Licencia de Tránsito, los contratantes y el simulante interponente HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, previo común acuerdo entre estos, pretendieron defraudar la sociedad conyugal conformada entre éste último y la demandante; sociedad ésta que se encuentra en Proceso de Liquidación y Disolución mediante Proceso de Divorcio 2021-0217 del Juzgado 12 de Familia de Bogotá.-

Décima primera: Pretensión subsidiaria No. dos (6): Declarar que PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, "obró como testafarro" del simulante interponente HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, en la compra y matrícula del vehículo marca: TOYOTA, Placas: KGD-706, Color: NEGRO, Clase: CAMIONETA, Modelo: 2011, Carrocería: WAGON, Cilindraje: 2.300 CC, No. de Puertas: 4, Motor: 70044032TR, No. de Chasis: MR1ZX69G0BB101739, Servicio: PARTICULAR, Matriculado: El 03 de febrero de 2011, Capacidad: 7 PASAJEROS, Línea: FORTUNER; matriculado: El 03-de febrero de 2011 en el Instituto de Tránsito y Transporte de Restrepo-Meta, a nombre de PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, con Licencia de Tránsito No. 10001407675, diligenciada por DISTOYOTA VEHILLANOS, hoy VEHICULOS DEL LLANO SAS Nit. 800.142.319-5 y PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, con el propósito de defraudar la sociedad conyugal conformada entre aquél y VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO; declarando por tanto la nulidad absoluta de la misma.-

HECHOS

Sexto: Como antecedente indiciarios de la Interpuesta EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, se demuestra que jamás ha ejercido empleo u oficio alguno, reafirmando así su calidad de testafarro, por las siguientes indicios: i.- Es la progenitora de HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, el real

134

comprador del controvertido inmueble.-ii.-Ella de común acuerdo con la vendedora y el simulante interponente, aceptó ser designada como interpuesta persona para poder figurar como aparente compradora, ocultando de esa manera real e intencional al comprador, so pretexto de que este, dada su calidad de Mayor en servicio activo del Ejército Nacional, no fuera investigado y retirado de la Fuerza, al no poder justificar el origen de los fondos con los que compraba la propiedad, cuando lo que pretendía era defraudar la sociedad conyugal.-iii.-Su absoluta falta de capacidad económica ya que jamás ha tenido propiedades, ha estado dedicada al hogar, no ejercido actos de comercio, no ha manejado cuentas ni créditos bancarios.-iv.-Ausencia de fuentes de empleo, pues nunca se ha empleado ni ejercido actividades de comercio; siempre ha vivido de la pensión de su cónyuge PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA que para ese entonces recibía en promedio \$1.500.000,00 por concepto de sueldo de retiro de CASUR, única fuente de ingreso para su familia.-v.-Carencia de bienes, solo cuenta con el controvertido predio como aparente compradora.-vi.-Inexistencia de antecedentes de manejo de cuentas Bancarias corrientes o de ahorros, con flujo de dinero necesario para hacer compras de ese valor.-vii.-Todos los actos de dueña que aparentemente ha ejercido sobre la citada finca, han sido de mera apariencia, pues ellos han sido ejercidos de manera personal por HERVIN GOYENECHÉ.-viii.-Desconocimiento total de la fuente económica o financiera de la que haya provenido la alta suma de dinero que le permitiera adquirir al contado y en efectivo la Hacienda DIANILANDIA.-ix.-Existencia de la gran confianza que caracteriza la relación de madre e hijo, con lo que se evitó la exigencia de contradocumento que garantizara los intereses económicos del Simulante Interponente.-x.-El referido bien, siempre ha sido usufructuado y explotado directamente por HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, quien contrata obreros, cerca los potreros, compra y vende el ganado, paga los impuestos, acciona judicial y policivamente, paga tasas impositivas y demás cargas con las que ha sido gravada la finca y así mismo cobra los arriendos que por concepto de turismo genera la finca.- (Ver Derechos de Petición solicitando antecedentes institucionales de fuentes de ingresos y capacidad económica: Bancos, DIAN, Cámaras de Comercio local, Ministerio del Transporte, Eps, Etc. y desprendible de nómina del cónyuge de esta)-

Decimo noveno: Muy a pesar de ser la Señora MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA, la titular aparente del inmueble, está probado que ha sido HERVIN GOYENECHÉ quien ha administrado y utilizado el producto de los arriendos, celebrados inicialmente por su tía MARÍA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA y luego por su progenitora EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, recibiendo este de manera indirecta el pago de los arriendos,

por la suma de \$1.300.000,00 desde 2011 hasta la fecha, en sus cuentas bancarias; igualmente es quien autoriza a su testaferro, el descuento de los cánones de arriendo, el pago de los impuestos y cuotas de administración que genera el inmueble.(Ver copia simple de un contrato al respecto celebrado sobre dicho inmueble).

Vigésimo: Como antecedente indiciarios de la Interpuesta MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA, con los que se demuestra que ha ejercido siempre como testaferro, vemos que nunca ha ejercido empleo u oficio alguno ni ha manejado los fondos suficientes, para la adquisición del inmueble en esa época, dados los siguientes indicios: i.-Es la tía paterna de HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, lo que prueba su confianza y cercanía, con el real comprador del inmueble.-ii.-Fue ella quien de común acuerdo con la firma vendedora y el simulante interponente, aceptó actuar como interpuesta persona para figurar como aparente compradora, ocultando de esa manera al real comprador.-iii.-Su absoluta falta de capacidad económica al momento de comprar el bien.- iv.- Ausencia de fuentes de empleo para ese entonces.-v.-Carencia de bienes para la fecha de la transferencia del título simulado.-vi.-Inexistencia de antecedentes de manejo de cuentas Bancarias de ahorros o corrientes para la referida fecha.-vii.-Ausencia de actos de amo, señor y dueño reales, solo en apariencia.- viii.-Desconocimiento total de la fuente económica de la que haya podido provenir las sumas de dinero que le permitiera adquirir de contado y en efectivo el controvertido inmueble; mas cuando esta probado documentalmente que el pago del inmueble, lo hizo directamente HERVIN NORVETH GOYENECHÉ en efectivo, a la Constructora que le vendió.-ix.-Existencia de absoluta confianza entre tía y sobrino, con lo que se evitó la exigencia de contradocumento que garantizara los intereses económicos del Simulante Interponente.-x.-Es quien aparentemente ha ostenta el título del inmueble, pero ha sido HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, quien autoriza los arreglos y los pagos que se deben hacer, puesto que siempre ha permanecido arrendando y los cánones le han sido girados a su verdadero comprador, por lo que ha sido esta quien ha pagado impuestos, tasas, y demás cargas impositivas con las que ha sido gravada la finca con los dineros que recoge del arrendamiento del inmueble ya que siempre ha permanecido alquilado.-

Vigésimo Segundo: Se concluye que MARIA DORIS MOLANO CAMACHO, CREANDO ARQUITECTURA LIMITADA, hoy CREANDO ARQUITECTURA SAS y el Concesionario DISTOYOTA VEHILLANOS, hoy VEHICULOS DEL LLANO SAS en calidad de tercero como vendedores de los bienes presuntamente simulados; EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ, MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA y PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA en su condición de interpuestas personas o

130

testaferros de HERVIN NORVETH GOYENECHE PUENTES, el Simulante interponente, intencionalmente preacordaron justificar las transacciones de los bienes descritos en los anteriores hechos, de manera simulada a través de interpuestas personas, primero para evitar que HERVIN NORVETH GOYENECHE PUENTES, quien para ese entonces era Oficial Activo en el grado de Mayor del Ejército Nacional y quien se había desempeñado para los años 2009 y 2010 como Ordenador del gasto de la Unidad Táctica BIPAR con sede en San José Del Guaviare, correspondiéndole por su función el manejo de la totalidad de las partidas presupuestales asignadas a dicha Unidad por el Comando del Ejército Nacional, destinadas al sostenimiento de la misma y así mismo, para el año 2011 fue designado Comandante del Distrito Militar de Granada Meta; manifiesta mi poderdante que presume que pudo ser de allí de donde salió el dinero para la compra de los bienes simulados, mas cuando fueron trasferidos los títulos al entorno familiar más cercano, compuesto por los padres y la tía paterna de HERVIN GOYENECHE, durante el transcurso de 2011, por una suma que supera los \$532.900.000,00 para ese entonces, según lo indican los títulos de adquisición y, en segundo lugar porque el fin último que buscaba el preacuerdo, consistía en defraudar la sociedad conyugal vigentes para la época, conformada entre mi manante y HERVIN NORVETH GOYENECHE PUENTES.

12. Afirmaciones graves que no llevan con antelación la palabra PRESUNTOS. Atentando gravemente contra nuestro buen nombre, ya que somos personas de bien que siempre hemos observado buena conducta, trabajadores y honrados.

13. El demandante y su apoderado durante toda la demanda quiso poner en tela de juicio todo lo actuado por nosotros al indicar que son compraventa de "DUDOSA PROCENDENCIA", como lo manifestamos gracias a nuestro trabajo gozamos de un capital que nos permita acceder a la compra de bienes inmuebles.

Es por lo anterior solicitamos a su despacho se abra investigación en contra de los denunciados y que sea encontrado responsable por el delito perpetuado en el artículos 220 y 221 del Código Penal Colombiano y por los delitos que se llegaren a configurar.

DERECHO

Fundamento la presente denuncia INJURIA Y CALUMNIA consagrado en los artículos 220 y 21 del Código Penal Colombiano, al igual que las demás normas sustanciales y procesales concordantes.

20
137

Artículo 220. Injuria El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 221. Calumnia El que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PRUEBAS

Aportadas.

1. Documentales.

Copia de la demanda
Copia de la notificación
Certificados de libertad y tradición de los bienes
Declaraciones de renta

NOTIFICACIONES

Denunciantes

MARIA ANTONIA GOYENECHE MOJICA, Calle 4 N 9 – 54 apartamento 202, B/Centro tocaima Cundinamarca, sin email.

EVELIA PUENTES DE GOYENECHE, en la Calle 12 sur # 18 – 81, Casa 5 A, Manzana H de Villavicencio-Meta. Se desconoce su Email.

PEDRO ALCIDES GOYENECHE MOJICA, a la Calle 12 sur # 18 – 81, Casa 5 A, Manzana H de Villavicencio-Meta; Se le desconoce el Email.

HERVIN NORVETH GOYENECHE PUENTES, en la Calle 12 sur # 18 – 81, Casa 5 A, Manzana H de Villavicencio-Meta. Email: saltolibre1407@gmail.com.

Denunciados HERNANDO MELO, a la Carrera 53 No. 128C-16 de la ciudad de Bogotá y en la Secretaria de su Despacho y al Email: hernandomelo05@hotmail.com

138 1

VIVIANA TERESA MOJICA en la Calle 191A No. 11A-25, Apto (1701),
Conjunto Residencial TORRES DE SANTA LUCIA, TORRE 1, Propiedad
Horizontal, de Bogotá D.C., Email: vivanesa@gmail.com

Cordialmente,

Evelia de Goyeneche
EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ
CC. 41.693.504

Maria Antonia Goyeneche M.
MARIA ANTONIA GOYENECHÉ M.
CC. 41.573.870

Dirección : calle 4 N° 9-54 Apt 202
B/centro tocaima aundi

Pedro Alcides Goyeneche M.
PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ M.
CC. 19082640

Hervin N. Goyeneche Puentes
HERVIN N. GOYENECHÉ PUENTES
CC. 79.856.210

Villavicencio Meta, 12 de abril del 2022

SEÑORES:
TRANSPORTE VELOTAX
VILLAVICENCIO META

REF: DERECHO DE PETICIÓN

PEDRO ALCIDES GOYENCHE MOJICA, mayor de edad domiciliado y residente en la calle 12 sur N 18-81 Mz H casa 5A, condominio Pacande, en Villavicencio meta, identificado con cédula de ciudadanía No 19.082.640 de Bogotá, obrando en nombre propio por medio del presente escrito formuló el siguiente derecho de petición.

OBJETO

PRIMERO: Solicito se sirvan certificar desde qué fecha y hasta cuándo estuve vinculado con su empresa.

SEGUNDO: Qué vehículos tuve como propietario en su empresa.

TERCERO: Que lucro cesante en bruto producían mensualmente aproximado dichos vehículos.

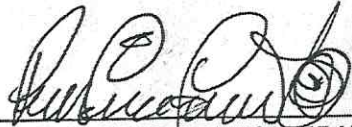
CUARTO: Cualquier información que ustedes tengan registrada en mi nombre por favor allegarla.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo el presente, de acuerdo a lo normado por el art 23 de la constitución política de Colombia.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 12 sur N 18-81 Mz H cs 5A, condominio Pacande,
Villavicencio Meta. Celular 311 237 1033, email: Eveliapuentes@gmail.com



PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA
C.C 19.082.640 DE BOGOTÁ

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Responder



Eliminar

Archivo



No deseado



Limpiar



Mover a



> Favoritos



v Carpetas



Bandeja de ... 928



Correo no d... 135



Borradores 48



Elementos envia...



> Elementos elim... 1

Archivo

Notas

Historial de conv...

Trash 5

Carpeta nueva

v Grupos

Nuevo grupo

< Fwd: Derecho de petición velotax

↩ ↶ ↷ ..



Evelia Puentes <eveliapuentes@gmail.com>

Jue 28/04/2022 4:16 PM

Para: Usted



CamScanner 04-12-2022 17....

946 KB



----- Mensaje reenviado -----

De: **Evelia Puentes** <eveliapuentes@gmail.com>

Fecha: El mar, 12 de abr. de 2022 a la(s) 5:43 p.m.

Asunto: Fwd: Derecho de petición

Para: <gerenciasce@hotmail.com>, <monica.parra2007@hotmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Evelia Puentes** <eveliapuentes@gmail.com>

Fecha: El mar, 12 de abr. de 2022 a la(s) 5:33 p.m.

Asunto: Derecho de petición

Para: <Villavicencio.pasajes@velotax.com.co>

Me permito enviar derecho de petición, le agradezco su pronta respuesta.

Correo. eveliapuentes@gmail.com

Gracias.

Responder

Reenviar

Solicitud de Arbitraje
Armenia

Villavicencio Meta, 12 de abril del 2022

SEÑORES:
TRANSPORTE ARIMENA
VILLAVICENCIO META

REF: DERECHO DE PETICIÓN

PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, mayor de edad domiciliado y residente en la calle 12 sur N 18-81 Mz H casa 5A, condominio Pacande, en Villavicencio meta, identificado con cédula de ciudadanía No 19.082.640 de Bogotá, obrando en nombre propio por medio del presente escrito formuló el siguiente derecho de petición.

OBJETO

PRIMERO: Solicito se sirvan certificar desde qué fecha y hasta cuándo estuve vinculado con su empresa.

SEGUNDO: Qué vehículos tuve como propietario en su empresa.

TERCERO: Que lucro cesante en bruto producan mensualmente aproximado dichos vehículos.

CUARTO: Cualquier información que ustedes tengan registrada mi nombre por favor allegarla.

FUNDAMENTO DE DERECHO

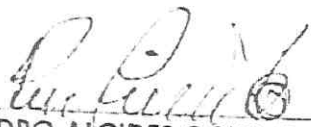
Fundo el presente, de acuerdo a lo normado por el art 23 de la constitución política de Colombia.

12-04-2022
Angie Bonilla

40

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 12 sur N 18-81 Mz H es 5A, condominio Pacande,
Villavicencio Meta. Celular 311 237 1033, email: Eveliapuntes@gmail.com


PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA
C.C 19.082.640 DE BOGOTÁ

Villavicencio Meta, 12 de abril del 2022

**SEÑORES:
TRANSPORTE MORICHAL
VILLAVICENCIO META**

REF: DERECHO DE PETICIÓN

PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA, mayor de edad domiciliado y residente en la calle 12 sur N 18-81 Mz H casa 5A, condominio Pacande, en Villavicencio meta, identificado con cédula de ciudadanía No 19.082.640 de Bogotá, obrando en nombre propio por medio del presente escrito formuló el siguiente derecho de petición.

OBJETO

PRIMERO: Solicito se sirvan certificar desde qué fecha y hasta cuándo estuve vinculado con su empresa.

SEGUNDO: Qué vehículos tuve como propietario en su empresa.

TERCERO: Que lucro cesante en bruto producan mensualmente aproximado dichos vehículos.

CUARTO: Cualquier información que ustedes tengan registrada mi nombre por favor allegarla.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo el presente, de acuerdo a lo normado por el art 23 de la constitución política de Colombia.

58

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 12 sur N 18-81 Mz H cs 5A, condominio Pacande,
Villavicencio Meta. Celular 311 237 1033, email: Eveliapuentes@gmail.com



PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA
C.C 19.082.640 DE BOGOTÁ

Fwd: Derecho de petición

Evelia Puentes <eveliapuentes@gmail.com>

Mar 19/04/2022 12:22 PM

Para: monica.parra2007@hotmail.com <monica.parra2007@hotmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Transportes Morichal** <contactenos@transportesmorichal.com.co>

Fecha: El mar, 19 de abr. de 2022 a la(s) 10:41 a.m.

Asunto: Re: Derecho de petición

Para: Evelia Puentes <eveliapuentes@gmail.com>

Buenos días, reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud le informamos que la misma se radicó bajo el consecutivo GG-0344

Gracias por su atención.



TRANSPORTES MORICHAL S.A.

Nit No. 892.002.960-1

Calle 15A No. 10A 100 El Estero

Tel: (57)-8-6608801; (57)-8-6822266; 3102646468; 312-3722097

Villavicencio (Meta)

E-mail: contactenos@transportesmorichal.com.co

El mar, 12 abr 2022 a las 17:37, Evelia Puentes (<eveliapuentes@gmail.com>) escribió:

Me permito enviar derecho de petición, le agradezco su pronta respuesta.

Correo. eveliapuentes@gmail.com

Gracias.



VA-09015974

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: BOGOTÁ, 20 ABRIL 2013.

VENDEDOR (ES): PEDRO ALBERTO GOYENCACHE Y CIA.

Nombre e identificación: P.C. 2.640 DE BOGOTÁ.

Nombre e identificación:

DIRECCIÓN: C/ 55 N. 77-21 LPT. 507.

COMPRADOR (ES): GABRIEL ESTO TIJALACEN.

Nombre e identificación: 74.321.396 DE BOGOTÁ (CUCINA).

Nombre e identificación:

DOMICILIO CONTRACTUAL: C/ 52 N. 45-A-10 CASA 220
TIANZANA 16

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE CAMIONETA MARCA KIA CARNIVAL MODELO 2002
TIPO DE CARROCERÍA CABINADO COLOR BLANCO MOTOR Nº 337341
CHASIS N° KNAUP 75122624061 SERIE N° PUERTAS 5 PUERTAS
CAPACIDAD 8 PASAJEROS.

ACTA O MANIFIESTO N° 040094029614-2 CIUDAD FECHA 12/04/2012

SITIO DE MATRÍCULA CANADA-116TA PLACA N° FKL 274 SERVICIO DUBUCO.

SEGUNDA - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.C.F. (38.000.000 =).

TERCERA - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO: TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000)

Y EL SALDO OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000) A LA ENTREGA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL NUEVO DUEÑO O SEA EL COMPRADOR.

CUARTA - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega de vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito.

de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

Incluyendo al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) (o EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los 20 DÍAS - MAYO 10 2013. (MAY 10) días posteriores a la firma del presente contrato. QUINTA.

- ENTREGA: En la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os)

así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA. - RESERVA

DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del

Código de Comercio. SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico, la suma de DIEZ MILLONES, 200,000 ()

salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento. OCTAVA. - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad.

CLÁUSULAS ADICIONALES

OCTAVA - GASTOS EL VENDEDOR SE COMPROMETE A PAGAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LOS IMPUESTOS AL DIA CON LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA (CUPO).

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de BOGOTÁ

, el día VEINTE

(20)

del mes de ABRIL

, del año DOS MIL TRECE

(2013.)

VENDEDOR

TESTIGO

CC No

COMPRADOR

TESTIGO

CC No



NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO

NOTARIA 54 Notario Titular CERTIFICA



Que el día 20-Abr-2013
Compareció:
GABRIEL SOTO MALAGON
Quien se identificó con C.C. 74321396 Expedida en
SOCHA
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presenta documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.
En constancia firma nuevamente y estampa la huella
de su INDICE DERECHO
A SOLICITUD DEL INTERESADO SE AUTORIZA LA
DILIGENCIA "La certificación de la huella causa
derechos notariales según tarifa"
Fecha: 20-Abr-2013 Hora 18:19:05

[Handwritten signature]
74 321 396
[Handwritten mark]

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO

NOTARIA 54 Notario Titular CERTIFICA



Que el día 20-Abr-2013
Compareció:
PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA
Quien se identificó con C.C. 19082640 Expedida en
BOGOTÁ D.C.
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presenta documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.
En constancia firma nuevamente y estampa la huella
de su INDICE DERECHO
A SOLICITUD DEL INTERESADO SE AUTORIZA LA
DILIGENCIA "La certificación de la huella causa
derechos notariales según tarifa"
Fecha: 20-Abr-2013 Hora 10:20:15

[Handwritten signature]
19082640 Bogotá





C.C.V.-No. 1797112

CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULOS

Ciudad y Fecha: Villavieja, 02 (May) 2019

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber:

VENDEDOR: PEDRO ALVARO GONZALEZ MOTICA

COMPRADOR: ALONSO VENTERO GOMEZ

Ambos mayores de edad hemos celebrado el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA regido por las siguientes

CLAUSULAS: PRIMERA EL VENDEDOR da en VENTA REAL Y MATERIAL AL COMPRADOR un vehículo de

su propiedad distinguido con las siguientes CARACTERÍSTICAS:

PLACAS No. 6111 992 CLASE. CAMIONERO MARCA. CHEVROLET

LINEA. BAZER MODELO. 1998 TIPO. CAPINADO

COLOR (ES) VERDE CRISTAL MOTOR No. 7111V301351

CHASIS No. Q2NDT1311711V301351 SERIE.

CAPACIDAD. 5 SERVICIO. PARTICULAR

MATRICULADO EN: SDM-BOGOTA DC EMPRESA:

Manifiesto de Aduana N°. 1211111111 de Fecha: 2-1-1-1-1-1

Tarjeta de propiedad N°. 1001221111 a nombre de: PEDRO ALVARO GONZALEZ MOTICA

Seguro Obligatorio N°. Cia. Aseguradora. Venc.

Revisión Tecno-Mecánica. Empresa: Fecha:

SEGUNDA: EL PRECIO de esta venta ha sido acordado por la suma de (6 000 000)

seis millones de pesos milte. valor que EL

COMPRADOR pagará AL VENDEDOR en la siguiente forma. Hoy a la firma de este CONTRATO la cantidad de

(6 000 000)

representado en: EFECTIVO

27.

y el saldo a cargo del COMPRADOR por la suma de (X X X X X)

29.

En la siguiente forma:

30.

31.

como cancelación total del vehículo materia del PRESENTE CONTRATO, TERCERA: EL VENDEDOR se

compromete hacer entrega del vehículo a paz y salvo POR TODO CONCEPTO como: Embargos, multas,

expedientes, partes, impuestos, reservas del dominio y en fin, Libre de todo gravamen que pudiese resultar a cargo

de el que impidiese el libre comercio hasta 02/05/2019 y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo

DEL COMPRADOR ya que este recibe el vehículo a entera satisfacción, en el estado y sitio en que se encuentra

previa revisión efectuada por tratarse de un vehículo usado y se hace cargo a partir de la fecha de recibido el automotor.

de cualquier daño o avería que se presente en el mismo. CUARTA: EL VENDEDOR se compromete a entregar la

documentación para el traspaso del vehículo a nombre del comprador o a quien este designe en un término

de INMEDIATO a partir de la fecha de este DOCUMENTO. QUINTA: EL VENDEDOR se reserva el derecho de

Yimy 031-6967526

dominio del vehículo hasta el momento en que se cancele en su totalidad el saldo estipulado de acuerdo con las disposiciones del artículo 952 del Código de Comercio. **SEXTA: LOS CONTRATANTES** de común acuerdo fijan una cláusula Penal por valor de (\$ 10%).

para el que incumpla en todo o en parte alguna de las cláusulas estipuladas en el presente DOCUMENTO. **SÉPTIMA:** Los gastos ocasionados para la legalización de los documentos con motivo de esta COMPRAVENTA serán cubiertos Así:

1. Gastos de Notaría y Registro.

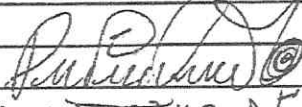
leído y aprobado por las partes ante testigos hábiles firmamos en Villavicencio

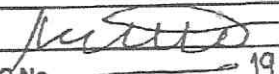
a los 02 días del mes de Mayo del año 2019

CLAUSULAS ADICIONALES

VENDEDOR

COMPRADOR


C.C.No. 19082640 - Bta


C.C.No. 19323255

Dir.:

Dir.: Cll 47 N 80102 BOGOTÁ

Tel.:

Tel.: 3106436801

Cel.:

Cel.:

TESTIGO

TESTIGO

C.C. No.

C.C. No.

ESPACIO PARA IMPRONTAS MOTOR, SERIE, CHASIS



COOPERATIVA DE TRANSPORTES
VELOTAX LTDA

Asociación de Transportistas de Ibagué

10014 PASAJERO

EL TESORERO GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.

HACE CONSTAR:

Que, **PEDRO ALCIDES GOYENECHÉ MOJICA** Identificado con cédula de ciudadanía No.19.082.640. Propietario del vehículo distinguido con las siguientes características:

PLACA: **TFK-274**
MODELO: **2002**
CLASE: **CAMIONETA**
MARCA: **KIA**
No. MOTOR: **J3375041**
SERIE: **KNAUP751226296061**

Se encuentra a **PAZ y SALVO** por todo concepto con la Tesorería de esta Cooperativa en lo que respecta a este vehículo*

Válido únicamente para **TRASPASO DE PROPIEDAD A: GABRIEL SOTO MALAGON** identificada con Cédula de ciudadanía No.74.321.396.

Este Paz y Salvo tiene **VIGENCIA DE 30 DÍAS** y para refrendarlo deberá anexar una constancia del Organismo de Tránsito, Ministerio o de la entidad que ocasionó la demora.

Para constancia se firma en Ibagué, a los (30) días del mes de Septiembre de 2013 con destino a: **Secretaría de Tránsito y Transporte de GRANADA.**

COOPERATIVA VELOTAX LTDA.

TESORERO

LUIS GUILLERMO MORENO PATIÑO

Tesorero General

REVISO

ELAB. D. PAV.

*NOTA: AL RECIBIR ESTE PAZ y SALVO EL PROPIETARIO (VENDEDOR) SE DA POR NOTIFICADO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN QUE TENÍA SUSCRITO CON LA COOPERATIVA RESPECTO DE ESTE VEHÍCULO. LA EXPEDICIÓN DE ESTE PAZ y SALVO NO INTERRUMPE, NI LIBERA, NI SUSPENDE PARCIAL NI TOTALMENTE NINGUNA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE RECAIGA DIRECTAMENTE SOBRE EL PROPIETARIO Y/O TENEDOR (VENDEDOR) Y QUE HAYA SURGIDO O QUE SURJA CON POSTERIORIDAD Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA VINCULACIÓN DE ESTE VEHÍCULO EN LA COOPERATIVA.

www.velotax.com.co

transportes@velotax.com.co

UNICILADO
SECRETARÍA

1. Año **2 0 2 0**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117600583684



(415)770721248984(8020) 000211760058368 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 9 0 8 2 6 4 0** 6.DV **4** 7. Primer apellido **GOYENECHÉ** 8. Segundo apellido **MOJICA** 9. Primer nombre **PEDRO** 10. Otros nombres **ALCIDES** 12. Cod. Dirección seccional **2 2**

24. Actividad económica principal **4 9 2 1** Si es una corrección indique: 25. Cód. **26. No. Formulario anterior** 27. Fracción año gravable siguiente **28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar** **0**

Patrimonio **29** Total patrimonio bruto **400,000,000** Deudas **30** **42,000,000** Total patrimonio líquido **31** **358,000,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personas sujetas a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 239 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	0	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	0		
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	0		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	0		
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	0	0		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	0		
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	0		
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	0		
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0	0		
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	0		
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	0		
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0	0		
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0	0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	0	0		
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	0		
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	0		
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	0	0		
Ren. líquida céd. gen.	91	0	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	0	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	0	Renta presuntiva	98	1,690,000

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	33,400,000	Ganancias ocasionales gravables		116	0
	Ingresos no constitutivos de renta	100	1,700,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	117	0
	Renta líquida	101	31,700,000		Renta presuntiva y de pensiones	118	0
	Rentas exentas de pensiones	102	0		Por dividendos y/o participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula	119	0
Cédula de dividendos y participaciones	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	31,700,000		Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	120	0
	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Liquidación privada	Imp. pagados en el exterior	122	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0		Otros	123	0
Ganancias ocasionales	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0		Donaciones	124	0
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		Total descuentos trib.	125	0
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Impuesto neto de renta	Impuesto de ganancias ocasionales	126	0
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	127	0
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0		Total impuesto a cargo	128	0
	Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	129	0
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	130	61,000
	Costos por ganancias ocasionales	114	0		Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	131	0
Ganancias ocasionales	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	132	0

Saldo a pagar por impuesto **135** **0** Sanciones **136** **0** Total saldo a pagar **137** **0** Total saldo a favor **138** **61,000**

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio **DIAN** entidad recaudadora

2021-07-02 / 03:33:05 PM

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2 0 2 Fecha Acuse de Recibo 5:3 3:0 5

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

91000793847026

20212297268073

68



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRANSITO No. 10024871270

PLACA KGD708	MARCA TOYOTA	LÍNEA FORTUNER	MODELO 2011
CANTONAMIENTO 2.694	COLOR NEGRO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD SUPLEN. 7
NÚMERO DE MOTOR 7804403JTR	REG. N N	VIN MR1ZX69G0B8101739	
NÚMERO DE SERIE MR1ZX69G0B8101739	REG. N N	NÚMERO DE CHASIS MR1ZX69G0B8101739	REG. N N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
BARRERA RIVERA JHON JAIR

IDENTIFICACIÓN
C.C. 80013418

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	SUSCRIPTOR	POTENCIA HP
352010000238030	158	
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	PORCENTAJE
28/12/2010	4	

ADICIONAL A LA PROPIEDAD

ADICIONAL

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. DEL TIT.	FECHA VIGENCIA DEL TIT.
03/02/2011	22/12/2021	

ORGANISMO DE TRANSITO

INST OPTAL TTYTTE META/RESTREPO



L102006879270

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 220428591458292509
Nro Matrícula: 50N-20567792

Pagina 1 TURNO: 2022-233486

Impreso el 28 de Abril de 2022 a las 07:11:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

 CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 24-11-2008 RADICACIÓN: 2008-94641 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2008
 CODIGO CATASTRAL: AAA0214DMAFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
 NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5820 de fecha 11-11-2008 en NOTARIA 13 de BOGOTA D. C. APTO 1701 TORRE 1 con area de 99.56 M2 (CONSTRUIDA) Y 87.19 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 1.62% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA EP 1878/14-04-2010 NOT 6 BTA SE REFORMA LOS COEFIC DE COP DE PH DE LA TORRE 2 CONST EP 5820/11-11-2008 NOT 13 DE BTA EL ACTUAL ES 0,8056% .SEGUN ESCRITURA 3084 DE 27-06-2012 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA DE ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0,3202%.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. -VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMOFIDEICOMISO TORRES DE SANTA LUCIA- ADQUIRIO POR COMPRA A QUINTERO MELO FEDERICO GUILLERMO, QUINTERO MELO BEATRIZ ILIANA, QUINTERO HOY DE CASTELLANO JUANITA (SIC),QUINTERO MELO MARIA GENOVEVA, QUINTERO MELO FRANCIS NATALIA, QUINTERO MELO NORA EMILIA, QUINTERO. GABRIEL HERNANDO, QUINTERO MELO EMILIO ESTEBAN, QUINTERO MORRIS ALEJANDRO, SEGUN ESCRITURA 318 01-02-2008 NOTARIA 36 BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A "EL OLIVO S.A." Y "EL ROBLE UNIVERSAL S.A. SEGUN ESCRITURA 4761 12-12-2006 NOTARIA 36 BOGOTA. REGISTRADO EL 15-12-2006 EN EL FOLIO 050N-20496707. EL OLIVO S.A Y EL ROBLE UNIVERSAL S.A. ADQUIRIERON: EL OLIVO S.A POR COMPRA DERECHO DE CUOTA 8.545% A GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA S.A. QUINTEROS S.A. SEGUN ESCRITURA 3480 DEL 09-12-2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA; EL ROBLE UNIVERSAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHO DE CUOTA DEL 8.545% A GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA S.A. QUINTEROS S.A. SEGUN ESCRITURA 3479 DEL 09-12-2004 NOTARIA 36 DE BOGOTA.; OTRO DERECHO DE CUOTA DEL 16.67% ADQUIRIO EL OLIVO S.A POR COMPRA A HERNANDO QUINTERO GAONA Y CIA S EN C.SEGUN ESCRITURA 3973 DEL 16-12-2003 NOTARIA 36 DE BOGOTA; OTRO DERECHO DE CUOTA DEL 41.45% ADQUIRIO EL ROBLE UNIVERSAL S.A. POR COMPRA A QUINTERO MELO FEDERICO GUILLERMO, EMILIO ESTEBAN Y QUINTERO MORRIS ALEJANDRO SEGUN ESCRITURA 3707 DEL 19-12-2001 NOTARIA 36 DE BOGOTA; OTRO DERECHO DE CUOTA ADQUIRIO EL OLIVO S.A. POR COMPRA A QUINTERO MELO BEATRIZ ILIANA,MARIA GENOVEVA Y EMILIO ESTEBAN, SEGUN ESCRITURA 3700 DEL 18-12-2001 NOTARIA 36 DE BOGOTA; GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA S.A QUINTEROS S.A. ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MELO BEATRIZ ILIANA Y MARIA GENOVEVA SEGUN ESCRITURA 3206 DEL 12-11-1999 NOTARIA 36 DE BOGOTA; HERNANDO QUINTERO GAONA Y CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A QUINTERO GAONA HERNANDO SEGUN ESCRITURA 6008 DEL 27-12-1996 NOTARIA 36 DE BOGOTA; QUINTERO MELO MARIA GENOVEVA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A QUINTERO MELO MARCELA SEGUN ESCRITURA 4382 DEL 22-12-1989 NOTARIA 23 DE BOGOTA; QUINTERO GAONA HERNANDO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE QUINTERO DE HENAO DIANA CAROLINA SEGUN ESCRITURA 637 DEL 17-02-1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA; QUINTERO MORRIS ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A QUINTERO MELO FERNANDO GUILLERMO SEGUN ESCRITURA 4203 DEL 15-12-1988 NOTARIA 2 DE BOGOTA; QUINTERO MELO EMILIO ESTEBAN ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A QUINTERO MELO FEDERICO GUILLERMO SEGUN ESCRITURA 5474 DEL 11-12-1988 NOTARIA 7 DE BOGOTA. QUINTERO MELO FEDERICO GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A QUINTERO GAONA GUILLERMO SEGUN ESCRITURA 8087 DEL 31-12-1986 NOTARIA 2 DE BOGOTA; QUINTERO MELO MARIA MARCELA, BEATRIZ ILIANA Y DIANA CAROLINA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MELO DE QUINTERO BEATRIZ SEGUN SENTENCIA DEL 09-06-1981 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO.MELO DE QUINTERO BEATRIZ ADQUIRIO DENTRO DE LA SOIEDAD CONYUGAL POR QUINTERO GAONA HERNANDO Y QUIEN ADQUIRIO FUE QUINTERO GAONA HERNANDO JUNTO CON QUINTERO GAONA GUILLERMO POR COMPRA A ROCHA CALDERON RAFAEL, CALDERON DE ROCHA ANA ROSA Y ROCHA CALDERON GLORIA SEGUN ESCRITURA 2830 DEL 31-08-1955,REGISTRADA EL 12-04-1955 EN EL FOLIO 050N-622966...E.P.P.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220428591458292509

Nro Matrícula: 50N-20567792

Página 2 TURNO: 2022-233486

Impreso el 28 de Abril de 2022 a las 07:11:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 191 A 11A 25 TO 1 AP 1701 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 191A #11A-25 APTO 1701 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA LUCIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20496707

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-2008 Radicación: 2008-94641

Doc: ESCRITURA 5820 del 11-11-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. -VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TORRES DE SANTA LUCIA-

X NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-2010 Radicación: 2010-18342

Doc: ESCRITURA 307 del 26-01-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$170,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA QUE ADQUIERE EN UN TERMINO DE 2 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TORRES DE SANTA LUCIA

A: GOYENECHÉ PUENTES HERVIN NORVETH

CC# 79856210 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-03-2010 Radicación: 2010-18342

Doc: ESCRITURA 307 del 26-01-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOYENECHÉ PUENTES HERVIN NORVETH

CC# 79856210 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-2010 Radicación: 2010-34708

Doc: ESCRITURA 1878 del 14-04-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.5820 DEL 11-11-2008,NOT.13 DE BGTA. EN CUANTO ADICIONA LA TORRE 2,SOBRE UN AREA DE 2.163,55M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TORRES DE SANTA LUCIA

NIT.830.055.897-7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220428591458292509

Nro Matrícula: 50N-20567792

Página 3 TURNO: 2022-233486

Impreso el 28 de Abril de 2022 a las 07:11:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-2011 Radicación: 2011-16101

Doc: ESCRITURA 410 del 02-02-2011 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURAS 5820 DEL 11-11-2008 Y 1878 DE 14-04-2010 DE LAS NOTARIAS 13 Y 6

RESPECTIVAMENTE, EN QUE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES ENTREGADOS CON TORRES 1 Y 2 SON 20 Y NO 32.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TORRES DE SANTA LUCIA

8300558977

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2011 Radicación: 2011-16101

Doc: ESCRITURA 410 del 02-02-2011 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA LUCIA. NOTA: SE HACE REGISTRO PARCIAL A PETICION DEL REPRESENTANTE LEGAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TORRES DE SANTA LUCIA

8300556977

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-09-2011 Radicación: 2011-78738

Doc: ESCRITURA 4856 del 20-09-2011 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDO LA TORRE 4 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA LUCIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TORRES DE SANTA LUCIA.

8300558977

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-55180

Doc: ESCRITURA 3084 del 27-06-2012 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 5820 DE 11-11-2008 NOT. 13 BTA Y SUS RESPECTIVAS ADICIONES. SE DESARROLLA LA TORRE 5 DEL CONJ. RES. TORRES DE SANTA LUCIA-PROP. HORIZONTAL SOBRE UN AREA DE 871.79 M2 NO RESTA AREA EN EL SUPERLOTE 1. SE FIJAN COEF. DEFINITIVOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TORRES DE SANTA LUCIA

X NIT 8300558977

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220428591458292509

Nro Matrícula: 50N-20567792

Pagina 4 TURNO: 2022-233486

Impreso el 28 de Abril de 2022 a las 07:11:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-233486

FECHA: 28-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207324552089098

Nro Matrícula: 230-166381

Página 1 TURNO: 2021-230-1-128643

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 11:54:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 09-06-2011 RADICACIÓN: 2011-230-6-11389 CON: ESCRITURA DE: 24-05-2011

CODIGO CATASTRAL: 010411040001000 M.E. COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 11 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA CINCO PROPIEDAD HORIZONTAL con area de 131.42 METROS CUADRADOS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 2223, 2011/05/24, NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-124026

1. 05-07-69 ESCRITURA 2.389- 04-06-69- NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA COMPRAVENTA DE: MARIO, RITO ANTONIO RODRIGUEZ DE MARIO, ROSA A; INVERSIONES AGROPECUARIAS DEL META LIMITADA.
2. 07-11-70 ESCRITURA 4.679- 17-10-70- NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: INVERSIONES AGROPECUARIAS DEL META LIMITADA A; MARIO RODRIGUEZ, RITO ANTONIO.
- 3.- 05-05-1988 ESCRITURA 1962, 13-12-1985 NOTARIA DIECISIETE BOGOTA. DIVISION MATERIAL. DE: MARIO RODRIGUEZ, RITO ANTONIO; A: MARIO RODRIGUEZ, RITO ANTONIO.
- 4.- 14-11-2002 ESCRITURA 1175, 28-10-2002 NOTARIA CUARTA VILLAVICENCIO. DIVISION MATERIAL. A: MARIÑO RODRIGUEZ, RITO ANTONIO.
- 5.- 16-2-2007 ESCRITURA 441, 5-2-2007 NOTARIA TERCERA VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA. DE: MARIÑO RODRIGUEZ, RITO ANTONIO; A: GALEANO MONTES, JESUS; INGECONS LTDA; INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA; RAMIREZ CUELLAR, MARIA CRISTINA.
- 6.- 28-3-2008 ESCRITURA 1276 DEL 25/3/2008 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO. DIVISION MATERIAL DE: JESUS ANTONIO CC.3268233 GALEANO MONTES, DE: INGECONS LTDA, DE: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA, DE: MARIA CRISTINA DEL SOCORRO CC.41347433 RAMIREZ CUELLAR, A: JESUS ANTONIO CC.3268233 GALEANO MONTES, A: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA, A: MARIA CRISTINA DEL SOCORRO RAMIREZ CUELLAR.
- 7.- 12-6-2009 ESCRITURA 3097 DEL 11/6/2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: JESUS GALEANO MONTES, DE: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA, DE: MARIA CRISTINA RAMIREZ CUELLAR, A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA-INVERSIONES CERRO ALTO NIT.
- 8.- 26-10-2009 ESCRITURA 4707 DEL 23/10/2009 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA DE: JESUS GALEANO MONTES, DE: MARIA CRISTINA RAMIREZ CUELLAR, A: CONSTRUCCIONES RCG LTDA.
- 9.- 18-11-2010 ESCRITURA 7000 DEL 11/11/2010 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA. RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA-INVERSIONES CERRO ALTO, A: JESUS GALEANO MONTES, A: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA, A: MARIA CRISTINA RAMIREZ CUELLAR.
- 10.- ESCRITURA 1192 DEL 25/3/2011 NOTARIA TERCERA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 29/3/2011 POR CONSTITUCION DE URBANIZACION A: CONSTRUCCIONES R.C.G. LTDA, A: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-165552.--
- 11.- ESCRITURA 2223 DEL 24/5/2011 NOTARIA TERCERA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 31/5/2011 POR DESENGLOBE A: CONSTRUCCIONES R.C.G. LTDA, A: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-166343.--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207324552089098

Nro Matrícula: 230-166381

Página 2 TURNO: 2021-230-1-128643

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 11:54:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CONDOMINIO QUINTAS DE TOSCANA PROPIEDAD HORIZONTAL CASA 11 MULTIFAMILIAR DE BAJA ALTURA CINCO PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 166343

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-05-2011 Radicación: 2011-230-6-9580

Doc: ESCRITURA 1936 DEL 09-05-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES R.C.G. LTDA

NIT# 9002205980 X

DE: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA

NIT# 9000604899 X

A: BANCOLOMBIA S.A

NIT. 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-05-2011 Radicación: 2011-230-6-11389

Doc: ESCRITURA 2223 DEL 24-05-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES R.C.G. LTDA

NIT# 9002205980 X

A: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA

NIT# 9000604899 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-11-2011 Radicación: 2011-230-6-26507

Doc: ESCRITURA 5085 DEL 10-11-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SEGUN ESCRITURA 1936-09-05-2011 NOTARIA 3 VCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: CONSTRUCCIONES R.C.G. LTDA

NIT# 9002205980

A: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA

NIT# 9000604899

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-11-2011 Radicación: 2011-230-6-26507

Doc: ESCRITURA 5085 DEL 10-11-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$152,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207324552089098

Nro Matrícula: 230-166381

Pagina 3 TURNO: 2021-230-1-128643

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 11:54:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES R.C.G. LTDA	NIT# 9002205980
DE: INVERSIONES CERRO ALTO LIMITADA	NIT# 9000604899
A: GOYENCHE Puentes HIRVIN NORVETH	CC# 79856210 X
A: MOJICA TAMAYO VIVIANA TERESA	CC# 52910742 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-2011 Radicación: 2011-230-6-26507

Doc: ESCRITURA 5085 DEL 10-11-2011 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOYENCHE Puentes HIRVIN NORVETH	CC# 79856210 X
DE: MOJICA TAMAYO VIVIANA TERESA	CC# 52910742 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT.8909039388	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-08-2012 Radicación: 2012-230-6-16398

Doc: ESCRITURA 3263 DEL 10-08-2012 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2223 DEL 24-05-2011 DE NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO SENTIDO CITAR NOMBRE CORRECTO DE LA SOCIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES R.C.G. LTDA	NIT# 9002205980 X
--------------------------------------	--------------------------

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-05-2013 Radicación: 2013-230-6-10167

Doc: OFICIO 1003 DEL 26-04-2013 JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL N° 13/0246

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOYENCHE Puentes HIRVIN NORVETH	CC# 79856210 X
A: MOJICA TAMAYO VIVIANA TERESA	CC# 52910742 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-09-2021 Radicación: 2021-230-6-16437

Doc: ESCRITURA 5005 DEL 01-09-2021 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 2223 DEL 24/5/2011 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, ADICIONADA MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 3.915 DEL 29.08.2011 Y

ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 3.263 DEL 10.08.2012 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO. EN EL SENTIDO DE ADICIONAR A ESTE REGLAMENTO EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO QUINTAS DE TOSCANA P.H.	NIT# 9005421958
--	------------------------



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207324552089098

Nro Matrícula: 230-166381

Pagina 4 TURNO: 2021-230-1-128643

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 11:54:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-128643

FECHA: 07-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

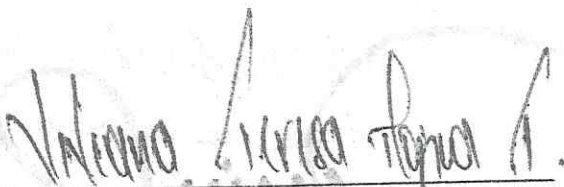
Granada, Meta

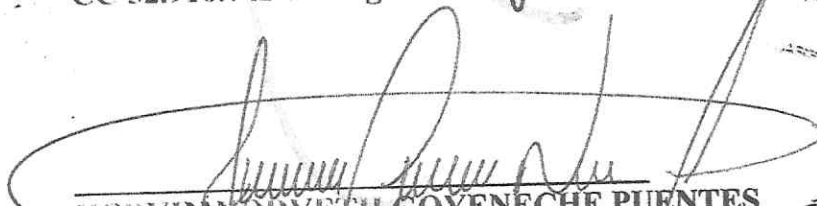
Señores
CREANDO ARQUITECTURA LTDA

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para realizar solicitud de escritura de la casa ubicada en el CONDOMINIO PACANDE CASA 6ª MZ H de la ciudad de Villavicencio, para legalizar el negocio de la compra de dicho inmueble y sea elaborada a nombre de la señora MARIA ANTONIA GOYENECHÉ MOJICA identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.573.870 de Bogotá DC, estado civil soltera sin unión marital de hecho, residente en la carrera 23 N° 2 – 67 Barrio El Recreo La Mesa Cundinamarca TEL 311 449 50 17.

En constancia firmamos a continuación las personas interesadas a los 13 días del mes de mayo de 2011.


VIVIANA TERESA MOJICA TAMAYO
CC 52.910.742 de Bogotá DC


HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES
CC 79.856.210 de Bogotá DC



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

DE FECHA Y CONTENIDO

Ante mí, EL PRESIDENTE JORGE CASTELLANOS

Notario Único del Estado de Cauca, Colombia

Compareció:

Victoriano Torres

Ypico Dmyo

Identificación

de

792

211011

el compareciente es el mismo que en el aparece

en los datos que en el aparece

fue por el su propio y es a misma

con que comparece en los datos y privados

Gracias

EL DE

EL AÑO

Victoriano Torres
Ypico Dmyo



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

DE FECHA Y CONTENIDO

Ante mí, EL PRESIDENTE JORGE CASTELLANOS

Notario Único del Estado de Cauca, Colombia

Compareció:

Ypico Dmyo

Victoriano Torres

Identificación

de

792

74556110

el compareciente es el mismo que en el aparece

en los datos que en el aparece

fue por el su propio y es a misma

con que comparece en los datos y privados

Gracias

EL DE

EL AÑO

Ypico Dmyo
Victoriano Torres



Ypico Dmyo

EJÉRCITO NACIONAL



EXTRACTO DE HOJA DE VIDA

Bogotá, D.C.

Se expide en Bogotá a los 09 días del mes de Marzo de 2018

I. DATOS DE IDENTIFICACION

Grado TC **Sigla Es** INM- **Documento de Identidad** CC 79856210 **Código Militar** 79856210 **Apellidos y Nombres completos** GOYENECHÉ PUENTES HERVIN NORVETH
Arma / Cuerpo INFANTERIA **Especialidad** INFANTERIA MEDIANA **Area de Conocimiento** OPERACIONES UNIDADES MECANIZADAS Y ARMAS COMBINADAS
Fecha de Nacimiento y Lugar de Nacimiento 14 Jul 1974 BOGOTÁ, D.C. **Edad** 43 **Estado Civil** CASADO (A)
Dirección de Residencia CLL 191A # 11A-25 TORRE 1 APT 17-01 **Ciudad de Residencia** BOGOTÁ, D.C. **Teléfono** 3508883555
Última Unidad Laborada COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO **Último cargo** MIEMBRO ESTADO MAYOR
Fecha de Ingreso 01 Dic 1994 **Tiempo Servicio (AA MM DD)** 25 - 02 - 27 **Situación Administrativa** RETIRADO



Causal de Retiro LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS **ACTO ADMINISTRATIVO**
FECHA FISCAL 14-FEB-18 **NUMERO** 0902 **FECHA DISPOSICION** 14-FEB-18 **Reintegro**

III. PERFIL PROFESIONAL

EDUCACION

ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADOS

Inicio	Termino	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
08 May 2007	08 May 2007	ESPECIALIZACION	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS MILITARES	CENTRO DE EDUCACION MILITAR - CEMIL	BOGOTÁ, D.C.
10 Ene 2012	27 Sep 2012	ESPECIALIZACION	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES	No le codifica	

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS O TECNICOS PROFESIONALES

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	T.P	Nro Alumn	Puesto	Calificacion Cualitativa
23 Mar 2007	23 Mar 2007	0	NR	UNIVERSITARIA PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES.	ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" - E	BOGOTÁ, D.C.				NR

ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Termino	Grado	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
0	BASICA SECUNDARIA	BACHILLER ACADEMICO		NO REPORTADO	NO REPORTADO

FORMACION

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	N.Alum	Puesto	Puntaj Promed
--------	---------	-------	-----------	---------	----------------------------	--------	--------	--------	---------------

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENECHÉ PUENTES HERVIN NORVETH

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	N.Alum	Puesto	Puntaj Promed
01 Jun 1994	30 Nov 1994	0 NR	CURSO	FORMACION DE OFICIALES A SUBTENIENTE	ESCUELA MILITAR DE CAJETES	BOGOTA, D.C.	336	184 - 0	
16 Dic 1994	07 Mar 1995	0 NR	CURSO	LANCERO	ESCUELA DE LANCEROS ALUMNOS	TOLEMAIDA	0	0 - 0	
01 Dic 1994	31 Mar 1995	0 NR	CURSO	FORMACION DE OFICIALES ESMIC	ESCUELA MILITAR DE CAJETES	BOGOTA, D.C.			
16 May 1995	21 Jun 1995	0 NR	CURSO	PARACAIDISMO MILITAR	ESCUELA DE LANCEROS ALUMNOS	TOLEMAIDA	0	0 - 0	
22 Sep 1995	22 Sep 1995	0 NR	CURSO	LIDERES DE INFANTERIA LIGERA	7TH SPECIAL FORCES GROUP AIRBORNE USTOLEMAIDA ARMY SPECIAL FORCES CO				
22 Sep 1995	22 Sep 1995	0 NR	CURSO	LIGHT INFANTRY LEADERS COURSE	7TH SPECIAL FORCES GROUP UNITED STATES ARMY	ESTADOS UNIDOS			
24 Jun 1998	26 Jun 1998	0 NR	SEMINARIO	SEMINARIO DE DERECHO INT. HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS	COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA ARAUCA				
11 May 1999	11 May 1999	0 NR	CURSO	OPERACION DE PARACAIDISMO E INTERCAMBIO DE ALAS	7MO GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES (PARACAIDISTA)	SARAVENA			
28 May 1999	15 Jun 1999	0 NR	CURSO	JEFE DE SALTO	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR	MELGAR	0	0 - 0	
16 Abr 1999	16 Jul 1999	0 NR	CURSO	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNAC. HUMANITARIO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	BUCARAMANGA	0	0 - 0	
30 Jul 1999	31 Ago 1999	0 NR	CURSO	SALTO LIBRE	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR	MELGAR	0	0 - 0	
26 Oct 1999	28 Oct 1999	30 HO	SEMINARIO	SEMINARIO TALLER FORMACION DE INSTRUCTORES EN DQ. HH Y D. I. H.	CRUZ ROJA COLOMBIANA	BOGOTA, D.C.			
06 Abr 2001	06 Abr 2001	0 NR	CURSO	BASICO ESPECIALIZACION DE INFANTERIA	ESCUELA DE INFANTERIA - ESINF	BOGOTA, D.C.			
24 Nov 2000	15 May 2001	0 NR	CURSO	BASICO (ASCENSO TE A CT)	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	BOGOTA, D.C.	195	179 - 5805	
12 Abr 2002	12 Abr 2002	0 NR	SEMINARIO	CONDUCCION DE PEQUEÑAS UNIDADES	JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA	BOGOTA, D.C.			
14 Dic 2006	14 Dic 2006	0 NR	CURSO	CURSO DE ESPECIALIZACION PARA CAPITANES	DEPARTAMENTO DE DEFENSA DE LOS EE.UU.	GEORGIA			
07 May 2007	07 May 2007	20 HO	SEMINARIO TALLER	FUNDAMENTOS BASICOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y MANEJO Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	COMANDO (ASCENSO CT A MY)	FACULTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD BOGOTA, D.C. SANTO TOMAS EN CONGENI			
24 Nov 2006	08 May 2007	0 SE	CURSO	COMANDO (ASCENSO CT A MY)	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS	BOGOTA, D.C.	138	49 - 9072	
09 Abr 2012	09 Abr 2012	0 NR	CURSO	CERTIFICACION E-CITIZEN	E-CITIZEN	BOGOTA, D.C.			
10 Ene 2012	23 Nov 2012	11 ME	CURSO	ESTADO MAYOR (ASCENSO MY A TC)	No le codifica				
14 Dic 2016	14 Dic 2016	0 NR	CURSO	CURSO DE ESPECIALIZACION PARA CAPITANES	FUERTE BENNING	GEORGIA			

V. INFORMACION GENERAL

ASCENSOS

GRADO	FECHA ASCENSO	U.ESCALAFON	CLASE	ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO	FECHA
CADETE	16 Feb 1993		DISP-EJC	1	15 Feb 1993
ALFEREZ	01 Jun 1994		RES-MDN	5190	14 Jun 1994
SUBTENIENTE	01 Dic 1994		RES-MDN	12767	25 Nov 1994
TENIENTE	02 Dic 1997	424	DECTO	2884	01 Dic 1997

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENCHE PUENTES HERVIN NORVETH

ASCENSOS

GRADO	FECHA ASCENSO	U.ESCALAFON	CLASE	ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO	FECHA
CAPITAN	03 Dic 2001	220	DECTO	2586	30 Nov 2001
MAYOR	01 Dic 2007	442	DECTO	04673	30 Nov 2007
TENIENTE CORONEL	02 Dic 2012	214	DECTO	2439	28 Nov 2012

TRASLADOS

UNIDAD	TIEMPO (MESES)	FECHA TRASLAD	CLASE	ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO	FECHA
COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO	5	30 Ago 2017	RES-EJC	01644	30 Sep 2017
PERSONAL EN COMISION EN EL EXTERIOR	7	09 Ene 2017	RES-MDN	11479	28 Dic 2016
BATALLON DE INFANTERIA # 7 GR. JOSE HILARIO LOPEZ	25	01 Dic 2014	RES-EJC	2637	01 Dic 2014
COMANDO BRIGADA MOVIL # 29	18	10 May 2013	RES-EJC	1068	10 May 2013
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO	0	11 Abr 2013	RES-EJC	000593	11 Abr 2013
JEFATURA DESARROLLO HUMANO EJERCITO	6	26 Sep 2012	RES-EJC	1780	26 Sep 2012
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	8	10 Ene 2012	RES-CGFM	282	30 Dic 2011
DISTRITO MILITAR # 54	12	01 Ene 2011	RES-EJC	0002	01 Ene 2011
BATALLON DE INFANTERIA # 19 GR JOAQUIN PARIS	24	31 Dic 2008	RES-EJC	2097	31 Dic 2008
BATALLON DE INFANTERIA # 38 MIGUEL ANTONIO CARO	19	05 May 2007	OAP-EJC	1026	17 Abr 2007
ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	5	24 Nov 2006	OAP-EJC	1231	18 Sep 2006
BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 76	16	01 Jul 2005	OAP-EJC	1097	03 Jun 2005
CENTRO DE REENTRENAMIENTO TACTICO DEL EJERCITO	31	01 Dic 2002	OAP-EJC	1187	15 Oct 2002
BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 10 GR. RAFAEL URIBE	19	23 Abr 2001	OAP-EJC	1035	15 Mar 2001
ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	4	24 Nov 2000	OAP-EJC	1134	25 Sep 2000
ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR	23	01 Dic 1998	OAP-EJC	1165	08 Oct 1998
BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 24 HEROES DE PISBA	23	31 Dic 1996	OAP-EJC	1217	25 Nov 1996
BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO # 28 COLOMBIA	24	01 Dic 1994	OAP-EJC	1157	15 Nov 1994
ESCUELA MILITAR DE CADETES	0	10 Nov 1994	RES-MDN	999999	09 Nov 1994

CARGOS DESEMPEÑADOS

GRADO CARGO	UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO
TC MIEMBRO ESTADO MAYOR	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO	30 Ago 2017	13 Feb 2018	00 05 13
TC ASESOR	PERSONAL EN COMISION EN EL EXTERIOR	09 Ene 2017	29 Ago 2017	00 07 20
TC COMANDANTE	BATALLON DE INFANTERIA # 7 GR. JOSE HILARIO LOPEZ	01 Dic 2014	08 Ene 2017	02 01 07
TC OFICIAL B-3	COMANDO BRIGADA MOVIL # 29	10 May 2013	30 Nov 2014	01 06 20
TC DIRECTOR CENTRO DE RECLUCIÓN	DIRECCIÓN DE CENTROS DE RECLUSION MILITAR	11 Abr 2013	09 May 2013	00 00 28
MY MIEMBRO ESTADO MAYOR	JEFATURA DESARROLLO HUMANO EJERCITO	26 Sep 2012	10 Abr 2013	00 06 14
MY ALUMNO MAYOR A TENIENTE CORONEL	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS	10 Ene 2012	25 Sep 2012	00 08 15
MY COMANDANTE	DISTRITO MILITAR # 54	01 Ene 2011	09 Ene 2012	01 00 08
MY EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE	BATALLON DE INFANTERIA # 19 GR JOAQUIN PARIS	31 Dic 2008	31 Dic 2010	02 00 00
CT OFICIAL DE OPERACIONES	BATALLON DE INFANTERIA # 38 MIGUEL ANTONIO CARO	05 May 2007	30 Dic 2008	01 07 25
CT ALUMNO CAPITAN A MAYOR	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	24 Nov 2006	04 May 2007	00 05 10
CT COMANDANTE DE COMPAÑIA	BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 76	01 Jul 2005	23 Nov 2006	01 04 22
CT COMANDANTE COMPAÑIA DE INSTRUCCION	CENTRO DE REENTRENAMIENTO TACTICO DEL EJERCITO	29 Dic 2002	23 Nov 2006	03 10 24
CT COMANDANTE COMPAÑIA CONTRAGUERRILLA	BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 10 GR. RAFAEL URIBE	25 Abr 2001	20 Dic 2002	01 07 25
TE ALUMNO TENIENTE A CAPITAN	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	10 Nov 2000	18 Abr 2001	00 05 08
TE COMANDANTE DE COMPAÑIA	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR	18 Ene 1998	01 Nov 2000	02 09 13
TE COMANDANTE CONTRAGUERRILLAS	BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 24 HEROES DE PISBA	15 Ene 1996	01 Ene 1998	01 11 16
ST COMANDANTE DE PELOTON	BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO # 28 COLOMBIA	01 Dic 1994	01 Ene 1996	01 01 00

V. ESTIMULOS

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENCHE PUEENTES HERVIN NORVETH

CONDECORACIONES MILITARES NACIONALES

GRADO	CONDECORACION	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
1	CT MEDALLA MILITAR AYACUCHO	UNICA	09 Nov 2003	RES	0591	09 Nov 2003
2	CT MEDALLA MILITAR AYACUCHO	UNICA	09 Dic 2003	RES-EJC	0591	09 Dic 2003
3	CT ORDEN DEL MERITO MILITAR "JOSE MARIA CORDOBA"	OFICIAL	01 Ago 2005	DECTO	2826	01 Ago 2005
4	CT MEDALLA MIGUEL ANTONIO CARO	COMPAÑERO	01 Nov 2007	RES	033	01 Nov 2007
5	CT MEDALLA MILITAR "AL MERITO DE LA RESERVA"	UNICA	01 May 2008	ACTA	010	01 May 2008
6	MY MEDALLA MILITAR "SAN GABRIEL" DE LAS COMUNICACIONES	UNICA	15 Ago 2008	RES-EJC	788	15 Ago 2008
7	MY MEDALLA "GUARDIA PRESIDENCIAL"	UNICA	15 Ago 2008	RES-EJC	3577	15 Ago 2008
8	MY MEDALLA MERITO POLICIA MILITAR NO 13 GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	MERITO DE LA POLICIA MILITAR	24 Nov 2008	RES	048	24 Nov 2008
9	TC MEDALLA POLICIA MILITAR "GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA"	UNICA	24 Nov 2008	RES	048	24 Nov 2008
10	MY ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	OFICIAL	01 Ago 2009	DECTO	2073	09 Jun 2010
11	MY MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	QUINCE AÑOS	01 Dic 2009	RES	1754	04 Dic 2009
12	TC MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	VEINTE AÑOS	01 Dic 2014	RES-EJC	2643	02 Dic 2014
13	TC MEDALLA FE EN LA CAUSA	UNICA	09 Feb 2015	RES-EJC	1177	09 Feb 2015
14	TC MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS AL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	UNICA	22 Dic 2015	RES-EJC	251	22 Dic 2015
15	TC CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR"	UNICA	15 Sep 2016	DECTO	1470	15 Sep 2016
16	TC MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PUBLICO	PRIMERA VEZ	04 Oct 2017	RES-MDN	7351	04 Oct 2017

DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES

GRADO	DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
1	TC DISTINTIVO DE LANCERO	DISTINGUIDO	07 Mar 1995	LIBRO	193	16 Dic 1994
2	ST DISTINTIVO DE PARACAIDISTA MILITAR	UNICA	21 Jun 1995	DIPLOMA	0	21 Jun 1995
3	ST MILITARY PARACHUTE JUMP WITH MEMBERS OF THE 1ST PSYCHOLOGICAL OPERATIONS BATTALION, 4TH GROUP OF THE UNITED STATES ARMY	UNICA	08 Jul 1998	DIPLOMA	00	08 Jul 1998
4	TE DISTINTIVO DE INFANTERIA	SEGUNDA CATEGORIA	06 Abr 2001	RES	003	06 Abr 2001
5	CT DISTINTIVO DE INFANTERIA	CUARTA CATEGORIA	30 Abr 2007	RES	004	30 Abr 2007
6	CT DISTINTIVO ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS CURSO COMANDO	PRIMERA CATEGORIA	04 May 2007	ORDSEM	018	04 May 2007
7	TC DISTINTIVO ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS CURSO COMANDO	PRIMERA CATEGORIA	08 May 2007	ACTA	1201	24 Nov 2006
8	TE DISTINTIVO DE RECONOCIMIENTO	UNICA	16 Dic 2016	RES	132	16 Dic 2016

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS MILITARES EXTRANJEROS

GRADO	CONDECORACION - DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
	NO LE FIGURAN					

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES

GRADO	CONDECORACION - DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
1	MY HONORARY CITIZEN	UNICA	03 Nov 2006	DECTO	0	03 Nov 2006
2	CT HONORARY CITIZEN	UNICA	03 Nov 2006	DIPLOMA	0	03 Nov 2006
3	TC ESCUDO DE LA BRIGADA MOVIL NO.29	UNICA	01 Dic 2014	RES	001	01 Dic 2014
4	TC ESCUDO DEL CAUCA	UNICA	19 Jul 2016	DECTO	1536	19 Jul 2016
5	TC MEDALLA VENCEDORES DE AYACUCHO	OFICIAL	14 Sep 2016	RES	015	14 Sep 2016
6	TC MEDALLA VENCEDORES DE AYACUCHO	UNICA	04 Nov 2016	RES-EJC	014	04 Nov 2016

FELICITACIONES

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENCHE PUEBLES HERVIN NORVETH

GRADO TC

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
1	25 Ago 2017	MEJORAMIENTO DE LA DISCIPLINA E IMAGEN INSTITUCIONAL	COMANDANTE EJERCITO	CEAYG	ORDGEN	33	25 Ago 2017
2	30 Jul 2017	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE COMANDO	PEXCE	ORDIA	102	30 Jul 2017
3	13 Jun 2017	Ejercicio del Mando	COMANDANTE DE COMANDO	PEXCE	ORDIA	096	13 Jun 2017
4	22 May 2017	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE COMANDO	PEXCE	ORDIA	084	22 May 2017
5	28 Abr 2017	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE COMANDO	PEXCE	ORDIA	072	28 Abr 2017
6	07 Abr 2017	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE COMANDO	PEXCE	ORDIA	059	07 Abr 2017
7	08 Mar 2017	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE COMANDO	PEXCE	ORDIA	048	08 Mar 2017
8	28 Feb 2017	ETICA MILITAR	COMANDANTE DE COMANDO	PEXCE	ORDIA	038	28 Feb 2017
9	08 Feb 2017	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE COMANDO	PEXCE	ORDIA	032	08 Feb 2017
10	09 Dic 2016	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	050	09 Dic 2016
11	09 Dic 2016	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	050	09 Dic 2016
12	18 Nov 2016	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	047	18 Nov 2016
13	21 Oct 2016	Rectitud, integridad y honestidad.	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	043	21 Oct 2016
14	21 Oct 2016	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	043	21 Oct 2016
15	14 Oct 2016	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	042	14 Oct 2016
16	23 Sep 2016	CAPACIDAD PARA FORMULAR Y APLICAR ESTRATEGIAS, TÁCTICAS Y PLANES	COMANDANTE DE BRIGADA	BR29	ORDSEM	039	23 Sep 2016
17	23 Sep 2016	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BR29	ORDSEM	039	23 Sep 2016
18	16 Sep 2016	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BRIGADA	BR29	ORDSEM	038	16 Sep 2016
19	26 Ago 2016	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	035	26 Ago 2016
20	19 Ago 2016	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BR29	ORDSEM	034	19 Ago 2016
21	22 Jul 2016	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	030	22 Jul 2016
22	03 Jun 2016	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	023	03 Jun 2016
23	15 May 2016	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DIVISION	BILOP	ORDSEM	020	15 May 2016
24	13 May 2016	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	020	13 May 2016
25	06 May 2016	Sacrificio de propios intereses al servicio de la institución militar y del interés general.	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	019	06 May 2016
26	03 May 2016	ETICA MILITAR	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	019	03 May 2016
27	01 Abr 2016	Sacrificio de propios intereses al servicio de la institución militar y del interés general.	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	014	01 Abr 2016
28	25 Mar 2016	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	13	25 Mar 2016
29	11 Mar 2016	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	11	11 Mar 2016
30	04 Mar 2016	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	010	04 Mar 2016
31	19 Feb 2016	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	008	19 Feb 2016
32	05 Feb 2016	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DIVISION	CODI3	ORDSEM	006	05 Feb 2016
33	28 Ene 2016	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	004	28 Ene 2016
34	18 Dic 2015	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	051	18 Dic 2015
35	11 Dic 2015	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	050	11 Dic 2015
36	20 Nov 2015	Ejercicio del Mando	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	047	20 Nov 2015
37	13 Nov 2015	ETICA MILITAR	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	046	13 Nov 2015
38	06 Nov 2015	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	045	06 Nov 2015
39	30 Oct 2015	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	044	30 Oct 2015
40	16 Oct 2015	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	042	16 Oct 2015
41	09 Oct 2015	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	041	09 Oct 2015
42	29 Sep 2015	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	039	29 Sep 2015
43	18 Sep 2015	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	38	18 Sep 2015
44	11 Sep 2015	Fidelidad, sinceridad, sentido de pertenencia y franqueza para con la institución, superiores y los subordinados.	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	37	11 Sep 2015

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENCHE PUENTES HERVIN NORVETH

GRADO TC

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
45	11 Sep 2015	ETICA MILITAR	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	037	11 Sep 2015
46	11 Sep 2015	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	037	11 Sep 2015
47	04 Sep 2015	ETICA MILITAR	COMANDANTE DIVISION	BILOP	ORDSEM	052	04 Sep 2015
48	29 Ago 2015	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DIVISION	BILOP	ORDSEM	036	29 Ago 2015
49	21 Ago 2015	Ejercicio del Mando	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	035	21 Ago 2015
50	31 Jul 2015	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	032	31 Jul 2015
51	28 Jul 2015	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	031	27 Jul 2015
52	10 Jul 2015	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DIVISION	DIV03	ORDSEM	028	10 Jul 2015
53	28 Jun 2015	Ejercicio del Mando	COMANDANTE DIVISION	BILOP	ORDSEM	038	28 Jun 2015
54	26 Jun 2015	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	26	26 Jun 2015
55	19 Jun 2015	ETICA MILITAR	COMANDANTE DIVISION	BILOP	ORDSEM	037	19 Jun 2015
56	14 Jun 2015	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DIVISION	BILOP	ORDSEM	036	14 Jun 2015
57	24 May 2015	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	022	24 May 2015
58	28 Abr 2015	Ejercicio del Mando	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	018	28 Abr 2015
59	17 Abr 2015	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR29	ORDSEM	16	17 Abr 2015
60	27 Mar 2015	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	013	27 Mar 2015
61	28 Feb 2015	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	006	28 Feb 2015
62	20 Feb 2015	COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	008	20 Feb 2015
63	30 Ene 2015	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	005	30 Ene 2015
64	23 Ene 2015	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BILOP	ORDSEM	004	23 Ene 2015
65	18 Oct 2014	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DIVISION	BILOP	ORDSEM	042	18 Oct 2014
66	04 Oct 2014	CAPACIDAD DE PLANEAMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO	AYUDANTE GENERAL DEL CGFM	CGFM	ORDSEM	040	04 Oct 2014
67	02 Oct 2014	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	BILOP	ORDSEM	038	02 Oct 2014
68	02 Oct 2014	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA MOVIL	BILOP	ORDSEM	038	02 Oct 2014
69	08 Mar 2014	ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	BRIM29	ORDSEM	010	08 Mar 2014
70	08 Feb 2014	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	BRIM29	ORDSEM	006	08 Feb 2014
71	20 Oct 2013	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DIVISION	CODI3	ORDSEM	197	20 Oct 2013
72	20 Oct 2013	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	BRIM29	ORDSEM	042	20 Oct 2013
73	06 Oct 2013	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	BRIM29	ORDSEM	038	06 Oct 2013
74	06 Oct 2013	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	BRIM29	ORDCAP	038	06 Oct 2013
75	20 Sep 2013	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BRIM29	ORDSEM	038	20 Sep 2013
76	21 Jun 2013	EQUILIBRIO EN EVALUACIONES SIN TENDENCIA A BENEVOLENCIA O SEVERIDAD	AYUDANTE	CEAYG	ORDIA	024	21 Jun 2013
77	24 May 2013	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE BRIGADA LOGISTICA	JEDEH.	ORDSEM	021	24 May 2013
78	05 Abr 2013	EQUILIBRIO EN EVALUACIONES SIN TENDENCIA A BENEVOLENCIA O SEVERIDAD	AYUDANTE	CEAYG	ORDIA	013	05 Abr 2013
79	30 Mar 2013	RESPONSABIL EVALUADOR REVISOR	AYUDANTE GENERAL COMANDO EJERCITO	DIPER	ORDSEM	013	30 Mar 2013
80	30 Mar 2013	EQUILIBRIO EN EVALUACIONES SIN TENDENCIA A BENEVOLENCIA O SEVERIDAD	JEFE DE SECCION	DIPER	ORDSEM	013	30 Mar 2013

GRADO MY

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
81	17 May 2012	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	041	17 May 2012
82	17 May 2012	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	045	17 May 2012
83	21 Oct 2011	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	041	21 Oct 2011
84	07 Oct 2011	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	039	07 Oct 2011

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENECHÉ PUEENTES HERVIN NORVETH

GRADO MY

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
		DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	RECLUTAMIENTO				
85	23 Sep 2011	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	033	23 Sep 2011
86	26 Ago 2011	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	033	26 Ago 2011
87	12 Ago 2011	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	031	12 Ago 2011
88	29 Jul 2011	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	030	29 Jul 2011
89	15 Jul 2011	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	028	15 Jul 2011
90	24 Jun 2011	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	DIM54	ORDIA	025	24 Jun 2011
91	27 May 2011	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	DIM54	ORDIA	021	27 May 2011
92	20 May 2011	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	20	20 May 2011
93	06 May 2011	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	18	06 May 2011
94	15 Abr 2011	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BRIGADA	ZONA7	ORDIA	056	15 Abr 2011
95	01 Abr 2011	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	013	01 Abr 2011
96	19 Mar 2011	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	011	19 Mar 2011
97	19 Mar 2011	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	011	19 Mar 2011
98	11 Mar 2011	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	DIM54	ORDIA	10	11 Mar 2011
99	28 Ene 2011	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE ZONA DE RECLUTAMIENTO	ZONA7	ORDIA	004	28 Ene 2011
100	17 Oct 2010	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BR22	ORDIA	038	17 Oct 2010
101	03 Sep 2010	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE DE BATALLON	BIPAR	ORDIA	166	03 Sep 2010
102	02 Jul 2010	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE BATALLON	BIPAR	ORDIA	124	02 Jul 2010
103	02 Jul 2010	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BIPAR	ORDIA	124	02 Jul 2010
104	04 Jun 2010	LIDERAZGO INSTITUCIONAL, REGIONAL, OPERACIONAL	COMANDANTE DE BATALLON	BIPAR	ORDIA	106	04 Jun 2010
105	14 May 2010	CUMPLIMIENTO COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON TERCEROS	COMANDANTE DE BATALLON	BIPAR	ORDIA	092	14 May 2010
106	26 Mar 2010	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE DE BATALLON	BIPAR	ORDIA	058	26 Mar 2010
107	13 Feb 2010	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE	DIV04	ORDIA	007	13 Feb 2010
108	08 Ene 2010	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BIPAR	ORDIA	005	08 Ene 2010
109	31 Jul 2009	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BR22	ORDIA	031	31 Jul 2009
110	31 Jul 2009	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIPAR	ORDIA	143	31 Jul 2009
111	24 Jul 2009	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE BRIGADA	BR22	ORDIA	030	24 Jul 2009
112	10 Jul 2009	CAPACIDAD DE PLANEAMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIPAR	ORDIA	129	10 Jul 2009
113	29 May 2009	Porte militar.	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIPAR	ORDIA	102	29 May 2009
114	29 May 2009	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE DE BRIGADA	BR22	ORDIA	022	29 May 2009
115	22 May 2009	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BRIGADA	BR22	ORDIA	021	22 May 2009
116	22 May 2009	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIPAR	ORDIA	098+	22 May 2009
117	15 May 2009	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE DE BRIGADA	BR22	ORDIA	020	15 May 2009
118	24 Abr 2009	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIPAR	ORDIA	205	24 Abr 2009
119	27 Feb 2009	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIPAR	ORDIA	101	27 Feb 2009
120	13 Feb 2009	Comportamiento en Actos públicos y ceremonias de carácter militar.	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIPAR	ORDIA	074	13 Feb 2009
121	30 Ene 2009	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LA	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIPAR	ORDIA	020	30 Ene 2009

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENCHE PUENTES HERVIN NORVETH

GRADO MY

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
		PROFESIÓN MILITAR					
122	08 Nov 2008	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	249	11 Ago 2008
123	31 Oct 2008	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	234	31 Oct 2008
124	31 Oct 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	234	31 Oct 2008
125	24 Oct 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	229	24 Oct 2008
126	24 Oct 2008	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	229	24 Oct 2008
127	17 Oct 2008	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	224	17 Oct 2008
128	10 Oct 2008	CONDUCCIÓN OPERACIONAL DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES OFENSIVAS	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	220	10 Oct 2008
129	26 Sep 2008	Capacidad en el planeamiento y conducción operacional del personal en el desarrollo de operaciones ofensivas	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	210	26 Sep 2008
130	19 Sep 2008	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	205	19 Sep 2008
131	12 Sep 2008	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	200	12 Sep 2008
132	29 Ago 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	190	29 Ago 2008
133	16 Jul 2008	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	160	16 Jul 2008
134	11 Jul 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	157	11 Jul 2008
135	04 Jul 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	152	04 Jul 2008
136	04 Jul 2008	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	152	04 Jul 2008
137	27 Jun 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	147	27 Jun 2008
138	27 Jun 2008	Capacidad en el planeamiento y conducción operacional del personal en el desarrollo de operaciones ofensivas	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	147	27 Jun 2008
138	27 Jun 2008	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	147	27 Jun 2008
140	27 Jun 2008	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	147	27 Jun 2008
141	20 Jun 2008	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	141	20 Jun 2008
142	13 Jun 2008	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	135	13 Jun 2008
143	23 May 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	119	23 May 2008
144	16 May 2008	POR EXCELENTE RENDICION DE DOCUMENTACION	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	113	16 May 2008
145	25 Abr 2008	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	097	25 Abr 2008
146	11 Abr 2008	OPORTUNIDAD, PUNTUALIDAD, CONTENIDO Y PULCRITUD EN LA RENDICIÓN DE DOCUMENTOS	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	085	11 Abr 2008
147	11 Abr 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	085	11 Abr 2008
148	28 Mar 2008	OPORTUNIDAD, PUNTUALIDAD, CONTENIDO Y PULCRITUD EN LA RENDICIÓN DE DOCUMENTOS	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	073	28 Mar 2008
149	14 Mar 2008	CONDUCCIÓN OPERACIONAL DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES OFENSIVAS	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	063	14 Mar 2008
150	07 Mar 2008	MANEJO DEL TALENTO HUMANO Y RECURSOS DEL ESTADO	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	057	07 Mar 2008
151	15 Feb 2008	OPORTUNIDAD, PUNTUALIDAD, CONTENIDO Y PULCRITUD EN LA RENDICIÓN DE DOCUMENTOS	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	039	15 Feb 2008
152	11 Ene 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE BATALLON INFANTERIA	BIMAC	ORDIA	009	11 Ene 2008
153	30 Nov 2007	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDSEMUNI	273	30 Nov 2007
154	23 Nov 2007	POR OBTENER MEDALLA	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDSEMUNI	267	23 Nov 2007
155	16 Nov 2007	OPORTUNIDAD, PUNTUALIDAD, CONTENIDO Y PULCRITUD EN LA RENDICIÓN DE DOCUMENTOS	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDSEMUNI	794912	16 Nov 2007

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENCHE PUEENTES HERVIN NORVETH

GRADO MY

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
156	02 Oct 2007	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDSEMUNI	251	02 Oct 2007

GRADO CT

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
157	12 Oct 2007	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	234	12 Oct 2007
158	14 Sep 2007	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	210	14 Sep 2007
159	17 Ago 2007	CUMPLIMIENTO MISIÓN TÁCTICA PRINCIPAL	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	187	17 Ago 2007
160	19 Jul 2007	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	164	19 Jul 2007
161	18 Jul 2007	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	163	18 Jul 2007
162	13 Jun 2007	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE DE BATALLON	BIMAC	ORDIA	135	13 Jun 2007
163	17 Feb 2007	Presentación personal.	DIRECTOR ESCUELA	EAS	ORDSEMUNI	007	17 Feb 2007
164	23 Jun 2006	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BCG76	FOLVID	2006	23 Jun 2006
165	16 Dic 2005	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	BIM10	ORDIA	99	16 Dic 2005
166	07 Oct 2005	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE FUERZA DE TAREA	CFTO	ORDIA	41	07 Oct 2005
167	07 Oct 2005	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	BRIM10	ORDIA	89	07 Oct 2005
168	16 Sep 2005	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	BRIM10	ORDIA	86	16 Sep 2005
169	07 Sep 2005	EXCELENTE RESULTADO REVISTA DE OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	CERTE	ORDIA	169	07 Sep 2005
170	06 Sep 2005	EXCELENTE RESULTADO REVISTA DE OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	CERTE	ORDIA	168	06 Sep 2005
171	03 Sep 2005	EXCELENTE RESULTADO REVISTA DE OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	CERTE	ORDIA	165	03 Sep 2005
172	08 Ago 2005	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BATALLON	CERTE	ORDIA	150	08 Ago 2005
173	30 Jul 2005	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BATALLON	CERTE	ORDIA	136	30 Jul 2005
174	27 May 2005	CUMPLIMIENTO MISIÓN TÁCTICA PRINCIPAL	COMANDANTE	CENAE	ORDIA	21	27 May 2005
175	20 May 2005	EXCELENTE DESEMPEÑO ENTRENAMIENTO	COMANDANTE DIVISION	CERTE	ORDSEMUNI	27	20 May 2005
176	04 Mar 2005	PUNTUALIDAD A LOS ACTOS DEL SERVICIO Y/O PRESENTACIONES	COMANDANTE	CERTE	ORDIA	9	04 Mar 2005
177	24 Dic 2004	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE CENTRO DE REENTRENAMIENTO FUDRA "CER"	CERTE	ORDIA	52	24 Dic 2004
178	12 Nov 2004	CONOCIMIENTO E IDONEIDAD DE LAS MATERIAS QUE SE ENSEÑAN (COMO INSTRUCTOR)	COMANDANTE CENTRO DE REENTRENAMIENTO FUDRA "CER"	CERTE	ORDSEMUNI	46	12 Nov 2004
179	29 Oct 2004	DESEMPEÑO DEPORTIVO	COMANDANTE CENTRO DE REENTRENAMIENTO FUDRA "CER"	CERTE	ORDSEMUNI	44	29 Oct 2004
180	10 Sep 2004	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE EJERCITO	CEAYG	ORDGEN	13	10 Sep 2004
181	03 Sep 2004	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE CENTRO DE REENTRENAMIENTO FUDRA "CER"	CERTE	ORDSEMUNI	36	03 Sep 2004
182	30 Jul 2004	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	DIRECTOR	CENAE	ORDSEMUNI	31	30 Jul 2004
183	23 Jul 2004	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE CENTRO DE REENTRENAMIENTO FUDRA "CER"	CERTE	ORDSEMUNI	30	23 Jul 2004
184	21 May 2004	CUMPLIMIENTO MISIÓN TÁCTICA PRINCIPAL	JEFE EDUCACION Y DOCTRINA DEL EJERCITO	JEDOC	ORDSEMUNI	14	21 May 2004
185	30 Abr 2004	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE COMANDO	CERTE	ORDSEMUNI	018	30 Abr 2004
186	26 Mar 2004	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE CENTRO DE REENTRENAMIENTO FUDRA "CER"	CERTE	ORDSEMUNI	13	26 Mar 2004
187	19 Dic 2003	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	DIRECTOR	CENAE	ORDIA	51	19 Dic 2003
188	05 Dic 2003	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	DIRECTOR	CERTE	ORDIA	49	05 Dic 2003
189	12 Sep 2003	CONOCIMIENTO E IDONEIDAD DE LAS MATERIAS QUE SE ENSEÑAN (COMO INSTRUCTOR)	DIRECTOR	CERTE	ORDIA	37	12 Sep 2003

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENECHÉ PUENTES HERVIN NORVETH

GRADO CT

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO		
					CLASE	NUMER	FECHA
190	08 Ago 2003	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE CENTRO DE REENTRENAMIENTO FUDRA "CER"	CERTE	ORSEMUJ	32	08 Ago 2003
191	25 Jul 2003	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE CENTRO DE REENTRENAMIENTO FUDRA "CER"	CERTE	ORSEMUJ	30	25 Jul 2003
192	09 May 2003	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO	CERTE	ORSEMUJ	19	09 May 2003
193	07 Mar 2003	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE CENTRO DE REENTRENAMIENTO FUDRA "CER"	CERTE	ORSEMUJ	10	07 Mar 2003
194	17 Ene 2003	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE	CERTE	ORSEMUJ	3	17 Ene 2003
195	27 Jul 2002	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG10	ORSEMUJ	30	27 Jul 2002
196	10 Jun 2002	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG10	ORDIA	23	10 Jun 2002
197	25 Mar 2002	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG10	FOLVID	2002	25 Mar 2002
198	10 Feb 2002	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG10	FOLVID	2002	10 Feb 2002

GRADO TE

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO		
					CLASE	NUMER	FECHA
199	12 Oct 2001	COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR04	ORSEMUJ	124	12 Oct 2001
200	21 Sep 2001	EXCELENTE CONDUCCION OPERAC. ORDEN PUBLICO	COMANDANTE DE BRIGADA	BCG10	INPER	12	17 Dic 2001
201	21 Sep 2001	EXCELENTE ORGANIZACION	COMANDANTE DE UNIDAD	BCG10	INPER	9	02 Oct 2001
202	10 Sep 2001	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BCG10	ORSEMUJ	119	10 Sep 2001
203	30 Ago 2001	COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	COMANDANTE DE BATALLON	BCG10	ORSEMUJ	62	30 Ago 2001
204	14 Jul 2001	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR04	ORSEMUJ	93	14 Jul 2001
205	15 Jun 2001	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE BATALLON CONTRAGUERRILLA TIPO B	BCG10	ORSEMUJ	54	15 Jun 2001
206	31 May 2001	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE DE BATALLON	BCG10	ORSEMUJ	47	31 May 2001
207	12 May 2001	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR04	ORSEMUJ	89	12 May 2001
208	01 May 2001	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	BCG10	INPER	1	05 May 2001
209	28 Abr 2001	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR04	ORSEMUJ	78	28 Abr 2001
210	01 Sep 2000	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE CENTRO INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO	ESPAM	ORSEMUJ	35	01 Sep 2000
211	30 Jun 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE CENTRO INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO	ESPAM	ORSEMUJ	26	30 Jun 2000
212	23 Jun 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE CENTRO INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO	ESPAM	ORSEMUJ	25	23 Jun 2000
213	16 Jun 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE ESCUELA	ESPAM	ORDIA	116	16 Jun 2000
214	17 Nov 1999	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	DIRECTOR ESCUELA	ESPAM	ORDIA	211	17 Nov 1999
215	29 Oct 1999	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE ESCUELA	ESPAM	ORDIA	200	29 Oct 1999
216	22 Oct 1999	EXCELENTE PARTICIPACION	COMANDANTE DE BRIGADA	ESPAM	ORSEMUJ	42	22 Oct 1999
217	02 Ago 1999	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE ESCUELA	ESPAM	INPER	7	30 Jul 1999
218	12 Jul 1999	EXCELENTE ORGANIZACION	COMANDANTE DE ESCUELA	ESPAM	ORDIA	122	12 Jul 1999
219	30 Abr 1999	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE DE BRIGADA	ESPAM	INPER	4	30 Abr 1999
220	25 Mar 1999	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE ESCUELA	ESPAM	INPER	3	21 Mar 1999
221	12 Feb 1999	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE ESCUELA	ESPAM	INPER	2	12 Feb 1999
222	02 Feb 1999	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE ESCUELA	ESPAM	ORDIA	22	02 Feb 1999
223	01 Ene 1999	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG24	INPER	1	01 Ene 1999
224	30 May 1998	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	BCG24	ORDIA	125	30 May 1998
225	01 May 1998	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE BRIGADA	BCG24	ORSEMUJ	18	01 May 1998
226	13 Ene 1998	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	BCG24	INPER	1	02 Feb 1998

GRADO ST

GRADO ST

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
227	28 Ago 1997	EXCELENTE PROFESIONALISMO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG24	INPER	9	20 Sep 1997
228	25 Jun 1997	EXCELENTE DESEMPEÑO	COMANDANTE DE COMPAÑIA	BCG24	ORDIA	216	25 Jun 1997
229	18 Jun 1997	EXCELENTE ESPIRITU DE TRABAJO	COMANDANTE DE COMPAÑIA	BCG24	FOLVID	1997	18 Jun 1997
230	07 Abr 1997	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	BCG24	ORDIA	94	07 Abr 1997
231	21 Mar 1997	EXCELENTE PROFESIONALISMO	COMANDANTE DE BRIGADA	BCG24	INPER	4	20 Abr 1997
232	07 Feb 1997	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	BCG24	INPER	3	20 Mar 1997
233	28 May 1996	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BICOL	ORDIA	112	28 May 1996
234	27 Abr 1996	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BICOL	INPER	6	20 Jun 1996
235	12 Oct 1995	POR VIRTUDES MILITARES	COMANDANTE DE COMPAÑIA	BICOL	ORDIA	51	12 Oct 1995
236	29 Jun 1995	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE DE COMPAÑIA	BICOL	ORDIA	17	29 Jun 1995

FELICITACIONES POR GRADO

Grado	Total	236
TC	80	
MY	76	
CT	42	
TE	28	
ST	10	

FELICITACIONES POR AÑO

Año	Total	236
1995	2	
1996	2	
1997	6	
1998	3	
1999	10	
2000	4	
2001	11	
2002	4	
2003	8	
2004	10	
2005	12	
2006	1	
2007	11	
2008	31	
2009	13	
2010	9	
2011	17	
2012	2	
2013	10	
2014	6	
2015	31	
2016	24	
2017	9	

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC INM- GOYENECHÉ PUENTES HERVIN NORVETH

VI. INFORMACION JURIDICA

SANCIONES

GRA	CORRECTIVO	MOTIVO	DIAS	FECHA FISCAL	AUTORIDAD SANCIONA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
ST	REPRENSION SEVERA	CONTRA LA OBEDIENCIA, SECCION "E" CONTRA LA OBEDIENCIA	0	26 Dic 1996	BICOL	RES-EJC	1	20 Ene 1997

OFICINA

TENIENTE CORONEL HERNANDO JOSE REGINO DIAZ
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO COMANDO DE PERSONAL

Elaboró

SS MIGUEL ARCANGEL GUAYARA VILLANUEVA

Revisó

Nro Control 740325



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022310000544741: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-59.1

Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2022

Señor

HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES

Saltolibre1407@gmail.com

Calle 12 sur No. 18-81 casa 5 A manzana H condominio Pacande
Villavicencio Meta

Asunto: Respuesta derecho de petición

De manera atenta, me permito enviar copia de la resolución ministerial No. 11479 de fecha 28 de diciembre de 2016 (SE ANEXA) la cual materializó su destinación en comisión permanente especial del servicio para desempeñarse como **Asesor Militar a las Fuerzas Militares de Paraguay**, y que de acuerdo a resolución, fue, en el lapso, desde el día 09 de enero al 09 de julio de 2017, inclusive.

Respetuosamente,

Coronel WILLIAM ALFONSO CHÁVEZ VARGAS
Director de Personal del Ejército

Anexo: Lo enunciado (01 folio)

Firmado: Sr. Camilo Jiménez
Suboficial Comisiones al Exterior DIPER

Revisó: Sr. Cristian Giraldo
Suboficial Selección Comisiones al Exterior DIPER

Vo.Bo: TC. Duval-Villarrama
Oficial Comisiones al Exterior DIPER

2022

**AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL**



Carrera 46 No 20 B - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas".
Edificio Comando de Personal Piso 2.
comisionesext@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11479 DE 2016

(28 DIC 2016)

Por la cual se destina en comisión permanente especial del servicio al exterior a unos
Oficiales Superiores del Ejército Nacional

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 84, literal b), numeral 5° del Decreto Ley 1790 de 2000 (modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006), en concordancia con el artículo 2° de la Resolución No. 4059 de 2008

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Destinar en comisión permanente especial del servicio al exterior, al señor Teniente Coronel HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.856.210 y al señor Mayor WILLIAM ERNESTO PEÑA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.239.713, con el fin de desempeñarse como "Asesores Militares a las Fuerzas Militares del Paraguay", en la ciudad de Asunción (República del Paraguay), durante el lapso comprendido entre el 09 de enero y el 09 de julio de 2017, inclusive.

ARTÍCULO 2. Las Fuerzas Militares del Paraguay, asumirán los costos de tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno de los oficiales comisionados.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los,

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,

LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117602147844



(415)7707212489984(8020) 0002117602147844

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional
7 9 8 5 6 2 1 0 1		GOYENECHÉ	PUENTES	HERVIN	NORVETH	3 2

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores, sin compensar
0 0 1 0				0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	500,000,000	Deudas	30	50,000,000	Total patrimonio líquido	31	450,000,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	------------	--------------------------	----	-------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetas a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 236 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	0	0
Devoluciones, rebajas y descuentos									
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	75	0	0
Costos y deducciones procedentes			45		60		76		0
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	77	0	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62		78		0
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	79	0	0
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	80	0	0
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	81	0	0
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	82	0	0
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	83	0	0
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	84	0	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	85	0	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54		70		86		0
Pérdida líquida del ejercicio			55		71		87		0
Compensaciones por pérdidas			56		72		88		0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	89	0	0

Ren. líquida céd. gen.	91	0	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	0	Como pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	0	Renta presuntiva	98	1,900,000

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	102,366,000	Ganancias ocasionales gravables		116	0
	Ingresos no constitutivos de renta	100	3,510,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	117	0
	Renta líquida	101	98,856,000		Renta presuntiva y de pensiones	118	0
	Rentas exentas de pensiones	102	98,856,000		Por dividendos y/o participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula	119	0
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0		Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0

Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0		Imp. pagados en el exterior	123	0
	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0		Otros	125	0
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		Total des-cuentos trib.	126	0

Ganancias ocasionales	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Liquidación privada	Impuesto neto de renta	127	0
	Rentas exentas de la casilla 109	110	0		Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
	Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0		Total impuesto a cargo	130	0
	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	113	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0

Ganancias ocasionales	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Liquidación privada	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0		Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inasequibilidad impuesto solidario por el COVID-19	133	0
					Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0
----------------------------	-----	---	-----------	-----	---	---------------------	-----	---	---------------------	-----	---

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

2021-08-17 / 09:40:58 AM

980. Pago total \$ 982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2021 Fecha Acuse de Recibo 09:40:58

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000807505009

983. No. Tarjeta profesional

20213897451081



República de Colombia

1

Aa057235643

SCC623318431

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346)

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE (2020)

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE: **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ C.C.** Número 41.693.504 de Bogotá.

APODERADO: **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES C.C.** Número 79.856.210 de Bogotá.

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. ---

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Cuarta de Círculo de Villavicencio, cuya Notaria es ANA MONTES CALDERON, en la fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2.020) se otorgó la escritura pública que se consignó en los siguientes términos: ---

Compareció **EVELIA PUENTES DE GOYENECHÉ**, mayor de edad, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.693.504 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en el presente acto obra en nombre y representación propia y manifestó: ---

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público otorga **PODER GENERAL** a **HERVIN NORVETH GOYENECHÉ PUENTES**, ciudadano colombiana, domiciliada en Bogotá, de paso por Villavicencio, mayor de edad, identificado civilmente con la Cédula de ciudadanía Número 79.856.210 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en su nombre y representación, ejecute(n) los siguientes actos y contratos relacionados con sus bienes, obligaciones y derechos que a continuación se especifican: ---

a) **Administración.** — Administrar y disponer de los bienes del(la)(los) poderdante(s), muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar toda clase de contratos pertinentes a la administración y disposición de dichos bienes. ---

b) **Compra, Venta, hipoteca.** — Comprar, vender, hipotecar, enajenar, arrendar, gravar bienes inmuebles o muebles de propiedad del(la)(los) poderdante(s), así

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
ANA MONTES CALDERON
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
papel notarial para uso exclusivo de copias de

W53ORJY0HDOLQ3S1
24/12/2019
10773PHUAVIAAaUE
02-11-18
Caldena S.A. No tiene costo para el usuario

como firmar promesas de compra o de venta sobre bienes muebles o inmuebles. ---

c) **Ratificación.** — Ratificar, en nombre del(la)(los) poderdante(s), contratos de compraventa o de permuta celebrados por el(ella)(ellos) y que estén relacionados con bienes muebles o inmuebles. -----

d) **Servidumbres.** — Constituir servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del(la)(los) poderdante(s). -----

e) **Garantías.** — Asegurar, las obligaciones del(la)(los) poderdante(s), o las que contraigan en nombre de ésta, con hipoteca, prenda, caución, póliza de seguros expedida por compañía aseguradora legalmente autorizada, según el caso. -----

f) **Remates.** — Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del(la)(los) poderdante(s), admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que esté obligada a dar y para que remate tales bienes en proceso. -----

g) **Herencias, legados y donaciones.** — Aceptar, con o sin beneficio de inventario, las herencias deferidas al (la)(los) poderdante(s), las repudie, y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. -----

h) **Pagos.** — Pagar, a los acreedores del(la)(los) poderdante(s), acordando con ellos los términos de pago de sus respectivas acreencias y hacer con ellos las transacciones que considere convenientes. -----

i) **Cobros.** — Exigir, cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente el valor de los créditos que se adeuden al (la)(los) poderdante(s), expedir los recibos, paz salvos y finiquitos correspondientes y hacer las cancelaciones correspondientes. -----

j) **Préstamos.** — Recibir y entregar dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés y recibir los intereses por cuenta del(la)(los) poderdante(s), así como estipular la tasa de interés, el plazo, las garantías y demás condiciones de los créditos que recibe y otorgue. -----

k) **Cuentas.** — Exigir cuentas, aprobar o improbar, y percibir o pagar el saldo respectivo y extender el finiquito del caso. -----

l) **Representación.** — Representar al(la)(los) poderdante(s) ante cualquier corporación, entidad, autoridad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del



poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandada, o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que lo(la)(los) represente(s) en todo sentido, tales como reclamos, procesos, etc., ante las autoridades aduaneras, tributarias y fiscales a todo nivel bien sea nacional, departamental, Distrital o municipal, como impuesto sobre la renta, complementarios o adicionales, impuestos sobre las ventas, impuestos de donaciones y sucesiones, impuestos predial o de valorización, tasas, contribuciones y en general toda clase de impuestos directos o indirectos de gravámenes o contribuciones fiscales; para que presente(n), firme(n), adicione(n), corrija(n), aclare(n), o complemente(n) las declaraciones de renta, reclame(n) o concurra(n) contra las liquidaciones de impuestos, reclame(n) paz y salvo de renta, recurra(n) contra las liquidaciones de impuestos que se practique, acuda(n) a la jurisdicción contenciosa administrativa, cuando resulte necesario en materia tributaria, paguen los impuestos, reclame(n) y reciba(n) las devoluciones y reintegros a que hubiere lugar y, en general ejerza(n) la representación plena del(la)(los) poderdante(s) en todo lo relacionado con asuntos tributarios, fiscales y aduaneros. -----

II) **Títulos Valores.** — Suscribir, crear, girar, recibir, endosar, cobrar, recibir el pago, dar en garantía toda clase de títulos valores. -----

m) **Contratos y cuentas con entidades del sistema financiero.** — Para que en nombre del(la)(los) poderdante(s), efectúe toda clase de transacción, contrato o cuenta con cualquier entidad vigilada por la Superintendencia Bancaria, la Superintendencia de Valores o la Superintendencia de la Economía Solidaria, tales como aperturas de CDTs, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, encargos fiduciarios, contratos de seguros y capitalización, encargos fiduciarios. Así como cancelar, retirar y modificar los mismos. Igualmente podrá(n) hacer transferencias, endosar, ceder títulos certificados abiertos a su nombre, así como recibir los dineros al vencimiento de los mismos, los intereses, las utilidades, negociar los mismos sin ninguna limitación y como consecuencia de ello firmar cualquier comprobante que

fuere necesario -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



SCC423318432



DJY66020X414FP3R

10774JUPHJAUJAA3

02-11-18

24/12/2019

Cademi S.A.

n) **Tribunal de arbitramento.** — Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con las normas legales vigentes, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del(la)(los) poderdante(s), y para que lo(la)(los) represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. -----

o) **Poderes.** — Otorgar, o revocar, a nombre del(la)(los) poderdante(s), poderes a abogados cuando sea necesario, o cuando se tenga que adelantar algún proceso a favor o en contra del(la)(los) poderdante(s), Dichos poderes podrán ser conferidos con plenas facultades tales como desistir, recibir, transigir, negociar, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir el poder, interponer todo género de recursos, postular, en el respectivo asunto y en general todo cuanto fuere legal y necesario para el cumplimiento del mandato conforme al artículo 74 del C. de G. P. Así mismo, revocar poderes, generales o especiales, conferidos con anterioridad al presente. -----

p) **Desistimiento.** — Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que se intervenga a nombre del(la)(los) poderdante(s), de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. -----

q) **Transacción y Conciliación.** — Transigir y conciliar, judicial o extrajudicial, todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del(la)(los) poderdante(s). Así como para el nombramiento de apoderados para que en su nombre concilien o transijan. Igualmente puede nombrar árbitros y amigables componedores. -----

r) Para que se firmen toda clase de documentos, incluyendo la constitución y/o terminación y liquidación de toda clase de sociedades, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones. Y se realicen todas las gestiones pertinentes ante la respectiva Cámara de Comercio y/o autoridades judiciales. Así como para que declare la calidad de comerciante y se efectúe o cancele la matrícula mercantil y todo lo relacionado con esta. -----

s) Representar al(la)(los) poderdante(s) en las asambleas o junta de socios en las compañías en las cuales tenga participación. Para que prometa(n) en venta, venda(n), compre(n) o pignore(n) total o parcialmente cuotas de interés social o acciones, recibir y pagar los dineros del precio, efectuar las reformas estatutarias



que sean necesarias, y en fin, adelantar cualquier tipo de negociación que tenga que ver con las facultades conferidas en este literal. -----

t) **Sustitución y Revocación.** —Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. -----

u) **General.** —En general para que asuma la personería del(la)(los) poderdante(s), cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. -----

v) **LEY 258 de 1996.** — EL(LA)(LOS) APODERADO(A)(S) queda(n) facultado(a)(s) para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1.996, pudiendo éste(a)(os) declarar sobre el estado civil del(la)(los) poderdante(s), y si el inmueble que se enajena, hipoteca o adquiere queda o no AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y CANCELAR EN DADO CASO DICHA AFECTACIÓN Y DE IGUAL FORMA QUEDA AUTORIZADO PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA. -----

DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LAS ESCRITURAS QUE SE REALICEN DE COMPRA O VENTA SERA EL REAL, Y NO SERA OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE Y QUE NO SERA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES, NI SE FACTURARAN SUMAS DISTINTAS A LAS QUE EN LAS ESCRITURAS SE ESTIPULEN. LO ANTERIOR, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA LEY 2010 DEL 21/12/2019 ART 61. -----

SEGUNDO: Que el presente mandato es de carácter gratuito. -----

TERCERO: El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado(a)(s) quedá advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) -Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la interdicción del uno o de los otros; 8) Por las cesaciones de las

~~funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas"~~

~~papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario~~

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de las escrituras públicas, rectificaciones y restituciones de archivo notarial

107750AUFHJUAUA

02.11.18

Not. 090903390

24/12/2019

R1GS5C5CXQ01GBFB

SCC223318433

Aa057235645

NOTA DE ADVERTENCIA

Nota 1: La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estado civil, número de cédula y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. Los cuales antes fueron indagados y se detectó que están ubicados en tiempo y espacio y entienden lo que acá se encuentran firmando. Declara que toda la información es correcta y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, la Notaria responde de la formalidad legal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Leído el presente instrumento por la compareciente y advertida de su registro, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autoriza. -----

Derechos Notariales \$61.700=, IVA \$40.489=, Recaudos para la Superintendencia de Notariado y Registro \$13.200=. Resolución 1299/2020 SNR. Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial Nos. Aa057235643, Aa057235644 y Aa057235645. -----

PODERDANTE:

Evelia de Goyeneche
EVELIA PUENTES DE GOYENECHE

C.C. No. *41.693.504 Bsta.*

Teléfono: *3138498795.*

Dirección: *calle 12 sur nro 18-82.*

Ocupación: *Hogar.*

Correo Electrónico: *evelia.puentes@gmail.com*

Fecha de otorgamiento: *24-06-2020.*

Huella Dactilar Índice Derecho



[Signature]
ANA MONTES CALDERON
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

DEYBER



SCC623317238

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
NÚMERO 346 DE FECHA: 24 JUN 2020
DE ESTA NOTARIA.

 ANA MOSTES G.
NOTARIA CUARTA
CIRCULO DE VILLAVICENCIO.



[Signature]

05 Copia tomada de su original que
expidió y autorizo en 07 hojas útiles con destino
a: Interesado
27 JUN 2020
Villavicencio:
La Notaria:



[Signature]

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del oficio notarial

SCC623317218

QWEJ-MET86MYFQY9

24/12/2019

Impreso en Colombia

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Diciembre

100

A. REFERENCIA: Lote No. 1, ubicado en la vereda guacamaya del Municipio de Melgar, Departamento del Tolima
Matricula inmobiliaria 366-42520

B. PARTES:

1.- Promitente vendedora:

MARIA DORIS MOLANO CAMACHO
CC. 20.308.841 de Bogotá.

2.- Promitente Comprador:

EVELIA PUENTES DE GOYENÉCHE
CC. 41.693.504 de Bogotá

NOTA: La partes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad.

C. OBJETO: La promitente Vendedora se obliga a vender a la promitente Compradora y esta a su vez se obliga a comprar, el derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce actualmente sobre: Lote No. 1, ubicado en la vereda Guacamaya del Municipio de Melgar, Departamento del Tolima
Matricula Inmobiliaria: 366-42520

La descripción, cabida y linderos del inmueble mencionado son los señalados en la Escritura 3696 de Diciembre 30 de 2009 otorgada en la Notaria 54 de Bogotá D.C., Documento que para todos los efectos a que haya lugar se considerara parte integrante de este contrato.

NOTARIA 9
GUILLERMO ARACINIEGAS

